

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS Y SU  
INFLUENCIA EN LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS  
REPRODUCTIVOS EN AMÉRICA LATINA. PERÍODO 2015-2022

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTADO POR:  
ALEJANDRO ERNESTO KARRAÁ MONZÓN

DOCENTE ASESOR:  
LIC. DANNY OBED PORTILLO AGUILAR

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, JUNIO DE 2022

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

LICDA. GABRIELA EUNICE ALFARO UMAÑA  
(PRESIDENTA)

LICDA. SANTOS DEL CARMEN FLORES UMAÑA  
(SECRETARIA)

LIC. DANNY OBED PORTILLO AGUILAR  
(VOCAL)

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

MSC. Roger Armando Arias Alvarado  
RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López  
VICERRECTOR ACADÉMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

MSC. Francisco Antonio Alarcón Sandoval  
SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín  
FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata  
DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco  
VICEDECANO

MSC. Digna Reina Contreras de Cornejo  
SECRETARIA

MFE. Nelson Ernesto Rivera Díaz  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

MSC. Diana del Carmen Merino de Sorto  
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

Licda. Santos del Carmen Flores Umaña  
COORDINADORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

## **DEDICATORIA**

A mi mamá, Clary Monzón, por persistir conmigo siempre.

A Pamela Nas, que ha decidido estar conmigo a pesar de lo oscuro del camino. Nunca me alcanzarán mis días para agradecerte la bendición que eres conmigo y la suerte que, de los infinitos universos, en éste tu estés a mi lado.

## **AGRADECIMIENTOS**

Al Lic. Danny Portillo, por creer en mí y comprender mis procesos. Ahora más que un colega puedo decir que tengo un amigo al cual siempre agradeceré por su paciencia y apoyo.

A la Licda. Carmen Flores, porque su ayuda y colaboración fueron imprescindibles para este proceso.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	i	
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	ii	
INTRODUCCIÓN .....	iii	
CAPÍTULO I:		
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS		
REPRODUCTIVOS EN AMÉRICA LATINA.....		1
1.1 Aproximaciones conceptuales sobre los DDSS y DDDR y el discurso de poder con relación a éstos .....	2	
1.1.1 El sistema sexo- género: sexo, sexualidad y género .....	3	
1.1.2 Derechos Humanos.....	7	
1.1.3 Movimientos sociales y religiosos.....	15	
1.1.4 Discursos de poder.....	17	
1.2 Marco histórico de los DDSS y DDDR en América Latina y el discurso de poder de movimientos sociales y religiosos con relación a estos.....	20	
1.2.1 Breve referencia a la cosmovisión precolonial de la sexualidad y la reproducción .....	20	
1.2.2 Antecedentes históricos de la percepción sexual y reproductiva en la época colonial.....	23	
1.2.3 Contexto histórico de la articulación de los movimientos religiosos durante el siglo XX y XXI en América Latina .....	26	
1.2.4 La titularidad de los DDSS y DDDR en AL en los siglos XX y XXI .....	29	

1.3 Relación de los movimientos sociales y religiosos con respecto de los DDSS y DDDR en América Latina .....	30
1.3.1 Puntos de encuentro .....	32
1.3.2 Puntos de desencuentro.....	34
1.4 Apreciación teórica de las Relaciones Internacionales de los movimientos sociales y religiosos y su influencia con relación al Estado..	35
1.5 Relación de los movimientos religiosos, poder y sistema económico en América Latina .....	39
Conclusiones capitulares.....	41
<b>CAPÍTULO II:</b>	
<b>ELEMENTOS DEL DISCURSO DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y RELIGIOSOS Y SU RELACIÓN A LOS DDSS Y DDDR EN AMÉRICA LATINA .....</b>	
<b>44</b>	
2.1 Movimientos sociales y religiosos en favor de la titularidad, goce y ejercicio de los DDSS y DDDR.....	45
2.1.2 Casos de estudio.....	46
2.2 Movimientos religiosos en contra de la titularidad y ejercicio de los DDSS y DDDR .....	50
2.2.1 Movimientos religiosos que se posicionan contra los DDSS y DDDR .....	51
2.2.2 Casos de estudio: análisis de discursos campañas .....	63
2.3 Análisis del discurso contra de la titularidad y ejercicio de los DDSS y DDDR como un discurso de odio: desfragmentando sus elementos .....	76
Conclusiones capitulares .....	79

CAPÍTULO III:	
LA TITULARIDAD DE LOS DDSS Y DDDR CON RELACIÓN AL PAPEL DEL ESTADO EN AMÉRICA LATINA .....	83
3.1 La Política Sexual y Reproductiva de los Estados de AL .....	83
3.2 Agentes de la socialización y su papel en la normalización del discurso de odio. Recintos educativos y medios de comunicación .....	90
3.3 El Estado laico como un principio de orden constitucional y una deuda de la democracia latinoamericana.....	93
3.3.1 El papel del Estado como garante de la titularidad de los DDSS y DDDR .....	96
3.3.2 La libertad de credo, conciencia o religión como un derecho ....	97
3.3.3 El debate sobre la objeción de conciencia .....	99
3.3.4 El discurso religioso en las campañas electorales y políticas y su relación con los DDSS y DDDR .....	101
3.3.5 Análisis sobre una posible regulación de los discursos de odio en contra de los DDSS y DDDR.....	104
3.4 Valoraciones de los avances en la titularidad de los DDSS y DDDR en los Estados de América Latina.....	106
Conclusiones capitulares .....	107
CONCLUSIONES FINALES .....	109
RECOMENDACIONES.....	111
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	112
ANEXOS.....	125
Anexo 1: Entrevista con el Dr. Juan Marco Vaggione .....	125
Anexo 2: Guía de entrevista al Dr. Juan Marco Vaggione.....	126

Anexo 3: Imagen del Aborto en América Latina .....	128
Anexo 4: Campaña Estado Laico y Lucha contra los Fundamentalismos	129
Anexo 5: Una catequesis por el Mundo, Ubicación del Opus Dei en el Mundo .....	130
Anexo 6: Campaña de HazteOir y CitizenGo .....	131
Anexo 7: Campaña 'Con Mis Hijos No te Metas', Perú .....	132
Anexo 8: Cuadro: Análisis comparativo sobre el estado de los DDSS y DDRR en los países de América Latina .....	133

## **RESUMEN**

América Latina es una región caracterizada por las desigualdades y la falta de acceso a recursos que garanticen la plena titularidad y goce de los Derechos Humanos de las personas, en especial de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Son variables los factores que intervienen en este fenómeno, sin embargo, desde la imposición del sistema sexogenérico androcéntrico europeo durante la época de la colonización, estas condiciones han venido paulatinamente agravándose; en especial, en detrimento de derechos específicos, como es el caso de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. Este escenario, aunado a la influencia positiva o negativa de las narrativas de las corrientes religiosas sobre estos derechos, propician una realidad en la que interactúan actorías, dinámicas de poder y desigualdad que son atractivas desde la mirada de la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

## LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>AL</b>	América Latina
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<b>DDHH</b>	Derechos Humanos
<b>DDRR</b>	Derechos Reproductivos
<b>DDSS</b>	Derechos Sexuales
<b>ETS</b>	Enfermedades de Transmisión Sexual
<b>LGTBIQ</b>	Lesbianas, Gay, Transexuales, Transgéneros, Travestis, Bisexuales, Intersexuales y Queer
<b>NMRS</b>	Nuevos Movimientos Religiosos
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de la Salud

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación desarrolla un análisis del discurso de los movimientos religiosos y su influencia en los Derechos Sexuales (DDSS) y Derechos Reproductivos (DDRR) en América Latina (AL), durante el período del año 2015 al año 2022. Con el referido análisis se tienen como objetivos elaborar un marco histórico y conceptual de la situación de los DDSS y DDRR en América Latina, identificar el discurso de poder de movimientos religiosos y su relación con los DDSS y DDRR en AL, específicamente en su agenda, estrategias, consolidación y alianzas, así como desarrollar apreciaciones sobre el panorama de los DDSS y DDRR con relación al papel del Estado en América Latina.

Esta investigación es el punto de partida de un estudio más profundo sobre el discurso de los movimientos religiosos y su influencia en la titularidad, ejercicio y garantía de cada uno de los DDSS y DDRR reconocidos por las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como las no gubernamentales. En ese sentido, debido a la poca información sistematizada que se encuentra con respecto al papel de los movimientos religiosos y su influencia en AL en relación al reconocimiento de los DDSS y DDRR, es necesario sustentar las bases de futuras investigaciones que estudien el rol de estos movimientos en cada uno de los aspectos que componen estos Derechos.

Teniendo esto en cuenta, por medio de este análisis se busca aportar a la solución del debate de la influencia del discurso de los movimientos religiosos en la titularidad, ejercicio y aplicabilidad de los DDSS y DDRR en AL durante los últimos seis años. Dicha influencia, como es mencionado, se desconoce desde el punto de vista de las teorías de las Relaciones Internacionales y de forma sistematizada.

Ante esto, se considera como hipótesis que existen discursos de poder de movimientos religiosos que influyen el papel del Estado en el marco de la titularidad y aplicabilidad de los DDSS y DDDR en AL. Esto se puede derivar de que las poblaciones de AL, dado los elementos culturales, religiosos, históricos, patriarcales, económicos, sociales y políticos, se encuentran en condición de vulnerabilidad frente al acceso que garantiza la titularidad y el ejercicio de los DDSS y DDDR hasta el año 2021. Además, el discurso de poder de algunos movimientos religiosos en AL consiste en la consolidación de estrategias y alianzas que impiden la titularidad, ejercicio y garantía de los DDSS y DDDR. Advirtiéndose que es importante reconocer que el papel de los Estados Latinoamericanos, en materia de DDSS y DDDR, han avanzado significativamente. Sin embargo, sigue siendo deficiente sus roles en pro de la defensa y garantía de los Derechos Humanos debido a la influencia que ejercen los discursos de algunos movimientos religiosos.

Para el presente trabajo de investigación se utilizará la metodología analítica, la cual consiste en “detectar, consultar y obtener la bibliografía (referencias) y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para enmarcar nuestro problema de investigación”.<sup>1</sup> Asimismo, para sustentar los análisis presentados en el Tercer Capítulo, se realizarán entrevistas a personas expertas y de reconocida trayectoria académicas. Esta metodología permitirá analizar los discursos de poder de movimientos sociales y religiosos con respecto a los DDSS y DDDR, descomponiéndolos en sus partes, encontrando sus implicaciones sociológicas y la superestructura de éstos.

---

<sup>1</sup> Roberto Hernández Sampieri, et. al. *Metodología de la investigación* (Estados Unidos: McGraw-Hill Education, 2014), 61.

El Capítulo I ofrece un breve diagnóstico histórico y actual comparativo de la situación de los DDSS y DDDR en AL. En este sentido se establece un marco conceptual basado en los principales instrumentos jurídicos internacionales, así como las principales investigaciones de campo y teóricas sobre el tema. Asimismo, se relata de manera concisa el marco histórico de los DDSS y DDDR en AL y el discurso de poder de movimientos sociales y religiosos con relación a éstos. Se parte desde la cosmovisión precolonial de la sexualidad y la reproducción hasta la titularidad de los referidos Derechos en el siglo XX y XXI. Estableciendo un marco conceptual e histórico, se analiza con respecto a los puntos de encuentro y desencuentro del discurso de estos movimientos, así como una apreciación teórica de las Relaciones Internacionales sobre dicho fenómeno.

El Capítulo II analiza el discurso de poder de los movimientos religiosos y sociales en relación a los DDSS y DDDR en AL. Se exponen los discursos a favor y en contra de la titularidad de estos Derechos, con algunos ejemplos de los grupos religiosos y sociales que más relevancia y discusión han generado en los años de estudio del presente trabajo de investigación.

Finalmente, el Capítulo III abarca la titularidad de los DDSS y DDDR con relación al papel del Estado en AL, tomando como caso de estudio aquellas situaciones donde los movimientos han sido más activos. Entendiendo los DDSS y DDDR como Derechos Humanos (DDHH), se establece la obligatoriedad de las instituciones de Estado velar por el pleno y libre ejercicio y goce de los referidos Derechos. En este sentido, se analiza la incidencia del discurso de poder de los movimientos sociales y religiosos en la actividad del Estado, así como una posible regulación de estos discursos. Por último, se desarrollan valoraciones acerca de los avances de la titularidad de los DDSS y DDDR en los Estados de AL, ejemplificando casos de éxito y buenas prácticas.

**CAPÍTULO I:**  
**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS**  
**REPRODUCTIVOS EN AMÉRICA LATINA**

Para abordar la situación de los DDSS y DDDR en AL se debe desarrollar histórica y conceptualmente a qué se refieren estos Derechos, cuál es su alcance y su reconocimiento como DDHH en instrumentos jurídicos internacionales y nacionales. Para comprender la esfera jurídica y social que rodea estos Derechos, se deben entender términos como sexo, sexualidad, género, diversidad sexo-genérica, entre otros. Asimismo, es importante analizar las dinámicas relacionadas con los conceptos de poder, ejercicio e influencia, así como el discurso, el cual se deriva como un instrumento de éste. Este capítulo realiza un abordaje de los discursos de poder de los movimientos, instituciones y autoridades religiosas y sociales con relación a los DDSS y DDDR. A partir de lo anterior, se estudia la evolución de este discurso desde el pensamiento precolonial acerca de la sexualidad y reproducción, pasando por los antecedentes históricos de la etapa colonial. Finalmente, se expone el discurso de poder desarrollado en los últimos años por estos movimientos sociales y religiosos en AL.

Este marco conceptual e histórico proporciona los insumos suficientes para analizar la relación de los movimientos religiosos y la titularidad de los DDSS y DDDR en AL, sus puntos de encuentro y desencuentro entre los mismos. Este análisis es nutrido bajo la apreciación teórica feminista de las Relaciones Internacionales y su influencia en las políticas, planes y acciones del Estado con relación a estos DDHH. Toda esta exposición establece un diagnóstico breve y preciso de la situación actual de los DDSS y DDDR en AL, los

principales movimientos sociales y religiosos que intervienen con estos y su relación con el Estado.

El objetivo de este capítulo consiste en elaborar un marco histórico y conceptual de la situación de los DDSS y DDDR en América Latina. La hipótesis planteada es que las poblaciones de América Latina, dado los elementos culturales, religiosos, históricos, patriarcales, económicos, sociales y políticos, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad frente al acceso que garantiza la titularidad y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos hasta el año 2022.

### **1.1 Aproximaciones conceptuales sobre los DDSS y DDDR y el discurso de poder con relación a éstos**

A pesar de que las concepciones (individuales y colectivas) pueden estar basadas en visiones subjetivas y dependientes del entorno en que se construyen, siempre es importante realizar un análisis con rigor científico que permita poner en evidencia las creencias, dogmas, mitos, ideas o visiones sobre algún aspecto específico de la realidad social. Someter estas cosmovisiones a un proceso de verificación científica es importante para comprender la imagen más aproximada a la realidad de los DDSS y DDDR. En ese sentido, identificar sus orígenes, desarrollo, ámbito de aplicación y necesidad de protección es tan importante como reconocer los discursos que atenten contra la efectiva titularidad y ejercicio de los sujetos de derechos; todo lo anterior, en función de la garantía de los mismos frente a las amenazas del entorno.

Ahora bien, es importante destacar que las concepciones alrededor del sexo, la sexualidad o el género, así como la diversidad sexual, no pueden ser analizadas solo desde el punto de vista biológico o sociológico. Como bien apunta Estupinyà: “Estamos en la era de la multidisciplinariedad. Intentar dar

respuestas completas sólo desde la perspectiva biológica (sic) o sociológica es de un extremismo académico ya caduco”.<sup>2</sup>

Es por ello por lo que a lo largo de este trabajo de investigación se utilizarán conceptos basados en estudios científicos, pero no únicamente centrados en la biología, sino también en la antropología, sociología, psicología, historia y otros campos de estudio.

### **1.1.1 El sistema sexo- género: sexo, sexualidad y género**

Según el Comité de la Organización de Naciones Unidas (ONU) que vela por el respeto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que “el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, mientras que el término género se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas”.<sup>3</sup>

Desde la teoría feminista se han realizado diferentes reformulaciones a la categoría de “género” y su relación con el sistema sexo-género. Esta “nueva acepción de género se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica”.<sup>4</sup> Esto ha llevado a plantear que las diferencias de género que existen entre personas no responden a cuestiones precisamente biológicas,

---

<sup>2</sup> Pere Estupinyà, *La Ciencia del Sexo* (España: DEBATE, 2019) 6.

<sup>3</sup> Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para América del Sur de las Naciones Unidas, *Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (Chile: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para América del Sur de las Naciones Unidas, 2013) 2.

<sup>4</sup> Marta Lamas, “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”, *Revista Cuicuilco*, abril 2000, 3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas, 1979).

sino a construcciones sociales, históricas y geográficas que se les imponen a través de roles, expectativas y estereotipos orientadas en función del sexo.

Entendiendo las diferencias conceptuales entre sexo y género, se comprende de mejor manera el término *sexualidad*. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ofrece una amplia descripción al respecto, refiriéndose a la sexualidad como “un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción”.<sup>5</sup> Agrega también de que la sexualidad “se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relación”.<sup>6</sup>

Se puede resumir que el sexo se refiere a las diferencias biológicas de las personas, específicamente entre hombres y mujeres. El género está relacionado a las representaciones (en su mayoría culturales) que se asocian a estos sexos. Finalmente, la sexualidad hace relación a un aspecto de la vida humana que abarca el sexo, el género y sus representaciones.

#### **1.1.1.1 Diversidad sexual y diversidad sexo-genérica (LGBTIQ+)<sup>7</sup>**

La diversidad sexual y la diversidad sexo-genérica (conocida como diversidad de género en otros estudios) se refiere a “todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales”.<sup>8</sup> A pesar de la existencia válida y científicamente comprobada de la diversidad sexo

---

<sup>5</sup> Organización Mundial para la Salud, *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo* (Ginebra: Organización Mundial para la Salud, 2018) 3.

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> Las personas identificadas más allá de la heterosexualidad e identidad cisgénero se han definido así mismas como LGBTIQ+, que se refiere a Lesbianas, Gay, Transexuales, Transgéneros, Travestis, Bisexuales, Intersexuales y Queer.

<sup>8</sup> Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*, (México: CONAPRED, 2016), 18.

genérica en diferentes especies del reino animal, en el caso del ser humano, dadas las tradiciones y costumbres ligadas a una cultura heteropatriarcal, se han patologizado las orientaciones sexuales e identidades disidentes de la heterosexualidad y la cisnorma. Esta opción que se tiene como ser humano es considerado un DDHH, partiendo del “reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas”.<sup>9</sup>

Ahora bien, es importante destacar que “las clasificaciones sobre la diversidad sexual no son inamovibles ni definitivas, sino que están en constante movimiento y que se traslapan aún sin darnos cuenta”.<sup>10</sup> Esto significa que las posibilidades que tienen las personas con respecto a asumir su sexualidad pueden irse ampliando con el tiempo y deben ser estudiadas bajo la lupa de los DDHH.

Como bien apunta Mayra Chávez que “aceptar plenamente la diversidad sexual requiere la revisión de las clasificaciones que hemos desarrollado sobre la sexualidad y género y también debemos reconocer que no ha sido perfecta”.<sup>11</sup>

En ese sentido, reconocer la progresividad de los derechos humanos frente a la diversidad sexual y la diversidad sexo-genérica como una manifestación del derecho a la identidad (y derechos conexos) está en completa sintonía con la afirmación de que el Derecho va evolucionando y que no puede ser restringido

---

<sup>9</sup> CONAPRED, *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*, 18.

<sup>10</sup> Mayra Chávez, et al, “La diversidad sexual y sus representaciones en la juventud”, *Revista Psicogente*, junio 2018, 66.

<sup>11</sup> Ibid.

o limitado por concepciones pétreas o conservadoras que menoscaben o lesionen la dignidad humana.

La concepción mayormente consensuada acerca de la orientación sexual y la identidad de género se encuentra en los Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género o más conocido como Principios de Yogyakarta. En este documento se define que la orientación sexual es “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”.<sup>12</sup> La identidad de género se refiere a “la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo”.<sup>13</sup>

Con base a lo anterior se complementa con el concepto de expresión de género, el cual es la “manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos. Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido”.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La Protección Internacional de las personas LGTBI*, (México: ACNUR, 2014) 5.

<sup>13</sup> Ibid.

<sup>14</sup> Julia Marcela Suárez Cabrera, coord., *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* (México: Consejo Nacional para Prevenir Discriminación, 2016) 19-20.

### 1.1.2 Derechos Humanos

Se entiende por DDHH como el “conjunto de obligaciones legales o jurídicas de los Estados establecidas para crear condiciones para que toda la población goce de una vida digna, sin discriminación o sufriendo necesidades o limitaciones que les impidan desarrollarse en todo su potencial, con bienestar y felicidad”.<sup>15</sup> La Conferencia Mundial de Derechos Humanos llevada a cabo en Viena, en 1993, reconoció 4 características fundamentales de los DDHH, los cuales “son integrales e indivisibles, interdependientes e interrelacionados entre sí”.<sup>16</sup> A esto vale agregar que los DDHH son progresivos, es decir que “dado el carácter evolutivo de los derechos, en la historia de la humanidad, es posible que en el futuro se extienda la categoría de derecho humano a otros derechos que en el pasado no se reconocían como tales o aparezcan otros que en su momento se vean como necesarios a la dignidad humana y, por tanto, inherentes a toda persona”.<sup>17</sup>

El primer (y principal) instrumento jurídico internacional sobre este tema es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En este documento, gobernantes y representantes de todo el mundo, acordaron los DDHH mínimos que debían respetarse de manera universal, basándose en antecedentes culturales y sociales. Un primer acercamiento a los DDSS y DDDR es el artículo 16 que indica que “los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del

---

<sup>15</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Elementos básicos de derechos humanos: Guía introductoria*, (Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008) 26.

<sup>16</sup> Ibid. 34.

<sup>17</sup> Ibid. 35.

matrimonio. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio”.

A pesar de que en la Declaración Universal de los DDHH no se menciona de manera literal a los DDSS y DDDR, hay muchos otros Derechos que son vulnerados como consecuencia de las violaciones a los primeros. Un ejemplo de ello es el artículo 6 de la Declaración que establece que “todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”<sup>18</sup>. A este respecto, las personas Transgénero son vulneradas en su DDHH de su reconocimiento de su personalidad jurídica. Como lo indica Marcela Romero: “La gran mayoría de las personas trans en América Latina no tienen la posibilidad de obtener documentos oficiales bajo el nombre y sexo elegidos para que coincidan con su identidad de género. Si no cuentan con ellos, las personas trans ven negado el acceso a sus derechos básicos y son vulnerables a la discriminación y la violencia”.<sup>19</sup>

### **1.1.2.1 Derechos Sexuales**

La Organización Panamericana de la Salud emitió en el 2002 un estudio técnico que establecía ciertas definiciones acerca de los DDSS y DDDR. Su última actualización fue del 2010,<sup>20</sup> en donde se define a los Derechos Sexuales como aquellos que “constituyen la aplicación de los derechos humanos existentes a la sexualidad y a la salud sexual. Protegen el derecho

---

<sup>18</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (Nueva York: Asamblea General de Naciones Unidas, 1948), artículo 6.

<sup>19</sup> Oficina Regional de ONUSIDA para América Latina y El Caribe, “Entrevista a Marcela Romero, Coordinadora de la REDLACTRANS”, ONUSIDA, acceso el 14 de marzo de 2022, <http://onusidalac.org/1/index.php/listado-completo-de-noticias/item/2173-entrevista-a-marcela-romero-coordinadora-de-la-redlactrans>

<sup>20</sup> Estas definiciones poco consensuadas y actualizadas por parte de organismos intergubernamentales evidencian la falta de acercamiento jurídico y oficial a los DDSS y DDDR. Las definiciones encontradas parten de pequeños folletos e información de la página web de la OMS y OPS, ejemplificando los mínimos esfuerzos de profundizar en los temas en cuestión.

de todas las personas a satisfacer y expresar su sexualidad y a disfrutar de la salud sexual, con el debido respeto por los derechos de los demás, dentro de un marco de protección frente a la discriminación”<sup>21</sup>. Otra definición más certera es que estos derechos son los relacionados al “goce en el marco de la integridad de las personas, la igualdad, el consentimiento recíproco, y el tratamiento de las enfermedades del aparato reproductivo y de transmisión sexual”.<sup>22</sup> Para esta investigación se han delimitado los siguientes derechos, según la OMS<sup>23</sup> los cuales son:

1. El mayor estándar posible de salud, en relación con la sexualidad, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva;
2. Buscar, recibir e impartir información en relación con la sexualidad;
3. Educación sexual;
4. Respeto por la integridad corporal;
5. Elección de pareja;
6. Decidir ser o no ser sexualmente activo;
7. Relaciones sexuales consensuadas;
8. Matrimonio consensuado;
9. Decidir tener o no tener, y cuándo tener hijos; y
10. Ejercer una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.

Cabe recalcar que, para clasificar y delimitar los Derechos Sexuales, aún no existe una lista definida y clara que esté avalada por un organismo internacional que haya consensuado el conjunto de DDSS. Cada institución gubernamental y Organización No Gubernamental (ONG) cita el portal web de

---

<sup>21</sup> Organización Mundial de la Salud. *Defining sexual health: report of a technical consultation on sexual health*, (Suiza: Organización Mundial de la Salud OMS, 2002).

<sup>22</sup> Women’s Link Worldwide, *Guía para proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ante el Sistema Interamericano*, (España: Women’s Link Worldwide, 2017) 14.

<sup>23</sup> Alice Miller, *Sexualidad y Derechos Humanos, Documento de reflexión* (Suiza: Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos, 2010) 9.

la OMS como lo más cercano a una postura oficial e internacional. Sin embargo, el mismo sitio de internet publicaba hace algún tiempo que “estas definiciones no representan una postura oficial de la OMS, y no deben ser empleadas ni citadas en definiciones de la OMS”.<sup>24</sup> Aún más lejos está el establecimiento y creación de un marco jurídico internacional de los DDSS. Como bien apunta la Profesora Alice Miller: “Son muy escasas las voces autorizadas en el derecho internacional que afirman la existencia de los “derechos sexuales” como categoría específica de derechos. Los veredictos en cuanto a la sexualidad y los derechos se han restringido sólo a un conjunto limitado de temas, y geográficamente se han producido sólo en algunas jurisdicciones (sobre todo en Europa y algunos estados aislados como Sudáfrica, Canadá y EE.UU.)”.<sup>25</sup>

### **1.1.2.2 Derechos Reproductivos**

La primera definición de los Derechos Reproductivos se tuvo recién en 1994 en la Conferencia Mundial Sobre la Población y el Desarrollo, en donde hubo una primera aproximación refiriéndose a éstos como un “conjunto de derechos humanos que tienen que ver con la salud reproductiva y más ampliamente con todos los derechos humanos que inciden sobre la reproducción humana, así como aquellos que afectan el binomio población-desarrollo sostenible”.<sup>26</sup>

Sin embargo, la definición se ha ido ampliando con el tiempo, en lo cual se puede agregar que incluye “el derecho a acceder a servicios de salud reproductiva, que comprenden el derecho a la atención obstétrica, el derecho al aborto, el derecho a acceder a la anticoncepción, el derecho a acceder a información sobre salud sexual y reproductiva y el derecho a estar libre de

---

<sup>24</sup> Miller, *Sexualidad y Derechos Humanos, Documento de reflexión*, 9.

<sup>25</sup> Ibid.12

<sup>26</sup> Alda Facio, *Los derechos reproductivos son derechos humanos* (Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008) 25.

interferencias indebidas en la salud sexual y reproductiva”.<sup>27</sup> Aunque, de la misma manera con los DDSS, no existe un consenso internacional sobre cuáles son los Derechos Reproductivos, la lista más completa es:<sup>28</sup>

1. El derecho a la vida.
  - a. El derecho a no morir por causas evitables relacionadas con el parto y el embarazo.
2. El derecho a la salud.
  - a. El derecho a la salud reproductiva
3. El derecho a la libertad, seguridad, e integridades personales.
  - a. El derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
  - b. El derecho a estar libre de violencia basada en el sexo y el género.
  - c. El derecho a vivir libre de la explotación sexual.
4. El derecho a decidir el número e intervalo de hijos.
  - a. El derecho a la autonomía reproductiva.
  - b. El derecho a realizar un plan de procreación con asistencia médica o de una partera reconocida, en un hospital o en un ambiente alternativo.
5. El derecho a la intimidad
  - a. El derecho de toda persona a decidir libremente y sin interferencias arbitrarias, sobre sus funciones reproductivas.
6. El derecho a la igualdad y a la no discriminación
  - a. El derecho a la no discriminación en la esfera de la vida y salud reproductiva.
7. El derecho al matrimonio y a fundar una familia

---

<sup>27</sup> Women’s Link Worldwide, *Guía para proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ante el Sistema Interamericano*, 15.

<sup>28</sup> Facio, *Los derechos reproductivos son derechos humanos*, 26-28.

- a. El derecho de las mujeres a decidir sobre cuestiones relativas a su función reproductora en igualdad y sin discriminación.
  - b. El derecho a contraer o no matrimonio.
  - c. El derecho a disolver el matrimonio.
  - d. El derecho a tener capacidad y edad para prestar el consentimiento para contraer matrimonio y fundar una familia.
8. El derecho al empleo y la seguridad social.
- a. El derecho a la protección legal de la maternidad en materia laboral.
  - b. El derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso sexual.
  - c. El derecho a no ser discriminada por embarazo.
  - d. El derecho a no ser despedida por causa de embarazo.
  - e. El derecho a la protección de la maternidad en materia laboral.
  - f. El derecho a no sufrir discriminaciones labores por embarazo o maternidad.
9. El derecho a la educación.
- a. El derecho a la educación sexual y reproductiva.
  - b. El derecho a la no discriminación en el ejercicio y disfrute de este derecho.
10. El derecho a la información adecuada y oportuna.
- a. El derecho de toda persona a que se le dé información clara sobre su Estado de salud.
  - b. El derecho a ser informada sobre sus derechos y responsabilidades en materia de sexualidad y reproducción y acerca de los beneficios, riesgos y efectividad de los métodos de regulación de la fecundidad y sobre las implicaciones de un embarazo para cada caso particular.
11. El derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer.
- a. El derecho a modificar las costumbres que perjudican la salud reproductiva de las mujeres y las niñas.

12. El derecho a disfrutar del progreso científico y a dar su consentimiento para ser objeto de experimentación.

- a. El derecho a disfrutar del progreso científico en el área de la reproducción humana.
- b. El derecho a no ser objeto de experimentación en el área de la reproducción humana.

A diferencia de los Derechos Sexuales, los Derechos Reproductivos no están definidos ni delimitados por la OMS. No obstante, algunos de los DDDR los contemplan dentro de los DDSS.

### **1.1.2.3 Libertad de expresión, libertad de religión y objeción de conciencia**

Para el análisis de los discursos de los movimientos religiosos y sociales sobre los DDSS y DDDR es importante determinar otros Derechos Humanos claves como son la “libertad de expresión”, “libertad de religión” y “objeción de conciencia”. Estos Derechos son utilizados a favor o en contra al proponer la implementación de los DDSS y DDDR, por ende, es imprescindible exponer el marco conceptual de los mismos.

Según la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, o conocida como Pacto de San José, establece en su artículo 13 que la libertad de expresión es “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Sobre este Derecho se hace hincapié que está prohibida “toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción

ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, religión, idioma y origen nacional”<sup>29</sup>.

También la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el artículo 19 que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”<sup>30</sup>.

El mismo instrumento jurídico internacional indica en su artículo 12 que la libertad de conciencia y de religión se entiende al derecho que “implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias”<sup>31</sup>. Asimismo, establece que esta libertad “está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás”.

Sobre este Derecho, también la Declaración Universal de Derechos Humanos indica en su artículo 18 que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”<sup>32</sup>.

Se entiende la objeción de conciencia como “la negativa de una persona de cumplir con un mandato jurídico, al considerarlo incompatible con sus

---

<sup>29</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (Costa Rica) artículo 13.

<sup>30</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos (Estados Unidos) artículo 19.

<sup>31</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos (Estados Unidos) artículo 19.

<sup>32</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos (Estados Unidos) artículo 18.

convicciones fundamentales”.<sup>33</sup> Con relación al campo de la salud, se considera como la “decisión individual que toma un profesional de la medicina para dejar de realizar un acto médico científico y legalmente aprobado”.<sup>34</sup> A esto es importante agregar que la objeción de conciencia es un derecho que ha estado en constante debate en los últimos años, principalmente por las nuevas garantías jurídicas de los DDSS y DDDR que se han presentado en América Latina. Se ha propuesto un nuevo abordaje sobre la objeción de conciencia, en donde este Derecho no esté por encima de la vida humana, principalmente cuando está en peligro.

Estas definiciones son importantes debido a que los discursos de los movimientos sociales y religiosos utilizan estos Derechos en favor de sus propias posturas, argumentando que promover o estar en contra de los DDSS y DDDR es parte de su libertad de expresión y libertad de religión. Asimismo, la objeción de conciencia es utilizada como un instrumento para justificar la inaplicabilidad y vulneraciones de los DDSS y DDDR, especialmente en situaciones médicas en que la salud humana está en riesgo. Sin embargo, como es expuesto anteriormente, ninguno de estos Derechos está por encima de los DDSS y DDDR, puesto que todos pertenecen, jurídica y socialmente a un mismo grupo: Derechos Humanos. Es por ello que es importante delimitar y conocer los alcances de estos DDHH.

### **1.1.3 Movimientos sociales y religiosos**

Para analizar los discursos entorno a los DDSS y DDDR de los movimientos sociales y religiosos, es importante definir primero qué son estos grupos. Aunque en sociología no existe un concepto único y universal, se puede definir

---

<sup>33</sup> María de Jesús Medina Arellano, coord., *Objeción de conciencia. Enseñanza Transversal en Bioética y Bioderecho* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2019). 8.

<sup>34</sup> *Ibid.* 9.

a los movimientos sociales como “una colectividad excluida que mantiene una interacción sostenida con las elites económicas y políticas en busca del cambio social”.<sup>35</sup>

Los movimientos religiosos pueden definirse como parte de los movimientos sociales. Históricamente en América Latina éstos se han relacionado a las iglesias cristianas, tanto católica como protestante, como instituciones con una estructura definida. No obstante, en los últimos años se han estudiado los Nuevos Movimientos Religiosos (NMRS) los cuales son “la unión de actores eclesiales organizados socialmente que resisten y cuestionan el poder estatal”.<sup>36</sup> Los NMRS son asociados usualmente a grupos protestantes o sectas,<sup>37</sup> aunque también existen agrupaciones asociadas a la iglesia católica. Para la sociología, éste es un nuevo fenómeno, que ha evolucionado del sincretismo entre el pensamiento político, ideológico, espiritual y cultural de algunos sectores de la sociedad. Es debido a esta inclinación política y social de estos grupos religiosos es que son los que mayormente se manifiestan en la aplicación de los DDSS y DDDR. Tanto la iglesia católica, las iglesias protestantes (en su diverso número de denominaciones), así como los NMRS son los actores principales en el análisis del discurso sobre la sexualidad en América Latina.

---

<sup>35</sup> Paula Almeida, *Movimientos sociales. La estructura de la acción colectiva* (Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2020) 25.

<sup>36</sup> Jaime Uribe Cortez, “Los nuevos movimientos religiosos como formas inéditas de organización eclesial y sociopolítica”, *Revista del Centro de Investigación de Universidad La Salle* (julio 2013): 112.

<sup>37</sup> Cabe aclarar que para los fines de este trabajo de investigación se utilizará el concepto “secta” basado en la terminación utilizada por instituciones eclesiales de manera oficial. Sin embargo, es importante reconocer que este concepto ha sido utilizado para estigmatizar de manera racial, étnica, cultural e ideológica a grupos sociales que han generado un pensamiento disidente a las jerarquías religiosas, con el fin de imponer el pensamiento de las instituciones cristianas generalmente reconocidas.

#### 1.1.4 Discursos de poder

Los discursos emanados por los movimientos religiosos son discursos de poder. Es por ello imprescindible entender el concepto de poder y su implicación en la aplicabilidad de los DDSS y DDDR. El término poder “proviene del latín “*possum*” que de manera general significa ser capaz, tener fuerza para algo, o lo que es lo mismo, ser potente para lograr el dominio o posesión de un objeto físico o concreto, o para el desarrollo de tipo moral, política o científica”.<sup>38</sup> Michel Foucault explica que por poder “hay que entender, primero la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización; el juego que por medio de luchas y enfrentamientos incesantes las transforma, las refuerza, las invierte; los apoyos que dichas relaciones de fuerza encuentran las unas en las otras, de forma que forman cadena o sistema”.<sup>39</sup>

Foucault explica que el poder es un efecto del discurso al ser instrumentalizado. En otras palabras “los discursos son elementos tácticos en el campo de relaciones de fuerza (...) En toda sociedad la producción del discurso es a la vez controlada, seleccionada, organizada y redistribuida”.<sup>40</sup>

En este sentido, es importante reconocer, para los fines de esta investigación y para sus estudios futuros, que el discurso emitido por los movimientos sociales y religiosos son, desde la perspectiva de Foucault, discursos de poder. Esto es debido a que estos discursos no son comunicados que tienen como único fin sentar postura sobre la aplicación de los DDSS y DDDR, sino que son instrumentos de poder. Esto se sustenta en parte que los discursos

---

<sup>38</sup> Francisco Ávila-Fuenmayor, “El concepto de poder en Michel Foucault”, *TELOS Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales* (junio, 2006): 216.

<sup>39</sup> Michel Foucault, *Historia de la sexualidad* (México: Siglo XXI, 1977) 112.

<sup>40</sup> Michel Foucault, *El orden del discurso* (España: Tusquets, 1979) 11.

de estos movimientos son controlados, seleccionados, organizados y distribuidos con el fin de imponer su posición frente al Estado, institución garante de velar por los DDSS y DDDR.

Ahora bien, Foucault explica que, con respecto a la sexualidad, el discurso es importante, puesto que, al dominar este aspecto humano, se somete a sociedades enteras. Es por lo cual que el discurso que se emite con el fin de controlar la sexualidad de la población es un discurso de poder, que tiene como objetivo someter a las sociedades al dominio e ideología de una sola institución.

Aunado a esto, el discurso de poder de las instituciones y movimientos religiosos se apropia de una característica “divina” y por ende incuestionable e irrefutable. El mayor caso emblemático es la jerarquía de la Iglesia Católica, la cual establece en el canon 331 de su Derecho Canónico que “El Obispo de la Iglesia Romana, en quien permanece la función que el Señor encomendó singularmente a Pedro, primero entre los Apóstoles, y que había de transmitirse a sus sucesores, es cabeza del Colegio de los Obispos, Vicario de Cristo y Pastor de la Iglesia universal en la tierra; el cual, por tanto, tiene, en virtud de su función, potestad ordinaria, que es suprema, plena, inmediata y universal en la Iglesia, y que puede siempre ejercer libremente”<sup>41</sup>. Asimismo, el canon 333, inciso 3, estipula que “no cabe apelación ni recurso contra una sentencia o un decreto del Romano Pontífice”<sup>42</sup>.

Esta línea es seguida por grupos protestantes y movimientos religiosos, en donde al autoreconocerse como “enviados” o “representantes” de Dios, su discurso debe ser acatado sin refutación y mucho menos debe ser cuestionado. Esto permite que el discurso de poder emanado de estas

---

<sup>41</sup> Derecho Canónico (Ciudad del Vaticano), canon 331.

<sup>42</sup> Derecho Canónico (Ciudad del Vaticano), canon 333.

instituciones y movimientos tenga mayor fuerza, legitimidad y autoridad sobre sectores poblacionales que el mismo Estado de Derecho.

Estos discursos presentan el riesgo de que, al poseer esta característica de irrefutabilidad, se tiende a promover crímenes de odio con la legitimidad que el imaginario colectivo social pueda respaldar. Estos que se sustentan en lo irrefutable promueven la normalización de la cultura de la violencia (sobre todo de grupos y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad) y las dinámicas patriarcales en los diferentes agentes de la socialización, en especial de la Iglesia y de quiénes difunden estos discursos.

Con base en lo anterior, uno de los más recientes acontecimientos que demuestran la relación entre los discursos de odio con los crímenes de odio, y en este caso ligado a los DDSS y DDDR, es la masacre de Orlando el 12 de junio de 2016, en la discoteca *Pulse*, en donde 49 personas murieron y 53 resultaron heridas.<sup>43</sup> A pesar de que la familia del autor material negó la motivación religiosa en el cometimiento del ilícito, el Estado Islámico se atribuyó el atentado y crimen de odio cometido por Omar Mateen.

Para finalizar, es preciso aclarar que no se puede establecer un análisis de los discursos de poder en donde los DDSS y DDDR se encuentren excluidos de los DDHH, pues su titularidad efectiva, progresividad, universalidad, imprescriptibilidad e irrenunciabilidad acompañan al ser humano, entendiendo su multidimensionalidad en donde la sexualidad y la reproducción no pueden ser ajenas a su personalidad jurídica, en tanto la vulneración de uno de ellos repercute en el goce y ejercicio de los demás.

---

<sup>43</sup>The Guardian, "Orlando shooting – as it happened", *The Guardian*, acceso el 31 de mayo de 2022, <https://www.theguardian.com/world/live/2016/jun/12/florida-nightclub-shooting-terrorism-suspect-updates>

## **1.2 Marco histórico de los DDSS y DDDR en América Latina y el discurso de poder de movimientos sociales y religiosos con relación a estos**

Así como ha cambiado la perspectiva y aplicación de los DDSS y DDDR, asimismo los discursos de poder de los movimientos sociales y religiosos. A este respecto, es imprescindible conocer los orígenes y desarrollo de estos discursos y cómo fueron implementados en América Latina. La postura de la religión cristiana, especialmente la Iglesia Católica (la cual es la institución que apoya y respalda la mayor parte de feligreses en América Latina seguida por el protestantismo), ha cambiado su imagen con los años desde la conquista hasta nuestros días, sin embargo, su postura con relación a los DDSS y DDDR poco o nada ha cambiado y en algunos casos hasta se ha radicalizado.

### **1.2.1 Breve referencia a la cosmovisión precolonial de la sexualidad y la reproducción**

Debido a la destrucción de múltiples registros históricos de la época precolonial de las sociedades en América Latina, resulta escasa la documentación acerca de la sexualidad y cómo era concebida en estas poblaciones. Sin embargo, en los últimos años se ha ido desarrollando la arqueología de género, la cual tiene como propósito “evaluar críticamente las relaciones que se establecieron entre mujeres y hombres en las sociedades pretéritas como área fundamental para comprender la dinámica social”.<sup>44</sup> Esta disciplina fue ignorada por mucho tiempo al considerarse las relaciones de género como una cuestión biológica y no referida a la cultura y la Ciencias Sociales. No obstante, los nuevos enfoques han permitido el desarrollo de esta rama de la arqueología, presentando importantes hallazgos.

---

<sup>44</sup> Miriam López Hernández, et. al. *Género y Sexualidad en el México Antiguo* (México: Centro de Estudios de Antropología de la Mujer, 2011) 7.

En todas las culturas precolombinas la sexualidad estaba ligada a la cosmovisión divina. Esto no fue exclusivo de estas sociedades, sino que en general se ha evidenciado que, en el desarrollo de las civilizaciones humanas, la sexualidad ha sido enmarcada como una cuestión ligada a sus mitologías. Esta asimilación de la sexualidad con la divinidad persiste hasta hoy por medio de los discursos de poder de los movimientos religiosos y sociales. Es importante resaltar que las religiones, cosmovisiones y las tradiciones espirituales no vulneran los DDSS y DRR por sí mismas sino cuando son instrumentalizadas como discurso de poder se establece una institucionalización de las violaciones a los DDSS y DRR.

Ahora bien, las cosmovisiones de los pueblos precoloniales en América en torno a la sexualidad varían en cada pueblo y territorio. En Mesoamérica<sup>45</sup> se encuentran diosas como Xochiquétzal también conocida como Ichpochtli, representante de la belleza, el amor, el placer sexual y expresiones artísticas. Para este territorio en particular, la sexualidad estaba identificada con la feminidad y la fertilidad. Es curioso notar su contraparte Tlazoltéotl, la cual también era considerada una diosa femenina, que representaba la lujuria y el deseo sexual desenfrenado. Por un lado, la primera era asociada a las flores y a la belleza, mientras que la segunda simbolizaba las transgresiones morales. Esto ejemplifica dos cosas: Por un lado, que la sexualidad era representada en una mujer y por otro, que se tenían nociones de la sexualidad consentida y aquella que traspasaba el respeto hacía sus prójimos. Sin embargo, es importante identificar que los roles y estereotipos de género (muy propios de la época, característicos por su contingencialidad en espacio y

---

<sup>45</sup> Como Mesoamérica se entenderá al área geográfica que agrupaba las diversas culturas precolombinas que constan los países de Guatemala, Belice y El Salvador; y parte de los países de México, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

tiempo) también se encuentran presentes en esta simbología y representaciones religiosas.

En Sudamérica se tiene al Kurupí, el cual forma parte de la mitología guaraní, el cual es representado como un monstruo legendario con un gran miembro fálico que salía de la selva para capturar y violar mujeres vírgenes. Este ser divino era descrito como un enano de muy mala figura con un deseo sexual desenfrenado. Los estudiosos consideran que éste relato era utilizado para prevenir a las mujeres de secuestros, abusos y violaciones sexuales. En ese sentido se puede evidenciar, desde tiempos precoloniales, cómo la culpa de las violaciones a los DDSS y DDDR siempre recaía sobre la mujer, y no sobre los sujetos activos de la violación. A esto Roberto Suazo lo llama el aprendizaje de la culpa, explicando que “la culpa surge, precisamente, de la frustración de ese anhelo en lo que realmente somos; surge del juicio negativo, severo e incluso despiadado, que a menudo realizamos sobre nosotros mismos. Es una emoción lacerante, además de estéril, que consiste en besar el látigo que nos hiere”.<sup>46</sup>

Por otra parte, diversas formas de violencia sexual fueron duramente castigadas en casi todas las culturas precolombinas, o al menos las que mostraron un sistema judicial naciente. Para estos casos era utilizada su mitología para impartir el castigo. Un ejemplo de ello era Tlazoltéotl, quien era un dios que castigaba (según estas culturas) las “impurezas” y “desviaciones sexuales”. Éste se encargaba de “comerse la suciedad” de las cuestiones relacionadas con la sexualidad. Según el mito, se castigaba con enfermedades de transmisión sexual (ETS) conocidas de la época y al mismo tiempo tenía el poder de quitarlas.

---

<sup>46</sup> Eduardo Suazo, *Víboras, putas y brujas: una historia de la demonización de la mujer desde Eva a la Quintrala* (Chile: Editorial Planeta, 2019) 9.

En algunas culturas, como la azteca, se han encontrado diferentes ritos utilizando el nudismo, la masturbación e incluso la homosexualidad. Sin embargo, todos estos ritos fueron estigmatizados por parte de los españoles a su llegada. Todos los códices y osamentas en relación a la sexualidad fueron destruidas y ocultadas.

Con base en lo anterior, es importante tener presente que las culturas precoloniales en América Latina tenían diversas cosmovisiones religiosas ligadas a la sexualidad y reproducción a lo largo del subcontinente. Es un error pensar que se trataban de grupos poblacionales homogéneos y, en ese sentido, que podrían vincular la sexualidad y reproducción con sus cosmovisiones religiosas de la misma manera. En tanto, si bien es cierto había diferencias entre estas poblaciones, estas se pusieron de manifiesto de manera más antagónica en relación a las costumbres y el modelo religioso y androcéntrico de Europa renacentista y que fue trasladado a los pueblos originarios de América.

### **1.2.2 Antecedentes históricos de la percepción sexual y reproductiva en la época colonial**

La dominación patriarcal liderada por el clero y la realeza en Europa fue trasladada a América Latina, o lo que ellos denominaron “Nuevo Mundo”. Durante el período conocido como “colonización” tuvieron lugar expulsiones forzosas, campañas de imposición del cristianismo y la instauración de un nuevo sistema político y social. Las represiones y persecuciones hacia lo desconocido o considerado como “herético” por parte de la Iglesia Católica que se llevó a cabo en Europa fue replicado en las poblaciones de América Latina, provocando en algunos casos la extinción de poblaciones y culturas enteras.

A pesar de que se considera que la persecución de mujeres criminalizadas como “brujas” fue un escenario casi exclusivo de Europa, las mujeres en América Latina fueron perseguidas y reprimidas de igual forma por la acusación de realizar brujería y hechicería. Casos emblemáticos como el de las mujeres andinas de la cultura inca, las cuales fueron perseguidas y asesinadas por atribuírseles actos de brujería, entre otros, en todo el período de colonización de América, demuestran la dominación cultural y patriarcal de occidente sobre el “Nuevo Mundo”.

Esta persecución de “brujas” en América Latina es considerada “una estrategia deliberada, utilizada por las autoridades con el objetivo de infundir terror, destruir la resistencia colectiva, silenciar a comunidades enteras y enfrentar a sus miembros entre sí”,<sup>47</sup> además de significar “un medio de deshumanización y, como tal, la forma paradigmática de represión que servía para justificar la esclavitud y el genocidio”.<sup>48</sup>

Esta invasión fue basada en la estigmatización racial y religiosa en cuanto a los pobladores originarios de América Latina los cuales eran considerados “adoradores del Diablo” y, por ende, enemigos “naturales” del cristianismo, el cual era la religión oficial de los reinos europeos conquistadores. Esta caracterización de las culturas prehispánicas asociadas a lo satánico y malévolo dio lugar a la justificación de la esclavitud y explotación de los mismos. Elementos identitarios de estas culturas como el nudismo o la veneración a causas medioambientales “calificaban a los amerindios como seres que vivían en estado animal, listos para para ser transformados en bestias de carga”.<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> Silvia Federicci, *Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria* (España: Traficantes de Sueños: 2010), 289.

<sup>48</sup> Ibid.

<sup>49</sup> Federicci, *Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, 290.

Esta conquista fue disfrazada como una misión de conversión, lo que permitió justificar ante los ojos del mundo las atrocidades cometidas por los colonizadores. Esto en parte era alimentado por la idea de que los pueblos originarios en América Latina no eran seres humanos, incluyendo sus prácticas de “sodomía” y relaciones sociales.

No obstante, durante esta conquista y colonización, hubo esfuerzos por parte del clero cristiano de convertir pacífica y voluntariamente a estas culturas. Así como lo evidencia Silvia Federicci quien sostiene que este “fue el tiempo de los bautismos masivos, en el que se desplegó el mayor fervor para convencer a los «indios» de cambiar sus nombres y abandonar sus dioses y costumbres sexuales, especialmente la poligamia y la homosexualidad. Las mujeres, con sus pechos desnudos, fueron obligadas a cubrirse, los hombres en taparrabos debieron usar pantalones”.<sup>50</sup>

Sin embargo, este tiempo de bautismos masivos duró muy poco tiempo y fue opacado por la maquinaria ideológica implementada por los colonizadores europeos que consideraban que gracias a “la falta de educación religiosa (sodomía, canibalismo, incesto, travestismo) (...) los “indios” se encontraban bajo el dominio del Diablo y que podían ser privados de sus tierras y de sus vidas de forma justificada”.<sup>51</sup>

La herencia de las persecuciones y exterminaciones hacía las culturas y tradiciones espirituales de los pueblos prehispánicos han persistido hasta hoy, representados en el discurso de odio instrumentalizado por diferentes instituciones y movimientos religiosos. Este discurso es básicamente el sucesor directo de las justificaciones europeas sobre la colonización y

---

<sup>50</sup> Ibid. 291.

<sup>51</sup> Ibid. 292.

erradicación de las culturas prehispánicas y sus sistemas sociales, y en específico, de sus planteamientos sobre la sexualidad y lo reproductivo.

### **1.2.3 Contexto histórico de la articulación de los movimientos religiosos durante el siglo XX y XXI en América Latina**

De manera general, la historia de los movimientos religiosos en América Latina gira en torno a la evolución y posición de la Iglesia Católica en el subcontinente. Como institución cristiana principal, ha dictaminado el discurso hegemónico desde la perspectiva cristiana hacia los DDSS y DDDR. Si bien es cierto, grupos protestantes y otras minorías religiosas tomaron un rol relevante a finales del siglo XX, fue la Iglesia Católica la predominante en la línea de pensamiento cristiano.

En este sentido, para comprender el origen del discurso de odio hacia los DDSS y DDDR, es necesario estudiar dos sucesos importantes para el cristianismo latinoamericano moderno: el Concilio Plenario Latinoamericano, llevado a cabo en 1899 y convocado por el papa León XIII y el Concilio Vaticano II, celebrado en 1959 y anunciado por el papa Juan XXIII.

El Concilio Plenario Latinoamericano fue el primer encuentro del episcopado del subcontinente.<sup>52</sup> Éste tuvo dos grandes resultados; por un lado, la “confirmación de la unidad moral de los latinoamericanos con el romano pontífice”<sup>53</sup> y el recibimiento de los decretos emanados del Concilio Vaticano I, que fueron las bases para el Derecho Canónico. Desde antes de este Concilio, los líderes cristianos católicos de América Latina tuvieron un acercamiento muy particular con la Santa Sede, en especial al emular su mensaje y apegarse a él de una manera ortodoxa y sin discusión. Esta magna

---

<sup>52</sup> Carmen-José Alejos Grau. “América Latina en el siglo XX: Religión y política” *Studia et Documenta*, Istituto Storico San Josemaría Escrivá, n°. 15, (2021): 20.

<sup>53</sup> *Ibid.*

reunión permitió afianzar esta subordinación del episcopado a las directrices del Vaticano y su difusión en el subcontinente.

El Concilio pretendía establecer, entre otros, los siguientes objetivos: “Reafirmar el matrimonio católico; afrontar la proliferación de las escuelas de enseñanza neutras, mixtas o laicas, en las que se ignoraba a Dios y abordar la proliferación de periódicos y libros contrarios a la fe”.<sup>54</sup>

Para principios del siglo XX, el papa Pio XII fomentó una gran ola misionera por toda América Latina, lo que produjo la multiplicación de episcopados, iglesias y sobre todo creyentes. Se promovió una agenda que pretendía implementar un cristianismo menos mezclado con las tradiciones indígenas y nativas de los países latinoamericanos y más adscrita al pensamiento europeo.

El pensamiento protestante hizo sus primeras incursiones en los países de América Latina a principios de siglo XX, pero no tuvo la repercusión que tiene hoy en día. El hecho histórico más importante del protestantismo en la región fue el Congreso de Panamá. Este evento estuvo dirigido en mayor medida por líderes anglosajones, los cuales concluyeron que la razón principal de la depauperación de las grandes multitudes era la carencia educacional y se apostó por canalizar la misión por la vía de la educación<sup>55</sup>. Esto dio pie a la fundación de institutos y colegios protestantes en toda la región y a introducirse en la vida social y el pensamiento de las personas.

El último encuentro de mayor impacto llevado a cabo por la iglesia católica fue el Concilio Vaticano II, celebrado en 1962 de donde emanaron las directrices eclesiales que mueven en su mayoría, hasta el día de hoy, a la Iglesia Católica.

---

<sup>54</sup> Carmen-José Alejos Grau. América Latina en el siglo XX: Religión y política. 23.

<sup>55</sup> Ibid. 26.

La Santa Sede buscaba con esto promover un “*aggiornamento*”, es decir, una actualización de la doctrina cristiana para con el mundo moderno. Este Concilio trajo consigo una apertura hacia las religiones no cristianas e introdujo el concepto de ecumenismo, permitiendo así el diálogo entre diferentes denominaciones cristianas. No obstante, el respeto a la libertad de pensamiento y de religión fue lo más innovador que resultó de este encuentro, manteniendo así las posturas dogmáticas con relación a los DDSS y DDRR. De hecho, en este Concilio se rectificó la obligatoriedad del celibato del clero, así como la prioridad de la enseñanza católica en las escuelas.

Para el siglo XXI, la institucionalidad de la Iglesia Católica, el protestantismo y otros movimientos religiosos es respetada y en algunos casos hasta venerada. De manera aproximada, para el año 2020 el 80% de la población de América Latina se considera cristiana, siendo un 57% considerado católico (Para el caso de México, 3 de cada 4 se consideran católicos).<sup>56</sup> Según esta encuesta, para la amplia mayoría de personas de Colombia, Ecuador y Honduras la religión juega un papel muy importante en sus vidas.<sup>57</sup> El cristianismo juega un rol predominante sobre todo en la región de Centroamérica y lo es menos al sur del continente, especialmente en Argentina, Chile y Uruguay.<sup>58</sup> A pesar de que en la mayor parte del siglo XX el cristianismo tuvo un poder político fuera del sistema electoral, en la actualidad ha proliferado la articulación de partidos políticos de corte cristiano, teniendo muchos adeptos y en algunos casos ganando elecciones.

---

<sup>56</sup> Teresa Romero, “Religion affiliation in Latin America as of 2020, by type”, Statista, acceso el 30 de marzo de 2022, <https://www.statista.com/statistics/996386/latin-america-religion-affiliation-share-type/>

<sup>57</sup> Ibid.

<sup>58</sup> “How religious commitment varies by country among people of all ages”, Pew Research Center, acceso el 21 de abril de 2022, <https://www.pewresearch.org/religion/2018/06/13/how-religious-commitment-varies-by-country-among-people-of-all-ages/>

#### 1.2.4 La titularidad de los DDSS y DDRR en AL en los siglos XX y XXI

A lo largo del siglo XX se realizaron avances significativos en el diálogo y discusión para garantizar la titularidad de los DDSS y DDRR en América Latina. Sin embargo, muchos de estos DDHH en su gran mayoría siguieron vedados hasta el siglo XXI. Como se ha expresado, instituciones como la OMS o la OPS aún mantienen, en algunos aspectos, un abordaje reservado de los DDSS y DDRR. Esto ha dado lugar a que no exista una estadística sistematizada sobre el estado de estos Derechos en la región durante el siglo XX, dificultando su estudio y comparación con la actualidad.

Algunos indicadores a resaltar es que el 70% de las leyes en América Latina permiten el aborto solo en caso de salvar la vida de la mujer o está prohibido totalmente. Se considera que solo el 11% de las violaciones sexuales a mujeres y niñas son reportadas a la policía y que la cifra de este delito está cerca del 1,680,000. Esto sumado a que solo en 8 países de América Latina el aborto está permitido en caso de violación.<sup>59</sup> También se estima que el 75% de los embarazos no planificados provienen de mujeres con poco o nulo acceso a métodos anticonceptivos.<sup>60</sup>

Actualmente los Estados no reconocen como prioridad el impulso de políticas de salud sexual y reproductiva, lo que “podría incrementar la mortalidad y la

---

<sup>59</sup> Paula Ávila Guillén, *Estado de Derechos Reproductivos en América Latina y el Caribe* (Estados Unidos: Center for Reproductive Rights).

<sup>60</sup> Fondo de Población para las Naciones Unidas, “Derechos Sexuales y Reproductivos: Imperativo para Salvar Vidas”, UNFPA, acceso el 30 de mayo de 2022, <https://lac.unfpa.org/es/noticias/derechos-sexuales-y-reproductivos-imperativo-para-salvar-vidas>

morbilidad materna, aumentar las tasas de embarazo adolescente, VIH y otras infecciones de transmisión sexual”.<sup>61</sup>

Solo 7 países de América Latina han reconocido legalmente el matrimonio igualitario, contando a México que es reconocido solo en algunos Estados de su territorio.<sup>62</sup> Según apunta el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica, a pesar “que algunos países de América Latina han sido vanguardia en conquistas de derechos de las comunidades LGBTI+, la brecha que separa lo institucional de lo cultural sigue siendo enorme: al menos 1,292 personas con una orientación sexual o identidad de género diversa fueron asesinadas en cinco años y medio en América Latina entre 2014 y 2020”.<sup>63</sup>

En ese sentido, a pesar de que ya existe un debate y ciertos avances en la titularidad de los DDSS y DRRR en algunos países de AL, las graves violaciones a estos Derechos siempre persisten y en ciertos casos se legitima por el sistema heteropatriarcal.

### **1.3 Relación de los movimientos sociales y religiosos con respecto de los DDSS y DRRR en América Latina**

El modelo androcéntrico europeo implantado en América Latina, acompañado del cristianismo católico proveniente de la península Ibérica, ha propiciado toda una relación histórica entre normas jurídicas, Estado, religión y DDSS y DRRR desde 1492 hasta la actualidad. Sería demasiado purista considerar

---

<sup>61</sup> Alexandra Plumed Dávila, “Derechos sexuales y reproductivos en América Latina y Caribe y los impactos del COVID-19”, WikiGender, acceso el 12 de enero de 2022, <https://www.wikigender.org/es/wiki/derechos-sexuales-y-reproductivos-en-america-latina-y-caribe-y-los-impactos-del-covid-19/>

<sup>62</sup> David Masci, “A global snapshot of same-sex marriage”, Pew Research Center, acceso el 14 de enero de 2022, <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2019/10/29/global-snapshot-same-sex-marriage/>

<sup>63</sup> Nery Chaves García y Bárbara Ester, “Los derechos LGBTI+ en América Latina”, Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica, acceso el 15 de febrero de 2022, <https://www.celag.org/los-derechos-lgbti-en-america-latina/>

que el cristianismo católico desplazó por completo las tradiciones originarias de los pueblos latinoamericanos anteriores a la conquista; sin embargo, las dinámicas de violencia con las que fue implementada la religión católica en la región, hegemonizaron a esta última por sobre las costumbres ancestrales.

En ese sentido, la Europa cristiana trasladó sus prácticas culturales e identitarias religiosas hacia América Latina con la colonización, mismas que tenían un sesgo determinado respecto de la sexualidad y la reproducción ligados a los roles, expectativas y estereotipos de género de una sociedad heteronormada. Esta socialización se volvió intergeneracional y permitió que, en el imaginario colectivo, se petrifiquen como ideas inmutables, incuestionables y permanentes. La caracterización del *pecado* frente la sexualidad y la reproducción, es un punto de partida importante para la socialización de la culpa en los sectores poblacionales en desventaja frente al androcentrismo occidental.

Esta idea del *pecado* frente las prácticas sexuales disidentes de la heterosexualidad y de las identidades cisgénero<sup>64</sup> (y de los roles, expectativas y estereotipos de género) es lo que ha permitido un reconocido debate entre sectores de la sociedad civil que buscan objetivos diversificados. Por un lado, se encuentran los sectores que consideran que los DDSS y DRR son parte de un valor llamado dignidad humana, mismo que se inserta en los Derechos Humanos, y permite que los seres humanos desarrollen una vida plena y conforme a sus necesidades; por otro lado, aquellos que se oponen a que los DDSS y DRR sean reconocidos como Derechos Humanos, pues amenaza a sus convicciones religiosas (que aunque nada tengan que ver con su esfera de derechos individuales, inciden sobre el poder del Estado para ejercer su

---

<sup>64</sup> Se consideran heterosexuales a las personas que sienten atracción sexual a personas de sexo distinto al propio. Se entiende por cisgénero a las personas que se identifican con el género que se le son asignados al nacer.

actividad). Sin embargo, los DDSS y DDRR “son Derechos Humanos, cuyo reconocimiento por parte del Estado resulta fundamental para el pleno desarrollo de la vida de las personas. Estos derechos apuntan a la capacidad individual para decidir sobre la vida sexual y reproductiva, y por ese motivo requieren ser conceptualizados, pensados y entendidos con total independencia respecto de creencias dogmáticas”.<sup>65</sup>

Ahora bien, aunque históricamente se ha utilizado el discurso religioso como la base de oposición a los DDSS y DDRR, en los últimos años, los movimientos opositores han complejizado su discurso. Utilizan investigaciones científicas, se valen de resultados parciales de investigaciones científicas o tergiversan los mismos para justificar su postura. Este punto en específico era importante aclararlo en este apartado, sin embargo, será desarrollado de forma más detallada en el segundo capítulo.

Contrario a lo que se piensa, pareciera que existe una total separación entre los movimientos anteriores (religiosos y en defensa de los DDSS y DDRR), no obstante, puede decirse que la evidencia ha demostrado que eso no es cierto, tal como lo demuestra la evidencia que se presenta a continuación.

### **1.3.1 Puntos de encuentro**

Antes de abordar la relación de desencuentro, sustentada previamente, entre movimientos religiosos y movimientos en defensa de los DDSS y DDRR, puede advertirse que han existido puntos en la historia en que estos se han unido para marcar hitos. Uno de esos hitos es la Declaración de Seneca Falls de 1848 (*también conocida como Declaración de Sentimientos y Resoluciones*). Este encuentro fue propiciado en una capilla metodista de

---

<sup>65</sup> Mariana Molina Fuentes, “La laicidad como base de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en América Latina y el Caribe” (México: Universidad Autónoma de México, 2021) 37.

Nueva York y, en ese instrumento, se propuso doce decisiones dirigidas a la reclamación de los derechos de las mujeres, esto aunado a una denuncia sobre las condiciones legales, sociales, culturales y religiosas que no les permitían tener un estatus de igualdad frente a los hombres. Las autoras de estas iniciativas propiciaron el espacio para que se pusiera en evidencia que la biblia cristiana había sido tergiversada en función de afectar a las mujeres en su papel de ciudadanas.<sup>66</sup>

Más adelante, en las últimas décadas del siglo XIX, se desarrollaría *La Biblia de la Mujer*, en donde participaron 30 teólogas estadounidenses y europeas. Estas teólogas cuestionaron la naturalización de la diferencia sexual y la relación de lo femenino a lo inferior. Esto les restó espacios sociales de participación. Tanto se ha desarrollado la relación entre estos movimientos que ahora existen movimientos *sui géneris* que se denominan *feministas cristianas* y, en otras culturas existen redes pro derechos humanos (y específicamente DDSS y DDDR) que alzan banderas religiosas. Precisamente, estos movimientos defienden la lucha por la igualdad de los sexos desde la vivencia y la ética religiosa; tal es el caso de la *Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir*. Con base en lo anterior, queda demostrado entonces que el problema no es la religión o las creencias personales/colectivas (en términos estrictos) sino; el análisis literal, a conveniencia, desconectado del contexto y de las costumbres patriarcales de la época y anacrónico de los

---

<sup>66</sup> María Isabel Blázquez Rodríguez, "Reflexiones sobre las mujeres y el feminismo en el cristianismo a propósito del 8 de marzo". *Cuestiones de Pluralismo*, n°1 (2021), acceso el 24 de marzo de 2022, [https://www.observatorioreligion.es/revista/articulo/reflexiones\\_sobre\\_las\\_mujeres\\_y\\_el\\_feminismo\\_en\\_el\\_cristianismo\\_a\\_proposito\\_del\\_8\\_de\\_marzo/index.html#:~:text=Un%20hito%20fundamental%20en%20la%20relaci%C3%B3n%20entre%20feminismo,celebrado%20en%20una%20capilla%20metodista%20de%20Nueva%20York](https://www.observatorioreligion.es/revista/articulo/reflexiones_sobre_las_mujeres_y_el_feminismo_en_el_cristianismo_a_proposito_del_8_de_marzo/index.html#:~:text=Un%20hito%20fundamental%20en%20la%20relaci%C3%B3n%20entre%20feminismo,celebrado%20en%20una%20capilla%20metodista%20de%20Nueva%20York)

textos religiosos. Mismo que es utilizado para motivar los discursos de odio y, en consecuencia, los crímenes de odio.<sup>67</sup>

### **1.3.2 Puntos de desencuentro**

Los puntos de desencuentro entre estos movimientos serán desarrollados en el segundo capítulo. Sin embargo, con base en la apreciación del autor de este documento y las conclusiones vertidas de los anteriores apartados respecto de los DDSS y DDDR, es preciso enunciar que los puntos en contradicción de los movimientos a favor y en contra de los DDSS y DDDR son:

- La agenda respecto a la interrupción voluntaria del embarazo. Sus plazos, escenarios y causales.
- El matrimonio igualitario (entre personas del mismo sexo).
- La adopción homoparental.
- El reconocimiento de la identidad de género disidente de la heterocisnorma.
- La prohibición/penalización de las terapias ECOSIG (de reconversión sexual) y de los discursos de odio contra las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- Maternidad subrogada.
- Reconocimiento del trabajo sexual y los derechos de las personas que lo ejercen.
- La muerte asistida (eutanasia).
- Educación integral en sexualidad y reproducción en las escuelas públicas y privadas.
- Promoción y uso de anticonceptivos, especialmente en adolescentes y jóvenes.

---

<sup>67</sup> María Isabel Blázquez Rodríguez, Reflexiones sobre las mujeres y el feminismo en el cristianismo a propósito del 8 de marzo.

- En ocasiones generales, la disolución del matrimonio.
- Las relaciones sexuales fuera del matrimonio religioso.
- La opción de matrimonio con personas de diferente religión.

#### **1.4 Apreciación teórica de las Relaciones Internacionales de los movimientos sociales y religiosos y su influencia con relación al Estado**

Las Relaciones Internacionales son un campo de estudio académico multidisciplinario e interdisciplinario que ha analizado la realidad de su objeto de estudio, la sociedad internacional, desde hace un poco más de cien años. Esta disciplina ha permitido identificar actores, dinámicas, acciones, estrategias, alianzas, estructuras, fenómenos y problemas desde las teorías, enfoques, cosmovisiones y paradigmas que se han ubicado en los cinco debates principales que han marcado su historia.

Sin embargo, una de las deudas fundacionales de la disciplina ha radicado en su “mito de secularización”. Este mito ocurre a causa de un déficit explicativo de las primeras décadas de la disciplina. En este sentido, las dinámicas relacionadas con la apreciación teórica de las Relaciones Internacionales han sostenido que esta disciplina analiza la realidad global desde el punto de vista neutro o humano. Sin embargo, las teorías de Relaciones Internacionales, sobre todo aquellas que parten del punto de vista hegemónico, después de la Guerra Fría comenzaron a reconocer la cultura y la identidad como parte de los pilares didácticos que sirven para explicar el escenario internacional. El papel de los movimientos religiosos ha planteado para las Relaciones Internacionales un desafío creativo, pues el rol del factor religioso ha seguido

estando presente en la configuración de las dinámicas ligadas al poder dentro de los Estados.<sup>68</sup>

Este silencio y narrativas de la frustración del factor religioso dentro de los fenómenos de las Relaciones Internacionales han sido un obstáculo para el análisis de identidades y culturas que se presuponen estáticas, en tanto se acorta la comprensión de los acontecimientos y escenarios a la luz de los enfoques, paradigmas y teorías de la disciplina. Se ha dicho que el problema principal no ha sido de las Relaciones Internacionales, sino de la influencia de los positivistas europeos de las primeras décadas. Sin embargo, a partir de la década de los noventa es cada vez más evidente la necesidad de reconocer las cuestiones identitarias como parte constitutiva de las Relaciones Internacionales, desafiando la epistemología racionalista positivista de las teorías dominantes. Éstas han desterrado visiones y factores explicativos de las Relaciones Internacionales e incluso han conseguido neutralizar estos silencios como si se tratase del estado natural de las cosas. Pero es ahora, en los momentos de crisis, cuando se pone de manifiesto la ilusión de lo natural que esconden los cánones teóricos y se evidencia que su posición privilegiada en la disciplina es el resultado de la victoria en la confrontación discursiva. Lo que lleva a matizar que los déficits explicativos no están en todo el cuerpo teórico de las Relaciones Internacionales, sino en sus voces dominantes; en este caso, neorrealismo y neoliberalismo. El constructivismo, la teoría crítica, el feminismo, el posmodernismo, son otras categorizaciones del conocimiento que se han ido gestando desde los años ochenta en el seno de esta lucha discursiva. Y a pesar de la especificidad de cada una de ellas, todas comparten

---

<sup>68</sup> Ángela Dosdad, "Religión y Relaciones Internacionales", *Foro Interno: Anuario de Teoría Política*, n.º6, (2006), <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2257663>

una epistemología postpositivista que complejiza el conocimiento de la vida social internacional.<sup>69</sup>

La necesidad de reconocer la religión dentro de los fenómenos de la realidad internacional se puso en evidencia el 11 de septiembre de 2001, pues los acontecimientos ocasionados por los ataques de ese día en Estados Unidos, siguen estando presentes dentro de los análisis al que el factor religioso, dentro de las Relaciones Internacionales, ha sido el olvidado. Precisamente, esto demuestra la urgencia de incorporar dentro de los análisis de las Ciencias Sociales que han tenido una tendencia histórica al eurocentrismo y un consecuente presupuesto de secularización (que es inexistente).<sup>70</sup>

En relación a lo anterior, los fenómenos o eventos no son los únicos en los que se pone de manifiesto el elemento religioso que es digno de análisis de la disciplina de las Relaciones Internacionales, así también lo son los movimientos religiosos que, en su papel de actores transnacionales y nacionales, logran incidir, modificar e influir sobre las dinámicas estatales, regionales y globales. “En 2016, en lo que muchos analistas consideran como “un golpe de Estado institucional” (Jinkings Murilo, 2016), 52 de los 513 diputados federales brasileños que votaron en el proceso de destitución de la presidenta de la República Dilma Rousseff declararon que lo hicieron en nombre de Dios y por motivos religiosos (Almeida, 2017). Dos años después, el presidente brasileño de extrema derecha Jair Bolsonaro se benefició de un fuerte apoyo de líderes evangélicos conservadores durante la campaña electoral de 2018. Católico, “bautizado” en el Jordán por un pastor neopentecostal (Oualalou, 2019), adoptó como lema de su campaña “Brasil por encima de todo. Dios por encima de todos”, y tituló su programa de

---

<sup>69</sup> Ángela Dosdad. Religión y Relaciones Internacionales.

<sup>70</sup> Ibid.

gobierno “el camino de la prosperidad”, en referencia directa a la “teología de la prosperidad” profesada por los pastores neopentecostales”.<sup>71</sup>

Ahora bien, frente a lo previamente analizado de la colisión entre DDSS y DDDR y la práctica discursiva de los movimientos religiosos, es evidente que la influencia de estos sobre el poder del Estado modifica la titularidad efectiva de los DDSS y DDDR. Pertinentemente, el análisis de las Relaciones Internacionales y el factor religioso es tal, que a la luz de la contemporaneidad de estos fenómenos se han establecido políticas públicas, normas jurídicas o actos administrativos (u otro acto en el marco de la actividad del Estado) que influyen en esos DDSS y DDDR.

Otro elemento que no debe perderse del análisis de esta realidad es aquel que indica que los DDSS y DDDR han sido impulsados, construidos y adoptados por una agenda internacional y regional de derechos humanos, vinculada a las jurisdicciones de los principales espacios multilaterales. Justamente, al realizar esta labor, se permite comprender que las desigualdades históricas en las que las mujeres han estado en desventaja (y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad) se encuentran en estrecha relación con la titularidad efectiva de los DDSS y DDDR. Esta titularidad, desde luego, puede verse obstaculizada por aquellos discursos de los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DDDR y que tienen poder y legitimidad en las poblaciones latinoamericanas.

---

<sup>71</sup> Geoffrey Pleyers, “El ascenso político de los actores religiosos conservadores. Cuatro lecciones del caso brasileño”, *Encartes* (2020), 66. [https://encartes.mx/pleyers-ascenso\\_politico\\_religiosos\\_conservadores\\_brasil/](https://encartes.mx/pleyers-ascenso_politico_religiosos_conservadores_brasil/)

## 1.5 Relación de los movimientos religiosos, poder y sistema económico en América Latina

Posterior a la colonización y los procesos de independencia de las naciones latinoamericanas de las metrópolis europeas, comenzó un proceso de pluralización religiosa dentro de las mismas, sin embargo, la mayoría de corrientes se ubicaron siempre bajo la religión cristiana. “Por eso en su lucha por los bienes simbólicos de salvación, los pastores de origen pentecostal convierten su capital religioso en político con el objeto de negociar frente al Estado privilegios que de otra manera les sería imposible obtener. Con esta estrategia los grupos religiosos no católicos comienzan a disputarle a la Iglesia Católica su lugar privilegiado”.<sup>72</sup>

La iglesia católica acompañó a las potencias de la península Ibérica en el proceso de colonización en América Latina, lo que le permitió, además de expandirse ideológicamente en el subcontinente, conservar espacios de poder importantes (con el que obtuvo beneficios económicos). Paralelamente al proceso de colonización se impusieron estructuras sociales de tipo material. Sin embargo, a mediados del siglo XIX, comenzó una diversificación cristiana que contó con el apoyo de los partidos liberales que se oponían al papel centralista que la misma tenía en la actividad del Estado. Sin embargo, los sectores tradicionales de la iglesia defendieron el estatus quo a través de críticas constantes a la modernidad y al racionalismo; justamente estos acontecimientos provocaron el nacimiento del protestantismo, masonería y otros movimientos disidentes de la hegemonía católica.<sup>73</sup>

---

<sup>72</sup> Álvaro Cepeda van Houten, *Neopentecostalismo y política: El caso colombiano* (Colombia: Editorial Bonaventuriana, 2010): 11.

<sup>73</sup> Ibid.

El desarrollo de movimientos cristianos ajenos al catolicismo ha estado ligado a factores económicos e ideológicos, ya que estos han surgido en contraposición a las estructuras sociales y económicas dominantes (que en su momento eran enteramente católicas); es preciso recordar que justamente en el siglo XIX<sup>74</sup> cuando el modelo feudal comienza a verse socavado por el apareamiento paulatino del capitalismo y, consecuentemente, de una clase burguesa que busca fortalecerse, el protestantismo en América Latina, tiene su génesis en la inserción de ese sistema de producción económico naciente. En el proceso de la expansión protestante, Estados Unidos juega un papel primordial. En principio la génesis del protestantismo histórico de las corrientes pentecostales, neopentecostales y carismáticas tuvo lugar en su sociedad y de allí partieron las distintas misiones hacia América Latina. Muchas de estas concebían al sur de América como un continente cimentado en una cultura de "... latinidad criolla, católica, cruel, inefectiva y oscurantista" (Schäfer, 1992, p.17), por lo tanto, buscaban con su accionar abrirle paso a una cultura noratlántica, protestante, capitalista y moderna.<sup>75</sup>

En la actualidad, los movimientos religiosos que abanderan el cristianismo siguen teniendo un papel determinante en las estructuras de los Estados latinoamericanos, este fenómeno ocurre porque son movimientos que se han

---

<sup>74</sup> En este contexto ideológico la devoción al protestantismo está en función de la demanda simbólica de los distintos grupos sociales, tanto porque responde a las exigencias de sentido del creyente como a las condiciones de un pueblo, todo lo cual se expresa en tres factores: 1) para las clases bajas y pobres de la sociedad funciona como refugio, escape, retiro de la lucha (de clases) y como posibilidad de sobrevivir a las injusticias y a los sometimientos, lo que Lalive D'épinay llama "refugio para las masas" y Marx "opio del pueblo", concepciones que predominan en el movimiento pentecostal; 2) entre la nueva burguesía la función que cumple es la posibilidad de contrarrestar al enemigo y a las fuerzas populares, "se retoma al Dios poderoso de Israel, el Shaddai, y su tremendo esplendor, su Shekinah, que quema a todos sus enemigos", lo que en el movimiento neopentecostal se denomina como guerra espiritual; 3) entre los grupos indígenas, como protesta simbólica "a los que habían perdido la lengua, se les desató para hablar en 'otras lenguas', y así aprendieron a hablar con voz alta de nuevo" (Schäfer, 1992, pp.16-17). Tomado de Álvaro Cepeda Van Houten, Neopentecostalismo y política: El caso colombiano (Colombia: Editorial Bonaventuriana, 2010).

<sup>75</sup> Ibid. 27.

desarrollado paralelamente a los cambios políticos, económicos y sociales del subcontinente. Las cuotas de poder que ostentan sus dirigentes y hegemonías religiosas dentro de cada uno, determinan su influencia en la agenda política de los Estados. Los momentos claves en los que puede visualizarse este escenario surgen durante las campañas electorales.

Para finalizar, es importante mencionar que han existido interacciones de las doctrinas religiosas con los sistemas económicos predominantes en diferentes décadas del último siglo. Algunos ejemplos de ello, lo han constituido la doctrina social de la iglesia, en donde en un contexto de guerras internas de las últimas décadas del siglo XX, se propició la discusión sobre la pobreza y los sectores menos favorecidos dentro de las sociedades latinoamericanas; otro ejemplo de esta interacción, ocurre con los sectores neopentecostales protestantes desde la doctrina cristiana de la prosperidad. Ésta, que tiene base calvinista (y recuerda al Destino Manifiesto de Estados Unidos) motiva a su feligresía a la acumulación de riquezas, por medio de la *siembra* económica.

### **Conclusiones capitulares**

De lo abordado en este primer capítulo, emanan las siguientes consideraciones:

1. Que existe un marco normativo nacional e internacional de Derechos Humanos que regula los DDSS y DDDR. Sobre este puede advertirse que una de sus principales debilidades es que no se encuentran codificados en un solo instrumento, sino que están diseminados en diferentes documentos. Esta realidad ha complejizado su estudio, doctrina, aplicación y exigibilidad ante el Estado. Los principales organismos internacionales se abstienen de establecer un marco conceptual y legal definido y preciso de los DDSS y DDDR, dadas las realidades culturales y sociales de los

Estados que los componen. Sin embargo, este escenario no debería constituir en una excusa de titularidad, goce y ejercicio, dado que la progresividad de los derechos humanos exige que los Estados garanticen su avance en términos sociales, políticos y jurídicos.

2. Que, en términos de sexualidad y reproducción, los estigmas, violencia y discriminación de estos tópicos en la sociedad latinoamericana, tienen una estrecha relación con el modelo androcéntrico europeo que se implementó durante la colonización por parte de las potencias de la península Ibérica. El cristianismo, que era una cosmovisión ajena a los paradigmas religiosos originarios de AL, trajo consigo la implantación de esquemas de pensamiento que complejizaron las dinámicas de sexualidad y reproducción en las poblaciones, incluyendo la incorporación del *pecado* como delito y su persecución en una jurisdicción religiosa.
3. La historia del cristianismo, la sexualidad y la reproducción en América Latina (a pesar de sus paulatinos cambios positivos, con altos y bajos) ha sido marcada por sectores que se oponen a la titularidad, goce y ejercicio de los DDSS y DRRR. El discurso emanado por estos sectores es un discurso de odio, pues se caracteriza por alentar a la discriminación y la violencia en poblaciones en condición de vulnerabilidad, transformándose en acciones determinadas, como crímenes de odio. Este tiene eco en la mayoría de poblaciones latinoamericanas, pues goza de legitimidad e irrefutabilidad.
4. Las Relaciones Internacionales, como disciplina de estudio académico-científica, es un campo que necesita considerar el elemento religioso como parte de los factores que modifican los fenómenos que analiza. Las sociedades tienen identidades y cultura; el *mito de secularización* con el

que nace este campo de estudio, ha imposibilitado que se estudien plenamente los fenómenos de la realidad nacional, regional e internacional.

5. Los sistemas económicos y los movimientos religiosos, desde el proceso de colonización y conquista en América Latina, han estado vinculados históricamente. Estos responden a intereses de clases políticas, económicas e ideológicas. A pesar de que exista un cambio institucional hegemónico por parte de las jerarquías religiosas en las que se desplace el tradicional catolicismo por corrientes protestantes alternativas y NMR, éstos instrumentalizan el papel del Estado ante el respeto a los DDHH, específicamente los DDSS y DRRR, determinando una agenda política a favor o en contra. Cuando ocurre este último escenario, el Estado se vuelve un instrumento de represión y en algunos casos de tortura hacia los cuerpos de las personas.
6. La simbiótica e histórica relación entre religión y política ha presentado una serie de conflictos de corte social, ideológico y jurídico, pues ha determinado la actividad del Estado. Es importante que los Estados separen la visión de creyente de la de ciudadano, pues las funciones del mismo deberían estar determinadas por la segunda categoría y no por la legitimidad mayoritaria de la primera dentro de las poblaciones.
7. Finalmente, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, puede concluirse que las poblaciones de América Latina se encuentran en condiciones de vulnerabilidad frente a la titularidad y protección de sus DDSS y DRRR; especialmente aquellas poblaciones que tienen condiciones específicas como en el caso de las mujeres, población de la diversidad sexogenérica, poblaciones originarias, migrantes, entre otras.

## **CAPÍTULO II: ELEMENTOS DEL DISCURSO DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y RELIGIOSOS Y SU RELACIÓN A LOS DDSS Y DDDR EN AMÉRICA LATINA**

Las poblaciones de América Latina, de demostrada tradición religiosa cristiana, habiendo sido colonizadas por las potencias de la península Ibérica durante los fines de la Edad Media y Edad Moderna han heredado las costumbres y las prácticas sociales y morales de la sociedad europea. Este proceso histórico ha originado algunos movimientos de lucha y resistencia hacía, en contra y a favor, de los DDSS y DDDR que han trascendido intergeneracionalmente en los imaginarios colectivos.

Este capítulo, tiene como objetivo identificar el discurso de poder de movimientos religiosos y su relación a los DDSS y DDDR en América Latina: agenda, estrategias, consolidación y alianzas. Para poder desarrollarlo, se ha previsto separarles en aquellos que se posicionan a favor de la defensa y protección de los DDSS y DDDR, indicando cuáles son los fundamentos argumentativos de su discurso y los casos ejemplarizantes de esta práctica; asimismo, también se estudiarán los elementos de los casos y argumentos de los movimientos que se posicionan en contra de la titularidad, goce y ejercicio de los DDSS y DDDR. Partiendo de la premisa que la academia tiene un compromiso por la defensa de la dignidad humana, se buscará desmitificar, con información basada en evidencia, aquellos argumentos que atenten contra la misma. Asimismo, la hipótesis de este capítulo es la siguiente: El discurso de poder de algunos movimientos religiosos en América Latina consiste en la consolidación de estrategias y alianzas que impidan la titularidad y garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

Para efectos de esta investigación, y en palabras del Dr. Juan Marco Vaggione (ver Anexo 1) es necesario identificar a qué se le denominará movimiento religioso. Desde este documento, se le denominará movimiento religioso a *todo aquel grupo u organización conformada desde una premisa espiritual en favor o en contra de los DDSS y DDDR.*

## **2.1 Movimientos sociales y religiosos en favor de la titularidad, goce y ejercicio de los DDSS y DDDR**

La religión ha sido un elemento configurador de las sociedades latinoamericanas contemporáneas. Básicamente, es parte de su estructura. Las interpretaciones patriarcales de los textos cristianos, de la mano con el modelo patriarcal exportado de las sociedades europeas de la conquista y colonización, han servido para negar titularidad, goce y ejercicio de los DDSS y DDDR.

A pesar de lo anterior, hay sectores internos de las instituciones religiosas latinoamericanas que son disidentes de la argumentativa discriminatoria y violenta que atenta en contra de los DDSS y DDDR. Marta Alanis, fundadora de Católicas por el Derecho a Decidir, indica *nuestras creencias no están reñidas con el tema,*<sup>76</sup> bandera bajo la cual establecen consignas en favor de los DDSS y DDDR, sobre todo de las mujeres y de poblaciones específicas en condiciones de vulnerabilidad. Esta disidencia se explica como una rebelión hacia los planteamientos de las jerarquías religiosas institucionales y como antítesis a los movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDDR.

---

<sup>76</sup> Marta Alanis. "Religiosas a favor del aborto legal: "Nuestras creencias no están reñidas con el tema", La Voz de Misiones, (13 de septiembre de 2019), acceso el 14 de abril de 2022 <https://www.lavozdemisiones.com/informacion-general/religiosas-a-favor-del-aborto-legal-nuestras-creencias-no-estan-renidas-con-el-tema/>

Así también, en el pasado, muchas mujeres eligieron los hábitos religiosos como una forma de transformar los patrones, expectativas y estereotipos de género relacionados con los DDSS y DDDR. Una de esas mujeres fue Hildegarda de Bingen, quien en el Siglo XII habló sobre el orgasmo femenino, es decir, durante la plena Edad Media esta religiosa hizo referencia a este tema tan delicado y controversial para la época. “A pesar de que Hildegarda tomó los hábitos y nunca tuvo experiencias de carácter sexual, fue la primera persona que abogó por la liberación sexual femenina. Para ello se abrazó a sus investigaciones médicas y científicas, en las que afirmó que las mujeres sienten placer al igual que el hombre (...) Hildegarda abordó la cuestión sexual en dos libros “**Cause et cure**” y “**Physica**”; aportando grandes conocimientos sobre ciencias naturales y medicina. En el primero de ellos trataría el **orgasmo** sin tapujos: Cuando la mujer se une al varón, el calor del cerebro de ésta, que tiene en sí el placer, le hace saborear a aquél el placer en la unión y eyacular semen”.<sup>77</sup> Justamente por estas razones, Hildegarda tuvo detractores dentro de las jerarquías religiosas quienes en algún momento le llegaron a considerar como *bruja o endemoniada* a causa de sus planteamientos en favor de los derechos de las mujeres, en específico, sus DDSS y DDDR.

## 2.1.2 Casos de estudio

### 2.1.2.1 Caso de estudio I: católicas por el Derecho a Decidir

La Red de Católicas por el Derecho a Decidir es un movimiento religioso (no reconocido por la iglesia católica) de feministas católicas y otros actores

---

<sup>77</sup> Eugenia Miras, “Hildegarda de Bingen, la monja que habló de la liberación sexual femenina en la Edad Media”, Diario ABC, Sec. Historia, (18 de julio de 2018), acceso el 8 de mayo de 2022, [https://www.abc.es/historia/abci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fhistoria%2Fabci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903\\_noticia.html](https://www.abc.es/historia/abci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fhistoria%2Fabci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903_noticia.html)

sociales y religiosos que reconocen la necesidad de una práctica revisionista de los planteamientos tradicionales cristianos que influyen en la estructura patriarcal de la sociedad. Según el sitio oficial de Católicas por el Derecho a Decidir de México, “nace formalmente como organización el 3 de agosto de 1994, gracias a la iniciativa de Frances Kissling (entonces Presidenta de Catholics for Choice) y Sarita Hudson, construyendo sobre el trabajo previo de otras aliadas como Silvia Marcos y Julián Cruzalta (...) como una organización de creyentes que, desde una perspectiva ética, católica y feminista, nos sumamos a la defensa de los derechos humanos de mujeres y jóvenes, en particular los sexuales y reproductivos, incluido el acceso al aborto seguro y legal, y su vinculación con la justicia social, la democracia y la laicidad”.<sup>78</sup>

“Católicas por el Derecho a Decidir es una organización de corte religiosa no reconocida por la institucionalidad oficial de la iglesia católica, sin embargo, su membresía se adscribe a la fe cristiana católica y consideran que es importante que se revisen los planteamientos que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, algunas de sus campañas van dirigidas a difundir mensajes que influyen en los DDSS y DDDR. En la actualidad, Católicas por el Derecho a Decidir está presente en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España (en condición de miembro asociado), México, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana”.<sup>79</sup>

### ***Campaña Estado Laico y lucha contra los fundamentalismos***

Esta campaña tiene a la base la consideración de que la laicidad es una garantía para el ejercicio de libertades ciudadanas, entendiéndose las mismas,

---

<sup>78</sup> “¿Quiénes somos?”, Católicas por el Derecho a Decidir, (s.f.), acceso el 15 de marzo de 2022, <https://catolicasmexico.org/quienes-somos/>

<sup>79</sup> “Quiénes somos?”, Red Latinoamericana y del Caribe Católicas por el Derecho a Decidir, (s.f.), acceso el 8 de mayo de 2022, <https://redcatolicas.org/quienes-somos/>

en un contexto democrático. De la premisa anterior, se desprende que esto también es un mecanismo para los DDSS y DDRR, asimismo que hay católicos de tipo progresista que consideran que existen motivaciones de defensa de derechos humanos que indican que las mujeres son agentes autónomos y que pueden decidir sus destinos. Justamente, en ese sentido, su objetivo principal es “visibilizar la necesidad de que haya una separación efectiva entre los Estados y las Instituciones religiosas, para que de esta manera se garantice la laicidad y la diversidad cultural y religiosa, sin que se le imponga una moral particular al conjunto de la sociedad”.<sup>80</sup> (Ver Anexo 4)

### ***Campaña del 28 de septiembre y contra los fundamentalismos***

Estas campañas difundidas en cada uno de los Estados que conforman Católicas por el Derecho a Decidir tienen a la base la búsqueda de la consideración de que las mujeres pueden decidir la interrupción voluntaria del embarazo, en el marco del ejercicio pleno de sus DDSS y DDRR. Asimismo, buscan desmitificar los fundamentalismos religiosos.<sup>81</sup>

#### **2.1.2.2 Caso de estudio II: Iglesia Anglicana**

La Comunión Anglicana es la agrupación de iglesias que rinden cuenta a la Iglesia de Inglaterra y al Arzobispo de Canterbury. Es considerada luego de la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa, la tercera comunión cristiana más grande (Para algunos religiosos y estudiosos, las iglesias protestantes son consideradas sectas y no comunidades cristianas). La Comunión Anglicana se ha sumado a iniciativas de colectivos que defienden los Derechos de la comunidad LGTBIQ+. En Centroamérica, en especial en El Salvador, la Iglesia Anglicana ha participado en diferentes marchas y en algunos casos ha llevado

---

<sup>80</sup> “Estado Laico y Lucha contra los fundamentalismos”, Católicas por el Derecho a Decidir Colombia, (s.f.), acceso el 12 de abril de 2022, <https://cddcolombia.org/estados-laicos-2/>

<sup>81</sup> Ibid.

la iniciativa de promover el debate del matrimonio igualitario y la titularidad de los DDSS.<sup>82</sup> De hecho, para el año 2022 se espera que en su próximo Sínodo General (la máxima reunión de autoridades de la Comunión Anglicana) se estudie la aprobación del matrimonio igualitario dentro de su doctrina.<sup>83</sup>

### 2.1.2.3 Caso de estudio III: Iglesia Luterana

Las iglesias luteranas se consideran aquellas que se adscriben a lo enseñado y estipulado por Martín Lutero. Se diferencia de las iglesias protestantes bautistas y neopentecostales mayormente distribuidas en América Latina en su liturgia y comunión. Recientemente, la Iglesia Luterana ha promovido el reconocimiento de los DDHH de la comunidad LGTBIQ+. Un hito importante es la elección del primer arzobispo luterano abiertamente gay en Estados Unidos.<sup>84</sup> La Iglesia Luterana en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay aceptan y promueven que el “homosexualismo” no es un pecado dentro de la doctrina cristiana.<sup>85</sup> El pastor Gilberto Quezada de la Iglesia Luterana de Costa Rica considera que “el evangelio es para las personas más invisibilizadas y

---

<sup>82</sup> Lynette Wilson, “Los anglicanos de El Salvador llevan la delantera en la Iglesia y la sociedad respecto a la plena inclusión de los LGBT”, *Episcopal News Service*, (1 de agosto de 2014), acceso el 18 de abril de 2022, <https://www.episcopalnewsservice.org/2014/08/01/los-anglicanos-de-el-salvador-llevan-la-delantera-en-la-iglesia-y-la-sociedad-respecto-a-la-plena-inclusion-de-los-lgbt/>

<sup>83</sup> Mateo González Alonso, “La Iglesia anglicana estudiará las bodas gays en su Sínodo de 2022”, *Vida Nueva Digital*, (11 de noviembre de 2020), acceso del 21 de abril de 2021, <https://www.vidanuevadigital.com/2020/11/11/la-iglesia-anglicana-estudiara-las-bodas-gays-en-su-sinodo-de-2022/>

<sup>84</sup> Carolina García, “Elegido el primer obispo luterano abiertamente gay en EE UU”, *Diario El País*, (2 de junio de 2013), acceso el 31 de mayo de 2022, [https://elpais.com/sociedad/2013/06/02/actualidad/1370185542\\_013410.html](https://elpais.com/sociedad/2013/06/02/actualidad/1370185542_013410.html)

<sup>85</sup> “Homosexualidad y luteranismo”, *HMONG*, (s.f.), acceso el 22 de mayo de 2022, [https://hmong.es/wiki/Homosexuality\\_and\\_Lutheranism](https://hmong.es/wiki/Homosexuality_and_Lutheranism)

ahora se hace vida en estas parejas o en todas estas personas de la gran diversidad”.<sup>86</sup>

## **2.2 Movimientos religiosos en contra de la titularidad y ejercicio de los DDSS y DDDR**

Este ejercicio de estudio e identificación de movimientos religiosos en contra de la titularidad, goce y ejercicio de los DDSS y DDDR tiene como objetivo seleccionar algunos casos específicos y describir, preliminarmente, el origen, desarrollo, ámbitos de acción, adscripción a la corriente religiosa y las acciones llevadas a cabo como estrategias en algunos Estados de AL. Es importante tener presente que, a pesar de que esta investigación se centra en reconocer los discursos de los movimientos religiosos y su influencia en los DDSS y DDDR, no son los únicos movimientos que se oponen a la titularidad, ejercicio y goce de los mismos. Y aunque hubiera movimientos que en apariencia tuviesen argumentos religiosos en contra de los mismos, debe respetarse su identidad al no reconocerse como tales. Justamente, es esta precisión en esta investigación, la que les deja fuera del análisis.

Otro punto que es importante reconocer, y es que a pesar de que los discursos de odio son parte de las estrategias de los grupos religiosos antiderechos, no son la vía única bajo la cual operan, pues también utilizan los canales democráticos para hacer llegar sus agendas a los Estados. Desde luego, tampoco será elemento de análisis en esta investigación, pero vale la pena enunciarlo. Debe advertirse que, con posterioridad a esta descripción de movimientos y campañas, se establecerá una selección de argumentos

---

<sup>86</sup> Erick Lizano Jiménez, “Iglesia luterana sobre matrimonio igualitario: sentimos que el evangelio toma vida en estas parejas”, (24 de mayo de 2020), acceso el 24 de mayo de 2022, <https://www.ameliarueda.com/nota/iglesia-luterana-matrimonio-igualitario-evangelio-toma-vida-lgbti-costarica>

comunes que permita analizarles, mientras se comparan con los discursos de odio y sus narrativas.

### **2.2.1 Movimientos religiosos que se posicionan contra los DDSS y DDDR**

Como punto de partida, debe advertirse que los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DDDR son una parte de un conglomerado político y social, pero hay otros actores que también asumen esa misma postura política de oposición y debe respetarse su derecho a autodeterminarse como actorías político/sociales, organizaciones sociales u otro tipo de entes de corte no religioso. Por ello, puede advertirse: 1) que los movimientos religiosos no deben considerarse sujetos políticos con identidad política partidaria per se; 2) las agendas morales de los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DDDR son extremadamente tradicionalistas y reaccionarias, pero tiene un nivel interesante de articulación, estrategia y un elevado pragmatismo en sus alianzas con otros entes no necesariamente religiosos.

Son variadas, dentro del cristianismo, las corrientes que se posicionan contra los DDSS y DDDR en América Latina. Las corrientes católicas y protestantes/pentecostales son las que esta investigación ha seleccionado como primordiales para su estudio, pues son las predominantes en América Latina por su cantidad de feligresía y capacidad de incidencia política. “En 2017 se estima que solo el 57 % de los latinoamericanos se identifican como católicos, mientras que el 22 % pertenecen a las iglesias evangélicas y el 10% son “creyentes sin religión” o “no afiliados”. Según el Latinobarómetro los grupos evangélicos han crecido en toda la región, en su mayoría pentecostales (80%). En Honduras son un 41%, en Guatemala un 40%, en Nicaragua un 37% y en Chile han superado el 25%. En Brasil según los datos del Censo, en

1970 los católicos eran un 92% y en 2014 un 61%, mientras que los evangélicos llegan al 26% (en su mayoría pentecostal)".<sup>87</sup>

Partiendo del punto anterior, debe advertirse es el crecimiento en feligresía e incidencia política que han tenido los sectores evangélicos en América Latina. México y República Dominicana, según el Latinobarómetro de 2014, son los únicos Estados en los que el catolicismo no ha descendido de manera significativa; por otro lado, Nicaragua, Honduras y Costa Rica han reportado un crecimiento del sector evangélico de manera inversa al decrecimiento del católico. "Les siguen otros dos que, si bien han decrecido en un punto porcentual por año, esto no necesariamente se debe al avance evangélico, sino al crecimiento de los que ya no pertenecen a ninguna organización religiosa, como Uruguay y Chile. En el caso de Uruguay, los que no manifiestan afiliación religiosa han superado ya a los evangélicos y están a punto de superar a los católicos. Uruguay es el único país de la región en donde el proceso de secularización, fruto de una mayor y mejor educación, se asemeja en algo al secularismo europeo".<sup>88</sup>

Justamente, por este detalle anterior, es importante repensar las formas de las acciones y discursos de los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DDDR en América Latina, pues las dinámicas de configuración religiosa han cambiado en tan solo décadas. A pesar de identificarse con la corriente cristiana, las poblaciones latinoamericanas se han dividido en subcorrientes en donde, aunque predomina el catolicismo, los neopentecostalismos y evangélicos han cobrado un auge importante. "Algunos de estos grupos

---

<sup>87</sup> Miguel Pastorino, "Evangélicos y política en América Latina", *Aleteia*, (18 de julio de 2019), acceso el 30 de enero de 2022, <https://es.aleteia.org/2019/07/18/evangelicos-y-politica-en-america-latina/>

<sup>88</sup> María Esther del Campo y Jorge Resina, *¿De movimientos religiosos a organizaciones políticas? La relevancia política del evangelismo en América Latina* (España: Fundación Carolina, 2020) [https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/06/DT\\_FC\\_35.pdf](https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/06/DT_FC_35.pdf)

religiosos de corte neopentecostal con fuerte apego al literalismo bíblico y gobiernos dictatoriales primero y neoconservadores después, tuvieron nacimiento en los EEUU, allá por la década de los años 60 del pasado siglo. Uno de los centros que sirvió de escuela de formación fue el Fuller Theological Seminary en California, entre otros de alto impacto en la formación de pastores. A su vez, la iglesia y sus movimientos católicos bebieron de las fuentes del Vaticano, a través de posicionamientos de la Curia Romana y los papas anteriores a Francisco. (Tomado de Ileana de las Mercedes Hodge Limonta”.<sup>89</sup>

En este sentido, debe precisarse que los actos religiosos que estos movimientos llevan a cabo van más allá de la mera discursiva, pues incluso han llegado a las agresiones físicas desde algunos representantes de los movimientos religiosos a grupos de mujeres y de la diversidad sexogenérica; sin embargo, para efectos de esta investigación, sólo se analizarán los discursos. Precisamente, los grupos religiosos anti derechos de América Latina utilizan el literalismo bíblico, clericalismo radical y patriarcal en el marco del desarrollo de redes sociales en donde expanden sus propuestas, cuyo objetivo primordial es la promoción de un retroceso social en el desarrollo de las sociedades latinoamericanas.

Gran parte de los movimientos religiosos que se oponen a las dinámicas ligadas con los DDSS y DDRR en América Latina, son financiados por instituciones federales estadounidenses. Estos movimientos religiosos representan un grupo recolonizador que desea poseer influencia dentro del territorio (influencia que ya ha tenido desde la doctrina Monroe, el Destino Manifiesto y los posteriores corolarios en materia de política exterior

---

<sup>89</sup> Fabio Alberto Lozano Velásquez, et.al., *Religiones y decolonialidad en América Latina*, (Argentina: CLACSO, 2021).

estadounidense en América Latina). En la actualidad, tienen una fuerte presencia en las redes sociales y en una feligresía comprometida que presiona a los Estados para que, a través de posicionamientos teológicos y doctrinales, lesionen los principios del orden democrático y el Estado laico e influyan en los sectores claves que toman decisiones. En la realidad latinoamericana “se expanden los discursos de diversos grupos religiosos fundamentalistas y neoconservadores en contra del respeto a la diversidad sexual, la educación sexual y los derechos reproductivos, con base en un discurso de miedo, odio intolerancia, literalismo bíblico, patriarcalidad y clericalismo, muy a tono con la agenda neoliberal. Estos sectores extremistas religiosos han desarrollado estructuras de alianzas y pactos políticos para realizar su agenda. A su vez se apoyan en redes colaborativas y en la expansión de su propuesta en los medios de comunicación y las redes sociales”.<sup>90</sup>

En conclusión, las discursivas en contra de los DDSS y DDDR de los movimientos religiosos en análisis, provienen de los siguientes grupos:

1. **Movimientos católicos:** Siendo que todavía se posiciona hegemoníamente por sobre el resto de movimientos religiosos, el catolicismo es el más grande en feligresía. Algunos de los movimientos en contra de los DDSS y DDDR de corte católico, son los siguientes:

a) **Sacerdotes por la Vida.** Es una organización católica que nace en 1990 en Titusville, Florida, Estados Unidos de América, pero que tiene impacto en toda América Latina. Esta organización ha tenido fuerte incidencia en contra de la agenda de la interrupción del embarazo y otros temas relacionados con los DDSS y DDDR en América Latina.<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> Fabio Alberto Lozano Velásquez, et.al., *Religiones y decolonialidad en América Latina*. 24.

<sup>91</sup> “Sacerdotes por la Vida”, Priest for Life, (s.f.), acceso el 12 de marzo de 2022, <https://www.priestsforlife.org/spanish/>

- b) **Los Viñedos de Raquel.** Son una organización católica que ha trabajado en contra de los DDSS y DDDR y ha sido dirigida por Sacerdotes por la Vida. Esta nace en Estados Unidos y Canadá a finales de la década de los 80 e inicios de los 90 y se ha expandido en diversos Estados de América Latina, incluido El Salvador. Fue apoyada por la Madre Teresa de Calcuta y el Cardenal Justin Rigali de Filadelfia. Ha ofrecido una agenda en contra de las dinámicas de los DDSS y DDDR, en especial lo relativo a la interrupción voluntaria del embarazo a través de retiros, campañas, misiones y otras formas de incidencia.<sup>92</sup>
- c) **40 días por la vida.** Es una organización católica que trabaja en campañas de oración, ayuno y vigilia continua en contra de los DDSS y DDDR, especialmente la interrupción voluntaria del embarazo. Actualmente trabajan en más de 20 países, distribuidos en América, Europa y África. En el primero, tienen presencia importante en México y Argentina. Sin embargo, su pilar de análisis más importante es el alcance comunitario, pues lo realizan de la siguiente manera: “Durante la campaña de 40 Días por la Vida el mensaje se lleva de forma proactiva a todos los rincones de la localidad. La cobertura mediática se hace a través de noticias, debates y artículos seleccionados cuidadosamente. La participación de las iglesias comienza con reuniones con sacerdotes, congregaciones, personas de la vida eclesial y religiosa. Se realizan labores (..)en las diferentes localidades. La ciudadanía muestra su apoyo de forma visible llevando pulseras, poniendo carteles en sus balcones o pegatinas en el coche. Si tienes cerca un campus

---

<sup>92</sup> “¿Qué es el Viñedo de Raquel?”, El Viñedo de Raquel, (2019), acceso el 15 de abril de 2022, <http://elvinedoderaquel.org/aboutus/ourstory.htm>

universitario se puede llegar a muchos estudiantes durante una acción continuada de 40 días repartiendo folletos, ofreciendo testimonios reales o poniendo carteles, etc”.<sup>93</sup>

- d) **Cursillos de Cristiandad.** Cursillos de Cristiandad es un movimiento católico que nace en la Isla de Mallorca, España en la década de los 40 y a la fecha, se ha posicionado en una gran cantidad de países, además de contar con el respaldo canónico de la Santa Sede. Este movimiento eclesial trabaja con el voluntariado católico evangelizador y surge a iniciativa del Consejo Diocesano de Jóvenes de Acción Católica (JAC). “El primer país que recibió el MCC fue Colombia, a través de la AC, dónde se celebra el primer Cursillo fuera de España y el primer Cursillos de mujeres (1953). Muy rápidamente va llegando al resto de países y ya en 1963 lo encontramos prácticamente en toda América”.<sup>94</sup>
- e) **Encuentros conyugales.** Encuentro Conyugal es un movimiento que tiene su origen en la década de los 60 en España por el padre Gabriel Calvo, adoptado por el Movimiento Familiar Cristiano que se difundió en América Latina. “Uno de ellos fue Guatemala, país a donde asistieron varios matrimonios Salvadoreños a vivir dicho encuentro y quienes al experimentar lo que esto había hecho en su vida personal, en su matrimonio y en consecuencia en sus hijos, se movilizaron para que se impartiera dicho retiro en nuestro país, siendo así que el 30 y 31 de julio de 1977 se realiza en primer Encuentro Conyugal en El Salvador, conformándose una comunidad de matrimonios que luego se convirtió en lo que es ahora es el

---

<sup>93</sup> “Misa Blanca por el Profesional Sanitario”, 40 días por la vida, (s.f.), acceso el 25 de abril de 2022, <https://40diasporlavida.online/>

<sup>94</sup> “El Movimiento de Cursillos de Cristiandad”, Cursillos de Cristiandad, (s.f.), acceso 11 de marzo de 2022, <https://www.cursillosdecristiandad.com/el-mcc/>

Movimiento de Encuentros Conyugales, cuya sede central se ubica en la Parroquia El Carmen, San Salvador y desde donde se atienden a las comunidades filiales (parroquias) de El Salvador, así como de Honduras, Nicaragua, Panamá y Estados Unidos”.<sup>95</sup>

- f) **Organización Sí a la Vida en El Salvador.** Esta organización se fundó a finales de la década de los 80 pero obtuvo su personalidad jurídica hasta en el año 1993. Al inicio, como todo programa de corte católico, centraba sus acciones en la prevención de embarazos fuera del matrimonio, infecciones de transmisión sexual y el aborto. Hasta este momento, han posicionado su agenda de trabajo en contra de los DDSS y DDRR, especialmente contra el matrimonio igualitario, la educación integral en sexualidad y la interrupción del embarazo. Justamente, esta organización ha acompañado iniciativas de apoyo a la penalización absoluta del aborto durante la década de los 90, y en la actualidad, presionado a las instituciones del Estado para evitar que se consoliden excepciones a ese régimen jurídico.<sup>96</sup>
- g) **Opus Dei.** (ver Anexo 5) Es un movimiento que se funda en 1928 en España y hasta el momento tiene presencia en 68 países. El Opus Dei tiene medios de formación, evangelización y obras de apostolado donde lleva a cabo iniciativas en contra de los DDSS y DDRR en los 68 países. Fue fundado por Josemaría Escrivá de Balaguer. El Opus Dei ha tenido tanta incidencia en la toma de decisiones e influencia en los medios que ha llegado a difundir ideas

---

<sup>95</sup> “Historia del Movimiento de Encuentros Conyugales”, Movimiento de Encuentros Conyugales, (s.f.), acceso el 21 de abril de 2022, <https://www.movimientoencuentrosconyugales.org/historia/?msclkid=eb523d47bb9911ec924260030f2301a4>

<sup>96</sup> “Nuestra Historia”, Fundación Si a la Vida, (s.f.), acceso el 2 de mayo de 2022, [https://fundacionsialavida.com/sobre\\_nosotros/?msclkid=c49bcfebbb9c11ec912f8903fdad8be5](https://fundacionsialavida.com/sobre_nosotros/?msclkid=c49bcfebbb9c11ec912f8903fdad8be5)

falsas sobre cuestiones relacionadas con la sexualidad y la reproducción, obstaculizando la evidencia científica. Uno de esos casos ocurrió cuando utilizó la plataforma del periódico ABC en el que se hablaba de cómo evitar la masturbación, pues era perjudicial para la salud.<sup>97</sup>

- h) **Legionarios de Cristo.** Los Legionarios de Cristo son una congregación religiosa conformada por sacerdotes que fue fundada en el año 1941. Tiene fuerte presencia en acciones educativas y campañas en contra de los DDSS y DDDR. Dirigen centros educativos y trabajan de manera coordinada con otros actores políticos en donde articulan estrategias. A pesar de lo anterior, también han tenido escándalos importantes, “los Legionarios de Cristo reconocieron, por primera vez en su historia, que 175 menores han sido víctimas de abuso sexual, incluidos al menos 60 cometidos por el padre Marcial Maciel, en la congregación desde su fundación en 1941 y hasta el pasado 16 de diciembre”.<sup>98</sup>
- i) **Camino Neocatecumenal.** Es un movimiento cristiano católico fundado en Madrid, España y que se ha expandido en 135 países. Su fundador Kiko Arguello, inició en la década de los 60, ese movimiento de fe que siguen más de 300, 000 personas alrededor del mundo. En 2006, iniciaron una iniciativa en contra del matrimonio igualitario, la biomedicina y el aborto en España, asimismo, se ha expandido en América Latina. El Camino Neocatecumenal cuenta

---

<sup>97</sup> Marcos Paradinas, “‘ABC’ utiliza al Opus Dei para aleccionar a los jóvenes contra la masturbación y el aborto tras una violación”, *El Plural*, (30 de enero de 2014), acceso el 24 de enero de 2022, [https://www.elplural.com/comunicacion/prensa/abc-utiliza-al-opus-dei-para-aleccionar-a-los-jovenes-contra-la-masturbacion-y-el-aborto-tras-una-violacion\\_44152102?msclid=3d2c62a5bbae11ecbe652d5e63f0afb3](https://www.elplural.com/comunicacion/prensa/abc-utiliza-al-opus-dei-para-aleccionar-a-los-jovenes-contra-la-masturbacion-y-el-aborto-tras-una-violacion_44152102?msclid=3d2c62a5bbae11ecbe652d5e63f0afb3)

<sup>98</sup> “Legionarios de Cristo: una historia de abusos heredados entre miembros de la organización”, *Infobae*, (13 de enero de 2020), acceso el 15 de enero de 2022, <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/01/13/legionarios-de-cristo-una-historia-de-abusos-heredados-entre-miembros-de-la-organizacion/>

con “un total de 21.300 comunidades en 6.270 parroquias. Cuenta además con 120 seminarios “Redemptoris Mater” en los cinco continentes con un total de 2.300 seminaristas. En estos momentos hay 1.668 familias misioneras organizadas en 134 misiones en Europa, 46 en Asia, 18 en América, 9 en África, 8 en Oceanía y una en Oriente Medio”.<sup>99</sup>

- j) **Heraldos del Evangelio.** También denominados Caballeros de la Virgen son un movimiento católico que se autodenominan defensores fieles del Derecho Pontificio. Fue fundado por Monseñor Juan Clá Dias y ha sido históricamente integrado por jóvenes alrededor de 78 países. En el caso de Brasil, existen desde 1997 y tienen su origen en otra organización de corte político denominada Tradición, Familia y Propiedad (TFP). Entre sus principios han expresado ser anticomunistas, defensores de la familia tradicional, del derecho natural y de las instituciones políticas tradicionales.<sup>100</sup> “Sus miembros de vida consagrada practican el celibato y se dedican íntegramente al apostolado, viviendo en casas destinadas específicamente para hombres o para mujeres que alternan vida de recogimiento, estudio y oración, con actividades de evangelización en las diócesis y parroquias haciendo especial énfasis en la formación de la juventud”.<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> L. Danielle, “¿Qué es el Camino Neocatecumenal”, *Diario ABC*, (17 de mayo de 2018), acceso el 21 de abril de 2021, [https://www.abc.es/sociedad/abci-camino-neocatecumenal-201805171543\\_noticia.html?msclkid=b71b97fcb211ecbfb0171b263ccb69](https://www.abc.es/sociedad/abci-camino-neocatecumenal-201805171543_noticia.html?msclkid=b71b97fcb211ecbfb0171b263ccb69)

<sup>100</sup> Roberto Bordón, “Extrema derecha católica. La secta anticomunista y ultracatólica “Heraldos del Evangelio” construirá una ciudad religiosa en Madrid”, *La Izquierda Diario*, (s.f.), acceso el 5 de febrero de 2022, <https://www.laizquierdadiario.cl/La-secta-anticomunista-y-ultracatolica-Heraldos-del-Evangelio-construiran-una-ciudad-religiosa-en?msclkid=5dacebd5bbb511ecac664c1672608f89>

<sup>101</sup> “Sobre Nosotros”, *Heraldos del Evangelio*, (s.f.), acceso el 2 de abril de 2022, <https://www.heraldosdelevangelio.com/asociacion-religiosa/?msclkid=62ddf59bbb411ec8e8f4afbafc5cb7>

- k) **ACI Prensa.** Esta es la Agencia Católica de Informaciones en América Latina cuya oficina se encuentra en Lima Perú pero que trabaja para toda Latinoamérica. Fue fundada en 1980 por Adalberto María Mohn, misionero alemán. Este es el medio que difunde las estrategias y acciones de los grupos anti DDSS y DDDR.<sup>102</sup>
- l) Otros movimientos religiosos de corte católico conservador son: **Católicos en Acción, ASUL (Asociación Ultreya), Comunidad Católica Nueva Alianza (CCNA) y Asociación Ágape de El Salvador.**

**2. Movimientos evangélicos, protestantes o neopentecostales.** Los movimientos evangélicos que surgen en contraposición a la hegemonía religiosa católica son, por ahora, la segunda fuerza religiosa en América Latina, dentro del cristianismo. Algunos ejemplos de los movimientos evangélicos en contra de los DDSS y DDDR son:

- a) Algunas iglesias evangélicas que en El Salvador se posicionan en contra de los DDSS y DDDR, son: **Iglesia Cristiana Jerusalén** que ha creado el grupo “Generación Obediente Go” en donde sus consignas han sido “rescatando valores” y “digamos no a la ideología de género”; **El Castillo del Rey**, esta iglesia creada en Estados Unidos realiza campamentos de jóvenes en donde se adoctrina niños, niñas y adolescentes en la desinformación frente a los DDSS y DDDR; **Iglesia Rey David Internacional** que apoyó la marcha de 2018 contra el aborto, educación integral en sexualidad y al matrimonio igualitario; **Iglesia Bautista la Trinidad**, quienes en sus consignas han establecido la defensa de la

---

<sup>102</sup> “¿Quiénes somos?”, Agencia Católica de Informaciones ACI Prensa, (s.f.), acceso el 3 de febrero de 2022, [http://mobile.aciprensa.com/?device=1&skipLanding=True&preview=lp&msclkid=a63e46e5b-bb611ec9eee71d0c5b1cbd1#quienes-somos/1\\_2/more](http://mobile.aciprensa.com/?device=1&skipLanding=True&preview=lp&msclkid=a63e46e5b-bb611ec9eee71d0c5b1cbd1#quienes-somos/1_2/more)

familia tradicional; **Iglesia Templo Cristiano Bautista Israel**, quien en firmó la iniciativa *Escuchanos SV* en la que se pedía a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa que no se reformara el Código Penal para despenalizar el aborto por causales; **Iglesia Cristiana Josué Central**, que tiene su origen en 1977 y sus feligreses pertenecen a la clase profesional que posee recelos de ingresar a una iglesia que se identifique con sectores populares. Crearon el Colegio Cristiano Josué, Radio Josué y FORMATE ‘Escuela de Formación Ministerial (La agenda de los cursos que promueve es fuertemente de oposición a los derechos de mujeres, población LGTBI y derechos sexuales y derechos reproductivos, consejería para casos de homosexualidad, ideología de género); **Contracorriente** (que es una organización cristiana dedicada a la enseñanza de valores bíblicos y morales a estudiantes de bachillerato (brindan talleres sobre ideología de género); **ELIM, Misión Cristiana**, quienes han tenido incidencia sobre la actividad de la Asamblea Legislativa, argumentando que una persona en coma, es igual a un embrión, entre otros puntos; entre otras.<sup>103</sup>

**b) Capitol Ministries.** Es una organización religiosa evangélica de tipo ultraconservador, que fue fundada en 1996 por Ralph y Danielle Drollinger quienes tenían la misión de crear estudios bíblicos en Estados Unidos de América. Esta organización tiene un fuerte dinamismo con la incidencia política de los Estados de Centroamérica, especialmente en Honduras, en donde han propiciado la inclusión de pastores en la vida política. “La estrategia política de ganar presencia y adquirir protagonismo a través de una agenda moral que defiende valores tradicionales (familia tradicional vs. nuevos modelos de familia,

---

<sup>103</sup> Alberto Romero de Urbiztondo y Keyla Eunice Cáceres de León, *Los que se oponen a los derechos de las mujeres, la población LGTBI, sexuales y reproductivos* (El Salvador, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local: 2019).

matrimonio heterosexual vs. matrimonio entre personas del mismo sexo, o prohibición y penalización del aborto vs. reconocimiento de derechos reproductivos a las mujeres) les acerca cada vez más a fuerzas políticas ultraconservadoras y reaccionarias”.<sup>104</sup>

Algunos elementos comunes que tienen estos movimientos son:

- a) Capacidad de incidir en la toma de decisiones. Estas organizaciones gozan de legitimidad social en un imaginario colectivo que respalda sus acciones y estrategias.
- b) Influencia educativa. Muchas de estas organizaciones han administrado históricamente la educación pública y también privada; esto posibilita la difusión de doctrinas cristianas de corte fundamentalista y anti DDSS y DDDR en colegios y escuelas administrados por ellos.
- c) Articulación pragmática. Desde la planificación y la ejecución de sus estrategias y acciones, suelen aliarse con actores, partidos, organizaciones y entes, aunque no compartan sus creencias religiosas. Uno de esos casos más emblemáticos es el del Frente Nacional por la Familia en México, quienes han sido articuladas por movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDDR y organizaciones de ultraderecha, especialmente **El Yunque** (que es una organización religiosa española de ultraderecha que ha sido enteramente repudiada por la jerarquía católica, pues recurren al engaño para favorecer sus intereses, según las palabras de Mons. Rico Pavés, Obispo Auxiliar de Getafe); el PAN (partido político mexicano que ha sido conocido por sus insignias ultraconservadoras); Asimismo, sostienen alianzas con evangélicos, servidores públicos y otras organizaciones. Otro punto en

---

<sup>104</sup> María Esther del Campo y Jorge Resina, *¿De movimientos religiosos a organizaciones políticas? La relevancia política del evangelismo en América Latina* (España: Fundación Carolina, 2020).

consideración, es que su página oficial menciona que está conformado por miles de organizaciones y millones de personas, pero no revela quiénes sean, pues, por mucho tiempo han operado en la clandestinidad.<sup>105</sup>

- d) Cercanía con la comunidad. Estas organizaciones tienen una capacidad de articulación muy eficiente, puesto que dirigen acciones desde la localidad en la que los tejidos sociales se entremezclan con las prácticas religiosas que son aprovechadas por los movimientos.
- e) Validación de las jerarquías. Los discursos provenientes de los movimientos religiosos tienen eco en la población dada la peligrosa incuestionabilidad de su narrativa de la que se aborda en el primer capítulo.
- f) Evolución en otros actores. Algunos movimientos religiosos llegan a articular esfuerzos para transformarse o fortalecer partidos políticos que puedan llevar a los escenarios de toma de decisiones, sus agendas se ven materializadas al alcanzar estos espacios.
- g) Tergiversación de estudios científicos/académicos. Sin embargo, esta característica será analizada con posterioridad, pues representa parte de su ejercicio discursivo.

## **2.2.2 Casos de estudio: análisis de discursos campañas**

### **2.2.2.1 Ideología de género**

Un fenómeno importante en las dinámicas electorales de América Latina durante la última década, han sido los discursos alrededor de lo que se ha denominado *ideología de género*. Este es un término de naturaleza colonizadora que no se ha originado en América Latina, sino en el continente

---

<sup>105</sup> Álvaro Delgado, “El Yunque, la mano que mece al Frente Nacional por la Familia”, *Proceso*, acceso 8 de abril de 2022, <https://www.proceso.com.mx/nacional/2016/9/9/el-yunque-la-mano-que-mece-al-frente-nacional-por-la-familia-170401.html>

europeo, especialmente se ha manifestado en Francia, España e Italia. En este último con mucha más fuerza. Sin embargo, Estados Unidos ha sido escenario de una disputa electoral en la que sectores evangélicos y católicos ultraconservadores han manifestado su respaldo a una campaña de “demonización” de la teoría de género (que se ha construido desde la ciencia y la filosofía) y a la que han denominado así: “*Ideología de género*”.

Según Judith Butler, la ideología de género tomó forma en 2004 cuando el Pontificio Consejo para la Familia “escribió una carta a los Obispos de la Iglesia Católica señalando el potencial del “género” para destruir valores femeninos importantes para la Iglesia, fomentar conflictos entre los sexos y para refutar la distinción natural y jerárquica entre hombre y mujer, en la cual están basados los valores familiares y la vida social”.<sup>106</sup> Sin embargo, Sonia Correa alude a que este término tiene sus orígenes con anterioridad, particularmente señala el año 1994 cuando se llevó a cabo la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y el término género se documentó luego de las discusiones intergubernamentales y de las comisiones ahí representadas. Meses después, antes de la reunión preparatoria para la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, 1995, el término fue duramente atacado por los movimientos católicos; lo interesante es que cuando se desarrolló la conferencia no fue abiertamente rechazado; sin embargo, meses después se distribuyeron una serie de documentos clericales atacando al concepto de género. Otro hito, rastreado en esta dinámica de orígenes del concepto de *ideología de género*, es el que escribió la periodista católica conservadora norteamericana Dale O’Leary en 1997 en el libro ‘La Agenda del Género’ y que

---

<sup>106</sup> Judith Butler, “Judith Butler: El ataque contra la “ideología de género” debe parar”, Sexuality Policy Watch, (30 de enero de 2019), acceso el 1 de abril de 2022, <https://sxpolitics.org/es/el-ataque-contra-la-ideologia-de-genero-debe-parar/4224>

indica que el género es una *herramienta neocolonial de conspiración feminista*.<sup>107</sup>

Según Correa, Ratzinger en 1997 en su libro “Sal de la Tierra”, indicó que el género “disimula una insurrección del hombre contra los límites lleva consigo como ser biológico”, pero una apuesta mucho más sistemática fue la publicación de *Lexicon: Términos Ambiguos y Discutidos sobre la Vida Familiar y la Cuestión Ética* (2003) y la *Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la Colaboración de los Hombres y Mujeres en la Iglesia y el Mundo* (2004) en donde se desarrollaron críticas muy duras al concepto. Sin embargo, la construcción del concepto de ideología de género no se atribuye únicamente a los sectores religiosos ultraconservadores, sino también a políticos e intelectuales. “Una fuerte señal de que las campañas anti-género estaban tomando fuerza en la región fue, por ejemplo, el anuncio del ex presidente del Ecuador, Rafael Correa, quien en el año 2013 dedicó uno de sus programas de televisión semanales para hablar sobre la ‘ideología de género’ como herramienta utilizada para destruir a la familia. Dos años después en Brasil, ocho congresos estatales habían votado para eliminar el lenguaje de género de los lineamientos de la política educativa; en el año 2015 este lenguaje fue atacado en documentos de políticas públicas federales. En octubre del 2016, el Referéndum sobre el Tratado de Paz en Colombia fue derrotado por un pequeño margen de votos, según analizó Viveros – en la campaña que precedió la votación se utilizaron abiertamente argumentos anti-género por parte de las fuerzas contrarias al acuerdo. A principios del 2017, las campañas anti-género estallaron en el contexto de la Reforma Constitucional del Distrito Federal en México y poco después un autobús ‘anti-

---

<sup>107</sup> Sonia Corrêa, “Ideología de Género: rastreando sus orígenes y significados en la política de género actual”, *Sexuality Policy Watch* (16 de febrero de 2018), acceso el 1 de abril de 2022, <https://sxpolitics.org/es/ideologia-de-genero-rastreando-sus-origenes-y-significados-en-la-politica-de-genero-actual/3858>

género' comenzó a circular por todo el país. Dos meses después el mismo autobús estaba viajando por Chile, justo antes de la votación final de la reforma a la ley que dejó atrás la prohibición de la terminación del embarazo promulgada por el régimen pinochetista en los ochenta".<sup>108</sup>

Según Gabriela Arguedas-Ramírez, "en la narrativa de los grupos de ultraderecha y religiosos que se identifican con la lucha contra la "ideología de género", los roles patriarcales de género no son una construcción histórico-social, sino una verdad que es al mismo tiempo divina y natural. Esos roles ofrecen una cierta certeza ontológica sobre el lugar que cada quien debe ocupar en el mundo y, además, proveen una clara y determinada misión en el mundo que le da sentido a la existencia. Ser un hombre o una mujer no es un mero dato biológico, sino una forma de estar en el mundo, que es parte de un proyecto trascendente".<sup>109</sup> El predominio de un sistema de categorizaciones sexuales diferenciadas y antagónicas, promueve una contra ola de discursivas dirigidas a los DDSS y DDDR. Precisamente, son las diferencias sexuales y los roles que conllevan, socializados a partir de los agentes del mismo sistema, los que establecen un destino binario.

Según Argueda Ramírez, justamente las propuestas de los grupos ultraconservadores religiosos proponen la continuidad de un estilo de vida ceñido a la tradicionalidad patriarcal dentro y fuera de los claustros religiosos. "De ahí el rechazo a las ideas feministas que confrontan la biología como destino social y moral. La noción de género como producto sociohistórico es incompatible con los valores y tradiciones patriarcales, los cuales son

---

<sup>108</sup> Sonia Corrêa, "Ideología de Género: rastreando sus orígenes y significados en la política de género actual.

<sup>109</sup> Gabriela Arguedas-Ramírez, "Ideología de género, fanatismo religioso y política electoral en Costa Rica", Sexuality Policy Watch, (28 de noviembre de 2018), acceso el 31 de mayo de 2022, <https://sxpolitics.org/es/ideologia-de-genero-fanatismo-religioso-y-politica-electoral-en-costa-rica/4155>

estructurales dentro de los movimientos fundamentalistas religiosos. Desde la perspectiva neoliberal, el rechazo a los postulados feministas y a la teoría de género tiene que ver con las formas naturalizadas de perpetuar y justificar la división sexual del trabajo y la explotación constante de los cuerpos de las mujeres, en particular de las mujeres empobrecidas y racializadas”.<sup>110</sup>

Un punto neurálgico del concepto de “ideología de género”, se vivió durante la campaña electoral de 2017 y 2018 en Costa Rica. Todos los actores en contienda, excepto el Partido de Acción Ciudadana (PAC), tomaron una campaña en contra de la “ideología de género”. Justamente, este partido se unió con otras fuerzas políticas para derrotar al Partido de Restauración Nacional y su representante Fabricio Alvarado, ya que la corriente cristiana a la que se adhirió era la de tipo neopentecostal; tristemente, las ideas religiosas y las manifestaciones anti DDSS y DRR se difundieron en América Latina, también a causa de la campaña política electoral en la que resultó ganador Donald Trump en Estados Unidos. Sin embargo, los sectores religiosos que se oponen a los DDSS y DRR no son los únicos en respaldar la campaña en contra de la “ideología de género”. El Libro Negro de la Nueva Izquierda en América Latina, escrito por Agustín Laje y Nicolás Márquez, busca ser una propuesta laica en contra de la “ideología de género”. El problema es que el mismo libro arroja una gran cantidad de planteamientos que recaen en discursiva de odio, discriminación y expresiones de violencia de género que le restan seriedad académica e investigativa y, por lo tanto, no contiene elementos ni aportes que contribuyan al debate filosófico. Asimismo, a Márquez se le han realizado acusaciones de abuso sexual en contra de su propia hija y violencia contra su ex esposa; esta situación claramente pone en tela de juicio sus planteamientos en contra de los derechos de las mujeres y,

---

<sup>110</sup> Gabriela Arguedas-Ramírez, “Ideología de género, fanatismo religioso y política electoral en Costa Rica.

específicamente, los DDSS y DDDR, a pesar de haber sido sobreseído. En información recogida por Horacio Verbitsky, periodista argentino, mencionó que “la nena tenía crisis de llanto repentino, miedos, y vómitos y paspaduras en la zona genital al regresar de la casa de su padre, de quien dijo que le pegaba. Cuando la niña dijo que el padre la lamía, la derivó a una psicóloga infantil. La nena le narró que su padre también le había tocado los genitales. La psicóloga consideró que el relato era confiable y certificó el abuso. Márquez dijo que era un juego”.<sup>111</sup>

Toda esta campaña negativa frente al término género y la demostrada e histórica política sexual y reproductiva en algunos países de América Latina en la que se niegan DDSS y DDDR, se puede desmitificar con los argumentos científicos y la descolonización del pensamiento religioso y ultraconservador. Sin embargo, el género ha sido interpretado desde procesos históricos, sociales y biológicos desde la perspectiva institucional y existencialista como una construcción social. Desde luego que, al nacer, se asigna un género binario categóricamente determinado por roles y estereotipos que tienen una estrecha relación con la materialidad del cuerpo, de la sexualidad. Si los seres humanos son construidos, entonces se definen a partir de parámetros culturales que no eligieron. Judith Butler dice que el género y el sexo están en constante relación. Afirma, que las personas teóricas del género reclaman igualdad de género y libertad sexual para que las personas vivan una forma de libertad política en la que, aunque el género fuese asignado o elegido, nadie debería vivir sin discriminación ni temor.

---

<sup>111</sup> Lucidez, “El escándalo de abuso sexual que pesa sobre Nicolás Márquez”, *Lucidez*, (20 de abril de 2017), acceso el 20 de marzo de 2022, <https://lucidez.pe/el-escandalo-de-abuso-sexual-que-pesa-sobre-nicolas-marquez/>

En resumen, la campaña en contra de la “ideología de género” se resume en los siguientes elementos:

1. Una reacción contraria frente al ejercicio científico/académico y filosófico respecto del género y las desigualdades entre hombres y mujeres. A pesar de que los movimientos religiosos se oponían al divorcio y a los derechos de las mujeres con anterioridad a la década de los 90, es justamente en esta época cuando estallan estas narrativas a nivel oral y escrito contra el concepto de género. Este concepto supuso la comprensión, basada en evidencia científica, de estas diferencias sexogenéricas como la clave para la configuración de roles, expectativas y estereotipos en las sociedades. Sin embargo, a pesar de la utilización de este discurso por parte de los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DRRR, no son los únicos, pues los *actores laicos* producen material contrario al concepto de género.
2. Pánico moral colectivo a través del miedo de una amenaza latente. El despliegue de las campañas de la *ideología de género* pretende convertir el concepto de género en una amenaza contra el ‘orden’ moral social. Se identifica al mismo como el riesgo de las infancias a través de la ‘imposición de orientaciones e identidades sexodiversas’ y la eliminación de la familia (en especial, lo que los grupos anti DDSS y DRRR denominan: diseño original. Un modelo familiar de jerarquías masculinas).
3. Atribución de *ideología*. En las últimas décadas del siglo XX, el mundo occidental vivió una afrenta ideológica durante la Guerra Fría en la que el mundo estuvo dividido en dos bloques (occidental y oriental). Las ideologías predominantes provocaron posturas políticas en las contiendas electorales y las formas de gobierno de América Latina. Con base en lo anterior, el mismo desprestigio del que goza la palabra ideología (así como su desconocimiento a nivel popular, que es donde hacen eco las campañas

sobre la “ideología de género”), es lo que provoca estigmatización sobre la teoría de género. En síntesis, la palabra ideología evoca: 1) la desacreditación y minimización de los esfuerzos de los estudios en el marco de la teoría de género, con lo cual, se perciben como dogmas o creencias contrarios a la evidencia científica; 2) la atribución de supuestas imposiciones a través de la normalización de las realidades sexogenéricas diversas; y 3) la atribución de una supuesta agenda cultural oculta que pretende ser abanderada por actores políticos opuestos al ‘orden moral’.

4. La tergiversación y/o parcialización de estudios basados en evidencia científica y con ello, la realidad. Este quizá es uno de los peores elementos de su práctica discursiva pues es un ejercicio anticientífico, antiético e inhumano. **Hazte Oír de CitizenGo**, en una de sus campañas en las que utilizaban un autobús con un lema “que no te engañen, los niños tienen pene, las niñas tienen vulva” y que recorrió España y muchos países de América Latina, a pesar de ser una práctica transfóbica, buscaba en el fondo tergiversar el concepto de género, vinculándolo -únicamente- a la realidad material sexual y no a las contingencias sociales, históricas y demográficas que lo construyen y/o modifican con relación a roles, estereotipos y expectativas<sup>112</sup>. La discriminación, estigmatización y patologización de las diversidades sexogenéricas. Los discursos y narrativas de la contra la “ideología de género” promueven que las orientaciones sexuales no heterosexuales y las identidades no cisgénero son patologías/enfermedades. Esta es la causa para el apoyo a las terapias de conversión sexual (que se realizan en muchos recintos de movimientos

---

<sup>112</sup> A. Aguera, “Polémica campaña en Madrid: «Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen»”, Diario Menorca, (28 de febrero de 2017), acceso el 16 de marzo de 2022, <https://www.menorca.info/actualidad/nacional/2017/02/28/1536552/polemica-campana-madrid-ninos-tienen-pene-ninas-tienen-vulva-enganen-1.html>

religiosos) y el atropello a los derechos de las poblaciones sexogenéricas diversas.

5. Reversión de la víctima. Quienes realizan campañas en contra de la “ideología de género” hablan de la existencia de un lobby en contra de la heterosexualidad y la identidad cisgénero masculina. Indican la existencia de persecuciones en contra de la cristiandad y de los valores tradicionales.
6. Se configura como una teoría de conspiración peligrosa. Uno de los peligros de la conspiración, aparte de estar basada en infundir miedos colectivos, es que se centra en crear enemigos: la población LGBTIQ+, las mujeres feministas y las organizaciones vinculadas a la defensa de sus derechos. Lo anterior, tiene como consecuencia crear enemigos públicos. Eventualmente, infunde y motiva odio en contra de los grupos feministas y colectivos LGBTIQ+.

#### **2.2.2.2 Campaña: con mis hijos no te metas**

Una de las campañas que se desprende del concepto principal de *ideología de género* es ‘con mis hijos no te metas’. Vale la pena analizarla, pues durante los últimos años, se han desarrollado una serie de protestas, marchas y difusiones masivas de material en redes sociales sobre la temática. Esta nace en noviembre de 2016 en Perú, como un movimiento opuesto a los planes de educación integral en sexualidad y en el que se integraron movimientos católicos, evangélicos y organizaciones de corte fundamentalista y ultraconservador. Sin embargo, este movimiento, con los años, se ha expandido a casi todos los Estados de América Latina.<sup>113</sup>

---

<sup>113</sup> Lola González, “‘Con mis hijos no te metas’, una campaña contra la imposición de la ideología de género”, *Infovaticana*, (2 de diciembre de 2016), acceso el 17 de enero de 2022, <https://infovaticana.com/2016/12/02/mis-hijos-no-te-metas-una-campana-la-imposicion-la-ideologia-genero/>

Primero que nada, hay que advertir que la campaña “con mis hijos no te metas” es una propuesta anti DDSS y DDRR que tiene como emblema principal a “mis hijos los educo yo”. Justamente, porque su argumento principal es que, a raíz de la transversalización del enfoque de género en la educación integral en sexualidad, parten de la premisa de que a las niñas, niños y adolescentes se les adoctrinará con “ideología de género”. En segundo lugar, bajo los elementos abordados de la “ideología de género”, esta campaña difunde miedo y tergiversación de la realidad. Ha llegado a expresarse que, mediante la implementación de planes de formación sobre educación integral en sexualidad, se pretende “homosexualizar” a la niñez y adolescencia. Es una característica, muy propia de estas campañas, el presentar al enfoque de género como una herramienta manipuladora, adoctrinadora, “demoníaca” y fatalista.

Con base en lo anterior, la campaña “Con mis hijos no te metas”, puede resumirse en los siguientes puntos:

1. Una afirmación exhaustiva y reiterada por la permanencia de los roles y estereotipos de género existentes en una sociedad regida por un modelo androcéntrico exportado de la colonización europea.
2. La *demonización* de la sexualidad (la que ya de por sí es un tabú en las sociedades latinoamericanas y en la que este discurso se legitima).
3. La proyección sobre exagerada y fatalista de escenarios donde predomina la *ideología de género* sobre la educación de la niñez y adolescencia.
4. Presenta a la educación integral en sexualidad y a la “ideología de género” como amenazas al diseño original de la familia. La familia (bajo el “diseño original” está conformada por: padre, madre e hijos/as), deja fuera a otros tipos de familia que coexisten en la sociedad (Ver anexo 7).

### 2.2.2.3 El pin parental

Como muchas de estas campañas de los movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDDR, el pin parental proviene del mundo europeo, especialmente de España en donde el partido ultraconservador VOX ha iniciado propuestas encaminadas a limitar los DDSS y DDDR. “El pin parental, tal y como lo plantea Vox, es una solicitud escrita que va dirigida a los directores de los centros educativos en la que los padres piden que les informen previamente, a través de una autorización expresa, sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones sobre la identidad de género, el feminismo o la diversidad LGTBI, de tal forma que los progenitores puedan dar su consentimiento para que su hijo asista o no. Este partido considera que estos contenidos pueden ser "intrusivos" para la "conciencia" y la "intimidad" de los menores”.<sup>114</sup>

Con base en lo anterior, es necesario advertir que el Pin Parental es una propuesta que nace, justamente, en España como una figura jurídica que es impulsada por el partido de ultraderecha VOX y que ha tenido eco en movimientos religiosos en contra de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Precisamente, el pin parental es una especie de documento dirigido hacia los recintos escolares donde se les posibilita a los padres y las madres que, previamente a impartir un contenido relacionado sobre género, feminismo o diversidad, pueda informárseles para que sean ellos/as quienes decidan si sus hijos e hijas lo reciben o no por cuestiones morales. En la actualidad, Murcia en España emplea este tipo de institutos jurídicos en sus centros escolares. Hasta el momento, esta iniciativa ha tenido eco en diferentes estados federados de los Estados Unidos Mexicanos como es el

---

<sup>114</sup> Olga Sanmartin, “Qué es el pin parental, la herramienta para que los padres puedan vetar contenidos en las aulas”, *El Mundo*, (19 de febrero de 2020), acceso el 12 de mayo de 2022, <https://www.elmundo.es/espana/2020/01/20/5e257c8ffc6c83085c8b458a.html>

caso de Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Querétaro y Nuevo León.<sup>115</sup>

Ahora bien, es importante indicar las implicaciones del pin parental:

- 1) Lo primero y lo más importante es lo ya abordado en este documento. El imaginario colectivo latinoamericano tiene serios problemas respecto de la cosmovisión de la sexualidad y la reproducción. Los entornos familiares todavía contienen una fuerte carga de tradiciones sexistas y patriarcales en su seno, por lo que educar desde los prejuicios y la información no basada en evidencia, se convierte en un obstáculo para la titularidad efectiva de los DDSS y DDRR. “La educación sexual básica es una herramienta fundamental para prevenir y detectar el abuso sexual infantil. En países como México, se sabe que padres y madres de familia deciden hablar de sexualidad con sus hijos/as solamente hasta que sus cuerpos se empiezan a desarrollar en la adolescencia. Ello asume que hablar de sexualidad es hablar de relaciones sexuales y pierde de vista que la sexualidad está presente desde el nacimiento y a lo largo de la vida. No es común que los adultos aborden el tema antes, dado que esto los obliga a pensar en la posibilidad de que sus hijos pudieran ser víctimas de abuso a temprana edad o a “incitar” situaciones de abuso y/o violencia sexual. En un país en el que el 30 % de los agresores de menores son familiares directos y un 13% adicional son parientes indirectos, la necesidad de una “alfabetización” en materia de educación sexual es imprescindible. La educación sexual en México, entonces, es la primera línea para la

---

<sup>115</sup> Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, “‘Pin Parental’: restricciones al derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación laica y a la educación en materia de salud sexual y reproductiva”, Secretaría de Gobernación de México, (s.f.), acceso el 12 de mayo de 2022, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561573/200705\\_Ficha\\_boleti\\_n\\_conjunto\\_pin\\_parental\\_2.pdf?](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561573/200705_Ficha_boleti_n_conjunto_pin_parental_2.pdf?)

prevención de estos delitos. Un estudio del Ministerio Público Tutelar de Buenos Aires, Argentina, reveló que entre el 70% y 80% de niños y niñas entre 12 y 14 años solo pudieron comprender que habían sido víctimas de abuso sexual hasta después de recibir clases de Educación Sexual Integral en la escuela”.<sup>116</sup>

- 2) Lo segundo, es que con base los principios y derechos de la niñez y adolescencia, esta clase de institutos jurídicos son atentatorios. Específicamente los principios de: interés superior del niño, niña o adolescente; principio de progresividad de los derechos humanos y su no regresión; el derecho a la educación; derecho a la participación; derecho a acceso, permanencia y participación de servicios educativos; libertad de expresión; derecho a la información; derecho a la salud sexual y reproductiva; derecho de las niñas y mujeres a la vida libre de violencias y discriminación. Justamente, estos institutos radican en una aplicación adultocentrista que coarta la libertad con la que la niñez y adolescencia debe gozar de la protección del Estado, y si bien es cierto que las niñas y niños al ser educados, tienen prioridad por parte de sus progenitores/as, lo cierto es que son sujetos de derechos. El Estado y la sociedad está implicado en la defensa de sus derechos humanos.
- 3) La implementación del pin parental implica el posible aumento de los embarazos no deseados, el abuso, la discriminación y violencia en contra de la población LGBTIQ+. La falta de información, la desinformación y otros obstáculos para el acceso a métodos anticonceptivos, su efectividad desde la perspectiva de género imposibilita la reducción de abusos en contra de las infancias y adolescencias y aumentan las probabilidades de embarazos

---

<sup>116</sup> Ibid.

no deseados y uniones tempranas. Asimismo, favorece escenarios donde existe violencia y discriminación sexo género disidente.

Finalmente, es importante mencionar que, a pesar de que los padres y madres posean el derecho a educar a sus hijas e hijos, no son los únicos que y ese derecho tampoco es absoluto. Por el contrario, los demás agentes de la sociedad y el Estado mismo, son y deben ser garantes de la protección a los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, el pin parental no se reduce solo a misoginia y lgbifobia, sino también a adultocentrismo. Las niñas, niños y adolescentes deben poder participar, ser escuchadas y escuchados, ser capaces de plantear sus necesidades.

### **2.3 Análisis del discurso contra de la titularidad y ejercicio de los DDSS y DDDR como un discurso de odio: desfragmentando sus elementos**

Para poder desfragmentar el discurso de odio en contra de la titularidad y ejercicio efectivos, deben hacerse algunas precisiones:

- a) Desde el punto de vista legislativo, según Marianne Díaz Hernández en su Informe sobre el Discurso de Odio en América latina: Tendencias de regulación, rol de los intermediarios y riesgos para la libertad de expresión, el discurso de odio contiene dos elementos que son importantes para definirlo: 1) la incitación al daño, que puede ser de forma directa a través de la violencia, o a través de la hostilidad y la discriminación. Bajo esta lógica, también debe abarcar aquellas expresiones que contribuyen a crear entornos de intolerancia, irrespeto y exclusión; y 2) la víctima a quien se dirige el discurso de odio, se encuentra en una situación de desventaja

social o demográfica y necesita de una protección especial por parte de los Estados.<sup>117</sup>

- b) Debe realizarse una diferenciación clara entre lo que significa “lenguaje discriminatorio” y “discursiva de odio”. El lenguaje discriminatorio es aquel se refiere a la utilización de palabras de corte peyorativo pero que no poseen la intencionalidad de causar estigmatización, violencia o discriminación, sino que se encuentra tan naturalizado en los usos comunes del lenguaje que las personas que lo utilizan no se percatan del alcance de sus palabras. Tampoco este posee la saña dirigida hacia un sector específico. En cambio, al hacer referencia a la narrativa o discursiva de odio, esta si está dirigida a un sector, grupo o población con toda la intencionalidad de disminuir o invalidar derechos. En el caso de esta investigación, de los DDSS y DRRR.<sup>118</sup>
- c) Lo tercero es que el discurso de odio precede al incidente de odio y/o crimen de odio. Las ideas que se transmiten a través de la legitimidad de prejuicios, estereotipos y estigma en contra de las poblaciones a las que se les niega el pleno goce a sus DDSS y DRRR, suelen ser blancos de crímenes en contra de sus cuerpos. Los planteamientos anticientíficos de los grupos religiosos que se oponen a los DDSS y DRRR en donde se distorsiona la realidad, coloca a la población LGBTIQ+ (por ejemplo), en una situación de anormalidad y patologización, en donde la mayoría de crímenes de odio cometidos hacia ellos y ellas, son justificados bajo la premisa de “limpieza social”.<sup>119</sup>

---

<sup>117</sup> Marianne Díaz Hernández, *Discurso de odio en América Latina* (Derechos Digitales América Latina: 2020). <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/discurso-de-odio-latam.pdf>

<sup>118</sup> Martín De Grazia, Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. (Argentina: ILGALAC, 2020). <https://www.ilga-lac.org/wp-content/uploads/2020/06/Cri%CC%81menes-de-Odio.pdf>

<sup>119</sup> Ibid.

- d) Los discursos como “ideología de género” o el pin parental, propician escenarios donde se coloca en condiciones de vulnerabilidad a poblaciones específicas: la niñez, las adolescencias, las mujeres y la población LGBTIQ+ son quienes padecen problemas diferenciados a causa de la desprotección que generan las narrativas de odio.

Frente a lo anterior, el discurso de odio (en el marco de los DDSS y DDDR) de los movimientos religiosos en América Latina, se ha posicionado de la siguiente manera:

1. La última década, mediante las tecnologías de la información y las redes sociales, ha propiciado la generación de cuestionamientos a los comportamientos históricos patriarcales que favorecen dinámicas de discriminación y violencia en contra de las mujeres y de la población LGBTIQ+. Los cimientos de muchas corrientes de creencias, amparadas bajo interpretación literalista y androcéntrica. Esto, sin duda, ha significado un debilitamiento de las estructuras políticas y religiosas tradicionales y no sólo desde afuera, sino también desde dentro de los recintos religiosos.
2. Lo anterior, ha sido tomado como un ataque directo por parte de los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DDDR y ha provocado el alza de una ola ultraconservadora en América Latina que se ha manifestado en el apareamiento del discurso de la *ideología de género* y el apoyo a campañas provida, el pin parental, con mis hijos no te metas, entre otras. Según el Observatorio de Violencias contra personas LGTBI en América Latina y el Caribe (ILGALAC) “las autodenominadas organizaciones provida o profamilia impulsan una agenda conservadora apoyada por líderes de las Iglesias católica y evangélicas, principalmente, como también por un sector de la política que desconoce el Estado laico y el marco de derechos humanos. El discurso de estas organizaciones alimenta la ignorancia y el desconocimiento de la diversidad e incitan al

odio, la exclusión, la discriminación, pone en riesgo la seguridad y en muchos casos la vida de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex”.<sup>120</sup>

3. El secuestro histórico de las instituciones políticas del Estado por parte de los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DDDR, tiene nuevos actores que no se pueden dejar de considerar. Las conquistas de las mujeres y la población LGBTIQ+ se ven en peligro por dos fenómenos importantes: “1) el crecimiento desmesurado del movimiento evangélico neopentecostal a nivel regional, que ha tomado la forma de una lucha por la cooptación de las instituciones políticas y la adquisición de medios de comunicación para difundir su agenda ideológica e imponer debates reaccionarios en la opinión pública; 2) el cabildeo y la presión ejercida sobre políticos, funcionarios y figuras mediáticas creyentes (con pertenencias confesionales o sin ellas) en torno a una cruzada neofascista contra la falsamente denominada “ideología de género”, que congrega en este caso tanto a los líderes evangélicos como a la jerarquía católica”.<sup>121</sup>

### **Conclusiones capitulares**

1. Antes de identificar las ideas conclusivas de este capítulo, debe hacerse hincapié en que el objetivo del mismo se ha logrado. Se ha abordado el análisis de los discursos de los movimientos religiosos en relación a los DDSS y DDDR partiendo de las divisiones que han tenido las posturas religiosas en favor y en contra de los mismos. Loable y valiente labor de los movimientos que, aun estando dentro de corrientes religiosas que desde sus autoridades se oponen a los DDSS y DDDR, se atreven a construir narrativas alternativas, humanizadas y desde una lógica de defensa de los derechos de las personas.

---

<sup>120</sup> Martín De Grazia, Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. 145.

<sup>121</sup> Ibid. 140.

2. Queda demostrado que las creencias, cosmovisiones y paradigmas de corte mágico o religioso no constituyen un obstáculo *per sé* para el ejercicio y la titularidad de los DDSS y DDDR; lo que si se vuelve un obstáculo es la literalidad interpretativa patriarcal de los escritos religiosos. Por esa razón, es necesario potenciar los principios de organización democrática laica del Estado en la que se respete la multiplicidad y pluralidad de actores en la sociedad.
3. La ola neoconservadora religiosa en contra de los DDSS y DDDR ha tenido una característica importante en los últimos años: la *oenegización*. Así, no solo se mantienen vigente como administradora religiosa, sino que esto les permite participar como parte de la ciudadanía que interviene en la democracia. Esta ola tiene la particularidad de “secularizar estratégicamente” (Como advierte el Dr. Juan Marco Vaggione) la narrativa en contra de los DDSS y DDDR, pues los planteamientos religiosos han sido fácilmente destruidos por los estudios científicos basados en evidencia. Estas organizaciones presentan estudios *científicos* parcializados e incluso, tergiversados (como los que rodean los planteamientos de la *ideología de género*). A pesar de que este apartado no es considerado en la investigación, debe tenerse en cuenta a la hora de estudiar los movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDDR, pues no son los únicos que asumen esa posición.
4. Este capítulo ha propiciado una reflexión importante. Los movimientos religiosos que se oponen a la titularidad y ejercicio de los DDSS y DDDR, se oponen también a que se les denomine *antiderechos*. Ellos aluden la defensa de la vida, la familia y los valores tradicionales (por supuesto, desde sus contradicciones). Es necesario un replanteamiento conceptual que podría permitir la utilización de calificativos cercanos a

lo neoconservador o neofundamentalista, por el contexto histórico en el que se encuentran.

5. La inclusión de los DDSS y DDDR de las mujeres y la población LGBTIQ+ en la agenda política de los Estados de América Latina ha generado esa contra ola a los DDSS y DDDR. Es preciso mencionar, entonces, que estos movimientos no se oponen a esos derechos en específico, sino al goce, ejercicio y titularidad de poblaciones específicas, como las mencionadas al inicio de este párrafo. Es decir, por ejemplo, no se oponen a que los hombres heterosexuales y cisgénero ejerzan esos derechos, pues tienen al sistema que les aventaja configurado en su favor. Esta, justamente, es la razón por la que se configura como un discurso de odio. Se dirige a reducir la esfera de derechos de un grupo o población que ha sido históricamente discriminado. El discurso de odio alimenta el prejuicio, la discriminación y violencia y propicia la materialización de crímenes de odio, principalmente, en este caso de mujeres y población LGBTIQ+.
6. Los movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDDR han desarrollado un doble rol a nivel social. Son administradoras de la conciencia moral/religiosa colectiva, pero también son actores políticos que sostienen y perpetúan sistemas de opresión. Por eso es que los movimientos que apoyan los DDSS y DDDR y que son revisionistas de la literalidad patriarcal, no son abiertamente reconocidos por las autoridades clericales.
7. Algunas estrategias claves que han unido a los movimientos en contra de los DDSS y DDDR han incluido posicionarse en temas que los movimientos consideran *enemigos comunes*: así, por ejemplo, es el caso de El Salvador cuando a nivel jurídico se logró el reconocimiento de la personalidad jurídica de la persona natural desde el instante de la *concepción (término religioso)*. Otro ejemplo también ha sido el intento

de modificación normativa en el que se coloque en el orden constitucional que el matrimonio es una institución jurídica que sólo puede tener efectos si se realiza entre “hombre y mujer así nacidos” y que otro tipo de unión no debería ser considerada matrimonio.

8. Las narrativas de los movimientos que se oponen a los DDSS y DDDR son un discurso de odio que ha tendido a volverse sutil en los últimos años. El ataque ya no es tan directo. Ahora se posicionan desde la paradoja de la defensa de derechos: así por ejemplo hablan de la defensa del “derecho del no nacido, de la defensa de la familia u otros derechos”.
9. Por último, pero no menos importante, puede observarse la continuidad del fenómeno colonizador a nivel ideológico de las instituciones religiosas, provengan estas de Europa o de Estados Unidos. El término de “ideología de género” nace de los esfuerzos del del Vaticano post Beijing 1995; el Pin Parental es una iniciativa de un partido ultraconservador español y las narrativas evangélicas neopentecostales han desarrollado un fuerte discurso en contra del aborto y el matrimonio igualitario en Estados Unidos, sobre todo respaldados durante el período presidencial de Donald Trump. El arraigo de las doctrinas cristianas evangélicas y católicas en América Latina es un terreno fértil para la proliferación de discursos de odio, pues la literalidad interpretativa patriarcal de los escritos bíblicos, es la regla y no la excepción en la mayoría de congregaciones. Irónicamente, los movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDDR tienen alianzas cuando se trata de realizar iniciativas o estrategias; utilizan conspiraciones, aluden que la ideología de género es un “demonio de siete cabezas”, que Soros y Bill Gates financian el aborto y el matrimonio igualitario, entre otros.

### **CAPÍTULO III: LA TITULARIDAD DE LOS DDSS Y DDDR CON RELACIÓN AL PAPEL DEL ESTADO EN AMÉRICA LATINA**

Respecto de los DDSS y DDDR, América Latina ha tenido escenarios diferenciados en los Estados que le componen. Por un lado, existen Estados donde se han conseguido conquistas importantes en la titularidad, goce y ejercicio de estos derechos (como es el caso de México, Argentina y Uruguay) y por otro lado están aquellos Estados donde han ocurrido retrocesos importantes (como es el caso de El Salvador, Guatemala y Honduras).

El objetivo específico de este capítulo consiste en desarrollar apreciaciones sobre el panorama de los DDSS y DDDR con relación al papel del Estado en América Latina. En ese sentido, la hipótesis específica para el mismo es la siguiente: el papel de los Estados latinoamericanos, en materia de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, ha avanzado significativamente, sin embargo, sigue siendo deficiente debido a la influencia que ejercen los discursos políticos de algunos movimientos religiosos.

#### **3.1 La Política Sexual y Reproductiva de los Estados de AL**

La sexualidad, la reproducción y lo religioso se han entrecruzado a lo largo de la historia de los Estados latinoamericanos, como se ha analizado en este documento. La politización de la sexualidad y la reproducción ha tenido una íntima relación con los tabúes de una sociedad de tradición cristiana contemporánea; así también de las condiciones legales, morales y los intereses sociales desde la consideración de los ámbitos públicos y privados de estos aspectos cruciales de la vida humana. En ese orden de ideas, “una forma de conectar sexualidad, religión y política, tal vez la más extendida, es

entender a las religiones como portadoras de un dogmatismo que impide la libertad y diversidad sexual. Desde esta mirada, las religiones construyen, sostienen y legitiman un sistema único de sexualidad que se estructura sobre la opresión y la exclusión de amplios sectores de la población. Las instituciones religiosas, en su doble rol de agentes de socialización y actores políticos, son sindicadas como las principales sostenedoras del patriarcado y la heteronormatividad. Más allá del debate sobre la influencia de las religiones en el origen de estos sistemas de dominación, no hay dudas que en las sociedades contemporáneas las principales instituciones religiosas son defensoras de una definición de la sexualidad que privilegia a los varones y naturaliza a la familia heterosexual como único espacio legítimo para la sexualidad”.<sup>122</sup>

La sexualidad y la reproducción son dos elementos claves en los Estados y que suelen ser tratados desde las políticas públicas. Una política pública puede ser definida como “un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores. La política también es una actividad de comunicación pública”<sup>123</sup>. En palabras del Dr. Juan Marco Vaggione, sostiene que todos los Estados de América Latina tienen una política sexual y reproductiva, pues, ya sea en detrimento o garantía de los DDSS o DDDR, existen acciones, planes o estrategias políticas en relación a estos.

---

<sup>122</sup> Juan Marco Vaggione, *Sexualidad, Religión y Política en América Latina* (Argentina: Universidad Nacional de Córdoba: 2009).

<sup>123</sup> Domingo Rui López y Carlos Eduardo Cadenas Ayala, *¿Qué es una Política Pública?* (México: Universidad Latina de América, s.f.)  
<https://ti.unla.edu.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>

Justamente esta es la razón por la que pueden analizarse algunos casos respecto a la respuesta del Estado y los DDSS y DDDR.

Las creencias religiosas han determinado la política relacionada con la democratización de la sexualidad y la reproducción, sobre todo para los sectores poblacionales discriminados por los diversos sistemas de opresión. Ha sido el mismo catolicismo histórico (y ahora las corrientes de corte evangélico y neopentecostal), quien hasta hace un poco más de 100 años generó un doble discurso que se volvió un obstáculo para los DDSS y DDDR: “Este doble discurso consiste en que mientras a nivel público se legitima una postura represiva y estricta sobre la sexualidad, que responde a los principios de la doctrina católica, a nivel privado se toleran mecanismos no oficiales, incluso ilegales, que permiten el acceso a las prácticas anticonceptivas o abortivas”.<sup>124</sup> Entonces, el problema no es la concreción de los hechos relacionados a lo anterior per sé, sino el que se vuelvan un asunto de índole pública que genere titularidad, goce y ejercicio de los DDSS y DDDR. En ese orden de ideas, las complicaciones que trascienden a esa represión desde lo público, es que únicamente las clases privilegiadas pueden acceder a prácticas que el Estado ha restringido, en tanto genera condiciones de aporofobia, misoginia y clasismo.

A pesar de lo anterior, y como ya se ha analizado en este documento, se están generando actorías, discursivas y narrativas actuales en el ámbito religioso, sea este católico o evangélico que se decantan favorablemente a los DDSS y DDDR desde las instituciones religiosas, sus debates internos a nivel axiológico y filosófico, desde el análisis de lo espiritual y las creencias y también desde la contraloría de la sociedad organizada que ya no se encuentra en contraposición al feminismo y la diversidad sexogenérica; de

---

<sup>124</sup> Juan Marco Vaggione, *Sexualidad, Religión y Política en América Latina*.

hecho, generan un escenario favorable para los DDSS y DDDR de las mujeres y de la población LGBTIQ+.

Pero, ¿cómo han influido las narrativas sobre los DDSS y DDDR en la planificación y ejecución de políticas públicas de los Estados en América Latina?, para responder esta pregunta, pueden analizarse dos casos:

1. El gobierno de Jair Bolsonaro en Brasil, quien asumió la presidencia en 2019, es uno de los ejemplos más significativos sobre retroceso en el ámbito de los DDSS y DDDR en América Latina. Damaes Alves, una persona clave en su gabinete de gobierno, pastora de un culto evangelista, ha promovido leyes relacionadas con la interrupción del embarazo y la identidad de género. La ministra Alves en algunas ocasiones ha enunciado que las mujeres nacieron para ser madres en un modelo ideal de sociedad y que deberían quedarse en cada para ser sostenidas por sus maridos<sup>125</sup>. Asimismo, según el sitio *Open Democracy*, ha existido un aumento en escala de la violencia basada en género en el país en un contexto en el que la retórica del presidente ha contenido una gran cantidad de misoginia. “Jair Bolsonaro también utilizó la defensa de la familia y la oposición a la 'ideología de género' como un argumento central en la campaña electoral que le condujo hasta la Presidencia del país. En este caso, la ira del anti-feminismo más tradicional y conservador se proyectó contra la figura de Judith Butler, la conocida filósofa feminista, considerada responsable de crear la ideología de género”.<sup>126</sup> Este último episodio terminó con la

---

<sup>125</sup> “Quiénes son las polémicas ministras de Jair Bolsonaro: antifeminismo, agronegocios y desafíos”, TN, (30 de diciembre de 2018), acceso el 12 de abril de 2022, [https://tn.com.ar/internacional/quienes-son-las-polemicas-ministras-de-jair-bolsonaro-antifeminismo-agronegocios-y-desafios\\_928054/](https://tn.com.ar/internacional/quienes-son-las-polemicas-ministras-de-jair-bolsonaro-antifeminismo-agronegocios-y-desafios_928054/)

<sup>126</sup> Dolores Comas d'Argemir, “La 'ideología de género', el anti-feminismo y la extrema derecha”, *Agenda Pública*, (25 de febrero de 2019), acceso el 27 de abril de 2022,

persecución de la autora para hacerle daño. “La indignación iba asociada a la alteración que supone para el orden social explicar el concepto de género. Se decía también que éste escondía la ideología marxista, el comunismo y la corrupción. El Gobierno eliminó el término género de todos los documentos y publicaciones. Bolsonaro ganó las elecciones, manejando la crisis de valores, las críticas a la corrupción, las promesas de seguridad y de certezas que se buscan en una supuesta tradición que, efectivamente, se había modificado como resultado de los cambios sociales y de las luchas feministas”.<sup>127</sup>

2. Un caso reciente, pero no menos importante, es el de Chile. Un fenómeno similar al que ocurrió con Carlos Alvarado y Fabricio Alvarado en Costa Rica hace algunos años en donde se encontraron sectores religiosos en la contienda electoral. Asimismo, durante la campaña electoral de Chile en 2021, pudo observarse cómo se enfrentaron estos planteamientos que rodean los temas de los DDSS y DDDR. Por un lado, se encontraba el candidato de ultraderecha José Antonio Kast por el partido político de Apruebo Dignidad, quien entre sus promesas de campaña proponía derogar la ley de aborto de tres causales (por ahora vigente en Chile); por otro lado, se encontraba el actual presidente, Gabriel Boric. Boric tenía algunas insignias de campaña que lo volvieron interesante, tal es el caso de la “educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir (...) El plan de Gobierno incluye la creación de un proyecto de ley para un modelo de “Educación Sexual Integral, inclusiva y no sexista” y una ley Integral de violencia de género que cuente con las herramientas jurídicas para la “erradicación, investigación, sanción y reparación de la violencia” y

---

<https://agendapublica.elpais.com/noticia/14401/ideologia-nero-anti-feminismo-extrema-derecha>

<sup>127</sup> Ibid.

fortalecer el Ministerio de la Mujer y Género”.<sup>128</sup> El presidente Boric ha prometido incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas y se espera la instauración de un gobierno de corte feminista, al cual ha incluido a mujeres al mando de algunos ministerios.

Con base en lo anterior, pueden observarse fenómenos claves en las políticas públicas en relación a la sexualidad y reproducción:

- a. Por un lado, se encuentran Estados, como Argentina, México, Chile y Colombia en donde ha habido avances por la despenalización del aborto libre seguro y gratuito (o por causales y/o plazos) y por otro, Estados donde han asumido líderes políticos respaldados por movimientos en contra de los DDSS y DDDR, como el caso de Brasil y Guatemala, éstos últimos tienen un comportamiento de negación de la violencia basada en género. Motivan la creación de un imaginario del miedo que indique que hay vidas que importan y otras que no, negando los roles, estereotipos y expectativas de género reconocidas por la evidencia científica y filosófica, sobre todo en el caso de Brasil. En el caso de Guatemala, el intento de criminalizar a grupos LGBTIQ+, el aumento de penas para el aborto y la prohibición de Educación Integral en Sexualidad han sido algunos de los hitos que en 2022 han ocurrido.
- b. Que no es necesario que se creen documentos que contengan estas políticas. Las estrategias, la narrativa y el discurso reflejan la intencionalidad del gobierno en turno. En el caso de El Salvador, el presidente Nayib Bukele ha declarado estar en contra del aborto y ha negado estar a favor del matrimonio igualitario. Asimismo, las propuestas de leyes que propician la despenalización de la interrupción

---

<sup>128</sup> Antonia Laborde, “El gobierno feminista que promete Gabriel Boric”, *El País*, (21 de octubre de 2021), acceso el 17 de marzo de 2022, <https://elpais.com/internacional/2021-12-22/el-gobierno-feminista-que-promete-gabriel-boric.html>

del embarazo por causales y la propuesta de ley de identidad de género han sido archivadas en la Asamblea Legislativa que asumió en 2021. Lo interesante de ello radica no en la actuación, sino en la omisión. Este bloqueo institucional también es una política pública vinculada a lo sexual y también a lo reproductivo que se relaciona a un paradigma de corte religioso. Con base en lo anterior, no son raros los decretos de días nacionales de oración o una discursiva religiosa, e inclusive, la participación de representantes religiosos en actos del gobierno.

- c. Los movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDRR han desarrollado una politización reactiva (concepto propuesto por el Dr. Vaggione). Estos movimientos han utilizado los canales democráticos para participar de la vida política de los Estados y seguir teniendo vigencia dentro de la vida pública, pues los planteamientos religiosos que restringen DDSS y DDRR han perdido notoriedad con el tiempo; esta politización reactiva, por un lado, se expresa manifestando su rechazo al avance del feminismo y la diversidad sexogenérica y por otro, elaborando estrategias para resistir a los DDSS y DDRR (aunque a veces se valgan de principios antidemocráticos, utilizando vías democráticas). Finalmente, logran tener eco en las decisiones públicas, pues, dominan el imaginario colectivo que legitima al sistema patriarcal. Según Vaggione, “en Latinoamérica, también es posible observar la judicialización del activismo religioso. Frente a la creciente corriente de opinión favorable a la despenalización del aborto en la región, organizaciones vinculadas al catolicismo están empleando estrategias judiciales con el objetivo de declarar como abortivas, y por tanto prohibir, la anticoncepción de emergencia y lograr fallos conservadores en relación al inicio de la vida”.<sup>129</sup>

---

<sup>129</sup> Juan Marco Vaggione, *Sexualidad, Religión y Política en América Latina*. 40.

d. Finalmente, es necesario, estratégicamente, repensar la forma de hacer activismo en favor de los DDSS y DDDR. Es clave que las disidencias y divergencias religiosas hagan eco -también- en los imaginarios colectivos que legitiman la violencia y la restricción de los DDSS y DDDR para que soporten y apoyen las políticas públicas en favor de los mismos. Es complejísimo desarticular la religión y la política, y desde la honestidad académica, no puede negarse un pasado religioso y pretender un cambio que despoje de la presencia de las religiones en la arena política; sin embargo, si es posible el replanteamiento de una espiritualidad que no coarte los DDSS y DDDR. La emancipación de la sexualidad y la reproducción, sencillamente, van más allá del secularismo. Se trata de un tema de justicia social, de equidad e igualdad.

### **3.2 Agentes de la socialización y su papel en la normalización del discurso de odio. Recintos educativos y medios de comunicación**

Tras la imposición exportada de un modelo androcéntrico desde la colonización en América latina, los patrones culturales, roles, estereotipos y expectativas patriarcales se han trasladado de generación en generación, gracias al papel de los agentes de la socialización; este traslado intergeneracional permite la normalización de conductas y la distribución de ideas. Sin embargo, dos de los agentes claves en este proceso son los centros educativos y los medios de comunicación.

Si hay algo que puede mencionarse sobre la difusión de doctrina religiosa en los recintos educativos, es que esta ha estado determinada por actores y factores internos y externos de los Estados latinoamericanos. El aparato ideológico dentro de los Estados y que la iglesia católica ha utilizado por excelencia para la difusión de su doctrina son los colegios y escuelas. Un

antecedente histórico de estas acciones, lo constituye el concordato de 1887, que, en el caso de Colombia, era un “ejercicio de poder pastoral de la iglesia católica sobre la educación de los nacionales, de esta manera, el dogma de la iglesia predominaría sobre la mente y moral de la ciudadanía”.<sup>130</sup> La iglesia católica en América Latina ha tenido, por mucho tiempo, un monopolio de la educación de los nacionales desde los ámbitos públicos y privados, en tanto la evangelización y la instrucción religiosa era parte del aparato educativo oficial. Sin embargo, con la llegada de las corrientes liberales y la secularización del Estado, se buscó propiciar espacios relativamente libres de preceptos religiosos. Otro ejemplo considerable de esta relación entre educación y religión, en El Salvador, es la que refiere a que en la Constitución de 1883 se garantiza el derecho a una enseñanza, además de gratuita, laica. Sin embargo, a pesar de todas estas condiciones específicas, los recintos educativos siguen siendo un espacio de lucha importante, sobre todo con la búsqueda de la regulación de contenidos con el Pin Parental.

Los medios de comunicación han difundido información que distorsiona la realidad en torno a los DDSS y DDDR. Una columna del 3 de marzo de 2022 de la Prensa Gráfica, escrita por Evelyn de Sol, por ejemplo, fomenta la difusión de teorías de conspiración que alimentan el miedo, el anti intelectualismo y la desinformación relacionada con los DDSS y DDDR. Uno de los fragmentos de esa opinión mencionaba que “empoderamiento es realmente palabrita utilizada hábilmente por la comunista ONU mediante su

---

<sup>130</sup> María Camila González Duque, *¿Estado Docente o Iglesia Docente? Una comparación sobre las funciones educativas para la formación de ciudadanía en las Constituciones de Rionegro y de 1886* (Colombia: Pontificia Unniversidad Javeriana, 2014) 43.

subsidiado tentáculo feminista internacional, en agenda para controlar la natalidad”.<sup>131</sup>

Con base en lo anterior, es importante advertir lo siguiente:

1. Que el aparato ideológico utilizado en contra de los DDSS y DDRR tiene una estrecha relación con el ámbito educativo dentro de los Estados. La escuela puede ser un espacio de aprendizaje y liberación personal, pero también de adoctrinamiento; es por ello necesario impulsar enfoques educativos basados en principios de laicidad, el respeto a la diversidad y los derechos humanos. El conocimiento basado en evidencia garantiza espacios objetivos y de calidad.
2. Es importante propiciar esfuerzos para la creación de una prensa ética y un periodismo comprometido con valores basados en el respeto a los derechos humanos. Bajo ese orden de ideas, la difusión de las teorías de conspiración no cabe en un escenario de esa naturaleza.
3. No se debe limitar la libertad de expresión y de prensa, pues es un derecho humano; sin embargo, aquella información falsa debe ser combatida y desmentida. Es un deber ético. Los discursos en contra de los DDSS y DDRR se basan en falacias, teorías de la conspiración y distorsión de la realidad y necesitan ser refutados. Esto suele ocurrir, pues, la información falsa tiene un alcance importante, debido al sensacionalismo y amarillismo con el que suele difundirse.

---

<sup>131</sup> Evelyn de Sol, “Mujer: ¡¡"empodérate"!!... ¿¿Cómo?? ¿¿Empoderarte??... Pero ¡si ya lo estás!”, *La Prensa Gráfica*, (3 de marzo de 2022), acceso el 31 de mayo de 2022, <https://www.laprensagrafica.com/opinion/Mujer-empoderate...-Como-Empoderarte...-Pero-si-ya-lo-estas-20220302-0095.html>

### **3.3 El Estado laico como un principio de orden constitucional y una deuda de la democracia latinoamericana**

La laicidad es un término usualmente utilizado en la actualidad para referirse a la separación del Estado de la iglesia(s). Hay actores en la sociedad internacional que hablan de una laicidad abierta o *sana (juicio de valor)* o de una laicidad *inteligente*, frente a quienes la visualizan de forma estricta; pero como asegura Blancarte, “la laicidad no necesita apelativos o calificativos” y lo cierto es que puede definirse de maneras variadas. La laicidad se respalda en un régimen jurídico que defiende principios de diversidad, libertad de credo, libertad de conciencia y separación de funciones. Estructura al Estado, entendiendo que el grupo poblacional que lo conforma son ciudadanos y no súbditos, de tal manera que se configura desde la separación de elementos mágico/religiosos en atención a la organización y actividad que deviene del mismo.

Con base en lo anterior, es importante destacar que las libertades y derechos que los Estados han consagrado, tienen una íntima relación con la laicidad. Según Blancarte, “las primeras libertades construidas fueron las de conciencia, creencia y de religión, y es importante recordar que sus garantes fueron el Estado laico y las instituciones políticas laicas”.<sup>132</sup> En este sentido, es la institución laica, la que garantiza el respeto a todas las religiones, conciencias y formas de pensar éticas, pero no oficializa ninguna. Las manifestaciones que poseen una feligresía menor, se ven protegidas frente a las religiones que tienen mayor cantidad de feligreses. Estos entornos garantizan, en un marco normativo específico, la construcción de democracias que respetan la individualidad y la colectividad construida y diversa.

---

<sup>132</sup> Roberto Blancarte, *Para entender el Estado Laico* (México: Nostra Ediciones, 2012). 53

Cuando ocurre la difusión de discursiva religiosa en contra de los DDSS y DRRR y que se legitima desde el Estado a través de políticas públicas, acciones y normas, puede observarse una clara violación a los principios del Estado laico. La discursiva que atenta contra derechos humanos como los DDSS y DRRR de poblaciones específicas no puede asumirse (idealmente) como una postura oficial desde el Estado. Es preciso indicar que el Estado laico es una especie de juez para la convivencia pacífica entre los habitantes de la sociedad en la que se respete tanto la libertad de credo, religión o concepción moral individual se desee. Esa misma libertad aplica para recibir educación integral en sexualidad, de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo cuando se necesite, acceder a anticoncepción y más a la anticoncepción de emergencia, entre otros derechos.

En el caso salvadoreño, a pesar de que la Constitución de la República reconoce la personalidad jurídica de la iglesia católica de manera privilegiada por sobre otras, la Sentencia 3-2008 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha indicado que se trata de una laicidad en silencio. Esto significa que al no existir un asidero normativo que enuncie de manera específica ‘que el Estado Salvadoreño es Laico’, las interpretaciones y otros artículos que le rodean, manifiestan los elementos que constituyen la laicidad en su organización. Esta sentencia indica lo siguiente: “Ante la ausencia de una disposición que determine expresamente que El Salvador protege a una determinada religión como estatal –que lo caracterizaría como un Estado confesional–, es viable concluir que el Constituyente dispuso en la ley suprema una especie de “laicidad por silencio” argumentando esta laicidad del Estado a partir de considerar que “con fundamento en el principio de unidad de la Constitución y, en consecuencia, mediante una interpretación sistemática del contenido constitucional, a pesar de la falta de una disposición constitucional que prescriba expresamente que el Estado no tiene religión oficial –no es

confesional—, se advierte la consagración del principio de laicidad o laicidad, entendido como principio de no confesionalidad del Estado o de neutralidad religiosa”. Uno de los artículos que abordan la laicidad, refiere al tema de la soberanía popular. El artículo 83 indica lo siguiente: “El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución”. la laicidad es un supuesto de organización que separa a la iglesia del Estado; justamente esa visión de autonomía le respalda frente a otros actores; el reconocer que el pueblo es el soberano, le protege de injerencias. El pueblo es plural, es diverso, es heterogéneo; si es éste el soberano, no puede decantarse por ningún sector en específico. Ese es el ideal democrático.

Otro ejemplo constitucional de la laicidad en América Latina es el de Nicaragua. Este cuerpo normativo que data de 2003, establece en su art. 14 que el Estado no posee una religión oficial; “asimismo, respeta las libertades de conciencia, pensamiento, creencias y religiones de sus habitantes, y promueve el derecho de educación sin ninguna base religiosa que incida en el proceso de enseñanza de cada individuo, con ello confirma su respeto a la libertad de religión y creencias”<sup>133</sup> Finalmente, la República Oriental de Uruguay (1997) tampoco reconoce la oficialidad de ninguna religión, pues en el art. 5 de su Constitución lo expresa; caso contrario a lo que sucede en Costa Rica, donde la religión católica es reconocida en el art. 75 de la Constitución, como la iglesia del Estado.

En el orden de ideas anterior, puede deducirse lo siguiente:

1. El orden constitucional organiza y establece las funciones de la estructura que conforma el Estado. De ahí, se desprende que la normativa secundaria

---

<sup>133</sup> Fidelina Martínez, *Antecedentes histórico-jurídicos del Estado laico salvadoreño* (El Salvador: Movimiento por una Cultura Laica, 2016).

y las que se encuentran por debajo de esa jerarquía, responden y se armonizan con base en la norma primigenia. Si esta norma determina que el Estado es laico, sus instituciones y servidores públicos están influidos por este principio.

2. La laicidad es un principio que protege la libertad de conciencia, creencia y religión; sin embargo, es esta misma premisa la que limita la oficialización de una creencia que monopolice la estructura del Estado.
3. En un entorno configurado por el principio de laicidad, se concibe al pueblo como ciudadanía y no como súbditos. En ese sentido, esa ciudadanía se ejerce de manera activa y es un pilar de orden democrático.
4. Si bien la laicidad defiende la libertad de expresión, la discursiva de odio dirigida en contra de grupos y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y sus DDSS y DDDR, es contraria a la misma. Los derechos humanos y la laicidad guardan una íntima relación.

### **3.3.1 El papel del Estado como garante de la titularidad de los DDSS y DDDR**

Bajo la premisa clásica de los derechos humanos, estos se consolidan como un límite al poder del Estado, quien en su aparato y capacidad de controlar a la persona individual, puede aplicarlo de forma desmedida, vulnerando derechos y garantías reconocidas en los órdenes normativos internos y externos; desde enfoques más contemporáneos, los derechos humanos pueden ser vulnerados también por terceros, pues estos son bienes jurídicos que forman parte del patrimonio personal o colectivo de las personas humanas. Frente a cualquiera de los dos escenarios considerados en el párrafo anterior, el obligado a garantizar el respeto a los derechos humanos es el Estado, por ello, y en consideración de los elementos vertidos alrededor del análisis de la discursiva/narrativa de los movimientos religiosos en relación

a los DDSS y DDDR, es necesario analizar la libertad de credo, la objeción de conciencia, las elecciones políticas y la posible regulación de estas narrativas cuando atentan derechos humanos.

### **3.3.2 La libertad de credo, conciencia o religión como un derecho**

A veces malentendida como ateísmo, se ha pensado en la laicidad como si fuese una especie de exclusión y exterminio de las religiones per sé, pero nada de esos planteamientos se encuentra más alejado de los principios de libertad y diversidad que promueven los ordenamientos que estructuran a los Estados laicos. En los Estados laicos es un deber reconocer la libertad de credo, religión o conciencia como un derecho; siempre y cuando ésta no sea utilizada para vulnerar derechos, principios y garantías humanas y fundamentales.

En los Estados latinoamericanos se consagra la libertad de credo como un derecho, a nivel normativo. Sin embargo, las religiones hegemónicas tienden a posicionarse por encima de feligresías o grupos espirituales más pequeños, y en ocasiones, buscan colonizarlos (sobre todo desde la conquista europea en el continente). El art. 12 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece, en su numeral 1, lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado”. Básicamente, esta libertad no sólo protege a la persona individual de tener una fe, sino también le protege de poder cambiar de parecer frente a la misma y adoptar otra, bajo una cosmovisión distinta o similar. Este es un cimiento de las sociedades democráticas donde se respeta el pluralismo.

La laicidad no debe volverse un fundamentalismo que tenga como objetivo acabar con la religión; por el contrario, debe generar un escenario en el que convivan pacíficamente las diferentes expresiones espirituales y religiosas. Finalmente, sus premisas de respeto a las libertades proponen, en el fondo, un mecanismo de convivencia pacífica y de paz social.

Ahora bien, como todo derecho, la libertad de conciencia, credo o religión tiene sus límites. El mismo art. 12, numeral 3, de la Convención precitada, establece que: “La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás”. Precisamente, esta última frase deja en claro la necesidad de reconocer los límites de la libertad religiosa y la imposición de sus cánones en la vida ciudadana, escalando hasta las políticas públicas y la actividad del Estado. La democracia reconoce a la persona individual como un sujeto capaz de tomar decisiones que tienen a la base esa libertad y a un Estado que actúa como un escenario neutral para poder respetarlas y proteger su autonomía.

Frente a lo anterior, es importante reconocer que:

1. La libertad de credo, conciencia y religión está cimentada en el respeto a la diversidad de pensamientos y creencias y su ejercicio individual y colectivo. Los Estados laicos deben ser garantes de esa libertad y no asumir ninguna posición religiosa desde su actuar.
2. Esta libertad no es absoluta y tiene límites. Estos últimos también deberían estar regulados y ser precisos. Debe recordarse que la religión no es negativa, pero suele estar presente en ella, algunos sesgos de interpretación patriarcal que desvían los aspectos espirituales hacia la

heteronormatividad, sexismo, misoginia y LGBTIQfobia. Ahí es donde suele enfrentarse a los DDSS y DDDR.

3. Los Estados democráticos deben procurar el respeto a la pluralidad de religiones y creencias, pues, históricamente en algunos Estados se ha podido constatar de casos donde las creencias religiosas se convierten en un fuerte vínculo hacia formas de organización política no democrática. Líderes políticos aprovechan de la legitimidad de las religiones hegemónicas para declarar días de oración mediante decretos, se consagran como enviados de *Dios* en la tierra o utilizan líderes eclesiásticos en sus campañas políticas y actos de gobierno. Es por esta razón que es importante la consideración de la separación entre la cosa pública y las creencias personales/colectivas. Son esferas sociales que deben ser diferenciadas.

### **3.3.3 El debate sobre la objeción de conciencia**

La objeción de conciencia se ejerce en una especie de desobediencia civil, que implica que, ante lo establecido por las normas, la persona individual decide no obedecer, pues considera que éstas le obligan a realizar acciones enmarcadas en su esquema de valores hacia lo incorrecto. Es decir, desde su marco moral de conducta, actúa dentro de lo correcto. Los orígenes de la objeción de conciencia aparecen con la objeción al servicio militar obligatorio planteado por Napoleón. Hasta hace poco tiempo, la objeción de conciencia estaba ligada a la negación del uso de armas; en este sentido, tenía una contradicción entre lo que se considera -personalmente- correcto y la ley. La razón puede ser religiosa. Como cualquier otro derecho consagrado en instrumentos internacionales, la libertad de conciencia es un derecho humano, pero no es absoluto ni tampoco está por encima de los derechos de otras personas. Esos límites, principalmente, son: la moral, el orden público, los

derechos de los demás, y el bienestar general de la sociedad democrática (cuya regulación se encuentra en el art. 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).<sup>134</sup>

A pesar de lo anterior, la objeción de conciencia plantea un problema para los DDSS y DDDR que debe tenerse en consideración:

1. Porque eventualmente una persona profesional de la salud puede negarse a realizar un procedimiento, pues su creencia religiosa personal considera incorrecto el uso de anticonceptivos, de la interrupción voluntaria del embarazo o la esterilización, aun siendo estos servidores públicos, lo cual acarrea un problema para el actuar del Estado. Sin duda, deben realizarse valoraciones especiales, sobre todo en materia de derecho administrativo en el que se priorice el bien común por encima de las convicciones religiosas personales.
2. Docentes pueden negarse, basándose en la objeción de conciencia, en impartir contenido basado en evidencia, sobre todo en aquel que vaya dirigido a desarrollar enfoques de género o de educación integral en sexualidad.
3. Que los movimientos religiosos que se oponen a los DDSS y DDDR abanderan a los profesionales que objetan la conciencia frente a los escenarios anteriores. Aquí es donde se vuelve necesario reafirmar los principios del Estado laico.

---

<sup>134</sup> Javier Escrivá Ivars, *La objeción de conciencia* (México: Universidad Autónoma de México, 1993).

### **3.3.4 El discurso religioso en las campañas electorales y políticas y su relación con los DDSS y DDDR**

Las elecciones en los Estados en América Latina casi siempre, desde sus actores, se caracterizan por poseer campañas muy antiéticas y desde una competencia insana. Una de las banderas que aparecen en los debates electorales son los DDSS y DDDR. El aborto y el matrimonio igualitario - generalmente- son los principales puntos en disputa; se busca la polarización de las sociedades y, líderes políticos apoyados por los movimientos en contra de los DDSS y DDDR aprovechan el que el imaginario colectivo sea respaldado por criterios patriarcales. Así, tienen como objetivo hacer una campaña de ‘desprestigio’ frente a quienes respaldan los DDSS y DDDR. Por otro lado, suele suceder que “los candidatos políticos y gobernantes en ejercicio miden cada vez más sus palabras para no herir las susceptibilidades religiosas de ningún tipo y, menos aún, despertar las iras de los fieles cristianos con el ‘enfoque de género’, el matrimonio igualitario o cualquier otro tema que pudiera generar controversia”.<sup>135</sup>

Hasta este punto, lo injusto es que se utilicen como una bandera política en pro y en contra, si desde la premisa democrática de los DDSS y DDDR, estos no deberían ser objeto de consulta. Este punto se ha vuelto medular y es un debate a gran escala, gracias al apareamiento de partidos políticos de corte religioso, sobre todo los partidos neopentecostales o evangélicos, que también se consagran como un movimiento religioso en contra de los DDSS y DDDR. “Un sector social sorprendido frente a esta irrupción religiosa y electoral han sido los propios partidos políticos, que no apostaban por los evangélicos, ni en cuanto a su importancia numérica ni respecto a sus planteamientos religiosos

---

<sup>135</sup> José Luis Pérez Guadalupe y Sebastián Grunberger, *Evangélicos y poder en América Latina* (Perú: Instituto de Estudios Social Cristianos, 2018) 12.

(morales). En cambio, hoy, todos los partidos quieren ganarse la gracia del ‘voto evangélico’ o, por lo menos, tener algún pastor en sus filas, con la ingenua idea de que así lograrán la simpatía de un supuesto ‘voto confesional’. Pero el gran interés de los partidos por llevarse los votos de los evangélicos tiene un componente especial en los partidos de derecha, ya que han encontrado en esta alianza con los evangélicos la única manera de conseguir votos que no provengan de las clases altas, que son una minoría en nuestras sociedades latinoamericanas. Por eso apelan a un ‘conservadurismo moral’ más que a un conservadurismo político o ideológico, ya que sería la única manera que los pobres voten por la derecha. Con estos movimientos estratégicos las canteras izquierdistas se verían diezmadas, ya que la tradicional ‘lucha de clases’ (entre pobres y ricos) de la que siempre bebieron sería reemplazada por una transversal ‘lucha de valores’<sup>136</sup>.

Otro tema importante en este apartado, es el de la consideración de la centralización al rechazo a algunos DDSS y DDDR, por encima de las propuestas de políticas públicas y necesidades nacionales. El problema de esta clase de agenda es que deja de lado los problemas principales que viven las sociedades, en las que, en el caso latinoamericano, están marcadas por la desigualdad social y la injusticia. En un estudio denominado *Evangélicos y poder en América Latina*, “se dice que éstos privilegian los temas de “agenda moral” sobre aquellos relacionados con políticas públicas de seguridad, generación de empleo, formalización laboral y transporte público. Es decir, para fundamentar sus discursos políticos, los líderes evangélicos que harán parte del Congreso en la próxima legislatura focalizaron su atención en asumir posturas públicas de rechazo a la adopción por parte de parejas del mismo sexo, al matrimonio igualitario, a la llamada ideología de género, a la eutanasia

---

<sup>136</sup> José Luis Pérez Guadalupe y Sebastián Grunberger, *Evangélicos y poder en América Latina*.

y al aborto. En síntesis, tienen una consigna compartida de la defensa de la familia como eje central de la sociedad y una visión conservadora en la enseñanza curricular”.<sup>137</sup>

Frente a lo anterior, puede deducirse lo siguiente:

1. Que la mayoría de Estados de América Latina cuentan con un fenómeno similar en el momento de campañas electorales. Ya se ha previsto en este documento que existe una contra ola anti DDSS y DDRR, y ésta suele volverse mucho más intensa durante las campañas electorales.
2. La necesidad de que los debates sobre asuntos de índole pública sean laicos se manifiesta estos eventos electorales. Si bien es cierto, la libertad de pensamiento y creencias debe respetarse, los derechos humanos no deben ser sometidos a consulta.
3. Es importante contar con profesionales que brinden opiniones basadas en evidencia, para hacer contraloría desde antes de la elección y no cuando el funcionariado se encuentre ejerciendo el cargo.
4. Es necesario que exista regulación antidiscriminación y un organismo que se encargue de regularlo. No debería ser posible que los discursos de odio sigan perpetuándose en estos momentos electorales de manera impune. Es necesario regresar la dignidad a las y los sujetos de derecho.
5. Es inevitable que los actores religiosos participen en las contiendas electorales, pero si es necesario regular la participación de los discursos de los mismos. No debería pretenderse que el Estado se convierta en el lugar del oficialismo de alguna corriente religiosa en detrimento de las demás y, mucho menos, que busque disminuir la esfera de derechos

---

<sup>137</sup> José Luis Pérez Guadalupe y Sebastián Grunberger, *Evangélicos y poder en América Latina*. 236.

humanos. Asimismo, adquirir un compromiso previo a la elección de respetar las instituciones laicas y el Estado de derecho.

### **3.3.5 Análisis sobre una posible regulación de los discursos de odio en contra de los DDSS y DDDR**

El panorama actual en América Latina sobre la situación de los DDSS y DDDR es diferenciada, por esa razón es difícil determinar en qué Estados podrá regularse el discurso de odio. Sin embargo, para poder apreciar el fenómeno de su regulación, es necesario remontarse a sus ejemplos internacionales. Uno de ellos es el art. 20.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, “toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley —que obliga a prohibir la apología del odio—, bien para fundamentar la legitimación activa de los miembros de grupos étnicos en defensa de su honor colectivo frente a campañas discriminatorias, racistas o xenófobas, bien para delimitar el ámbito constitucionalmente protegido de la libertad de expresión respecto a mensajes racistas contrarios a la igualdad y a la dignidad”.<sup>138</sup>

Asimismo, la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio en su art. 3, refiere a que deben prohibirse todos los discursos que promuevan la violencia en contra de grupos y poblaciones específicas. Frente a este contexto, es importante mencionar que han uno de los actores que ha puesto en evidencia este fenómeno, ha sido Amnistía Internacional, pues ha puesto en “alerta sobre cómo los discursos misóginos de algunos líderes políticos y religiosos en diferentes partes del mundo están tratando de invisibilizar la

---

<sup>138</sup> Göran Rollnert Liern, “El discurso del odio: Una lectura crítica de la regulación internacional”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, n° 115 (2019): 81-109, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6890144>

violencia contra las mujeres, suprimir la educación en igualdad, controlar el cuerpo de las mujeres, y ponen en el punto de mira a las activistas”.<sup>139</sup>

Lo difícil de esta situación es que la discursiva en contra de los DDSS y DDRR, como ha denunciado Open Democracy, los grupos conservadores la utilizan fomentando información falsa y distorsionada. “Hay casos en los que mujeres que desean interrumpir su embarazo son las receptoras de esta información, las asustan asegurando que tendrán más riesgo de cáncer, que sus parejas se harán gays, o que aumentará el riesgo de que ellas abusen físicamente de otros niños”.<sup>140</sup>

Los delitos como la homofobia (que es un discurso de odio) también se han conocido en audiencias (aunque fuera de Latinoamérica), “la Sección Tercera de la Audiencia de Barcelona ha confirmado la condena de seis meses de cárcel y una multa de 720 euros a un hombre por un delito contra el ejercicio de los derechos fundamentales al haber insultado a un homosexual con expresiones como: “Tú eres un maricón, un sidazo, te voy a matar maricón de mierda”. El Juzgado Penal 18 de Barcelona condenó al acusado por un delito del artículo 510.2 a) del Código Penal y le obligó a indemnizar a la víctima con 600 euros por daños morales, si bien le absolvió del delito de lesiones al no considerar que quedara probado en el juicio, una sentencia que fue recurrida”.<sup>141</sup> Frente a lo anterior, es importante considerar que:

---

<sup>139</sup> Amnistía Internacional, “Los discursos y políticas misóginos y sexistas siguen encontrando la respuesta de las mujeres en todo el mundo”, Amnistía Internacional, (5 de marzo de 2020), acceso el 31 de mayo de 2022, <https://blogs.es.amnesty.org/castilla-la-mancha/2020/03/05/los-discursos-y-politicas-misoginos-y-sexistas-siguen-encontrando-la-respuesta-de-las-mujeres-en-todo-el-mundo/>

<sup>140</sup> Ibid.

<sup>141</sup> Álex Blasco Gamero, “Condenado a seis meses de cárcel por un delito de odio tras insultar a un homosexual”, Público, (junio de 2019), acceso el 31 de mayo de 2022, <https://www.publico.es/sociedad/homofobia-condenado-seis-meses-carcel-delito-odio-insultar-homosexual.html>

1. Existen retos para la regulación de los discursos de odio. Lo primero es que están normalizados en el imaginario colectivo, y lo segundo, es que, a razón de lo primero, encontrarán una fuerte resistencia para su regulación.
2. El mundo académico debe ser partícipe de estas irrupciones críticas del conocimiento basado en evidencia en la cultura de los Estados latinoamericanos. Es propicio esclarecer la información que llega a las poblaciones, pues se difunde mucha información distorsionada.
3. Se debe delimitar específicamente el tipo penal para que pueda configurarse el delito. Debe especificar cuál es el bien jurídico protegido y cómo se concreta en la realidad que lo describe. El principio de legalidad debe ser respetado. El nivel técnico es importante. También debe delimitarse cuál es el discurso de odio y dónde se encuentra la libertad de expresión (para evitar fricciones entre derechos)

### **3.4 Valoraciones de los avances en la titularidad de los DDSS y DDDR en los Estados de América Latina**

Este apartado busca establecer un listado del estado, avances y retrocesos de algunos de los DDSS y DDDR en América Latina. Es importante identificarlos, al menos sumariamente, por Estados (ver anexo 8).

Frente a lo anterior, puede deducirse lo siguiente:

1. Que los avances respecto de los DDSS y DDDR son muy dispares. Así como hay Estados con legislaciones y políticas de avanzada, como Uruguay y Argentina, así también hay Estados represores de los DDSS y DDDR, como El Salvador u Honduras.

2. Que los discursos en contra de los DDSS y DDDR hacen eco en las políticas públicas y en las legislaciones de los Estados, aun en aquellos que han procurado respetar los DDSS y DDDR. En el caso de Argentina, hubo una fuerte resistencia cuando se despenaliza el aborto.
3. Los discursos en contra de los DDSS y DDDR se han complejizado. Podría compararse como cuando en el contexto de la Guerra Fría, existió en América Latina una *guerra contra el comunismo*. De hecho, el discurso anticomunista todavía es utilizado por los sectores conservadores; a la par del concepto de *ideología de género*, también utilizan el de *marxismo cultural*, el cual, básicamente, es otra teoría de conspiración que considera que las izquierdas desean insertar el aborto y los temas LGBTIQ en las agendas desde la imposición.

### **Conclusiones capitulares**

- A pesar del avance de los DDSS y DDDR, puede apreciarse que el estancamiento y el retroceso son mayores en América Latina. El papel de los Estados frente a sus obligaciones de respeto y garantía de los DDSS y DDDR ha sido históricamente deficiente. Parte de las condiciones que han condicionado esta falta de desarrollo de sus poblaciones contienen elementos religiosos y sociales que consideran a la sexualidad y la reproducción como tabúes.
- Si bien es cierto, es innegable la relación que existe entre los Estados y la religión (sobre todo del catolicismo en América Latina), no puede desconocerse la pluralidad bajo la cual debería operar una institución que en su actividad debe considerar el respeto a la libertad de conciencia, religión o creencia, sin oficializar ninguna.
- Con base en lo anterior, se reafirma la necesidad de contar, además de instituciones laicas, también que las instituciones sean democráticas. El único sistema político capaz de comprender esta pluralidad de actores en

la sociedad, es la democracia. Esta jamás debe entenderse como un hecho, sino como un proceso que se construye.

- El reconocimiento de los DDSS y DDDR, justamente, es una deuda de la democracia. Sin DDSS y DDDR (que son Derechos Humanos) no puede hablarse de una ciudadanía activa. Debe recordarse que existe una íntima relación entre democracia, Estado de Derecho y Derechos Humanos.
- Los Derechos Humanos son los mínimos necesarios que las personas puedan existir en una sociedad; así limitan el poder del Estado y de otros que podrían eventualmente vulnerarles.
- Existe la necesidad de regular los discursos de odio. El discurso de odio es el detonante para que se ejecuten crímenes de odio; el discurso de odio siembra en los imaginarios colectivos, ideas preconcebidas que llenan de prejuicios y estigmas a una población o grupo en específico. No se puede hablar de justicia social, igualdad y equidad, mientras se toleren impunemente expresiones de violencia, sobre todo dirigidas a aquellas poblaciones que históricamente han vivido y viven condiciones de vulnerabilidad.

## CONCLUSIONES FINALES

- A lo largo de esta investigación se ha podido constatar que el traslado de un modelo androcéntrico europeo ha sido clave en el establecimiento de costumbres y tradiciones de corte patriarcal y que en la actualidad se encuentran en pugna hacia los DDSS y DDDR. Estas realidades, combinadas con las políticas exteriores de los Estados coloniales y elementos religiosos, han servido para implantar sistemas de opresión diversos basados en castas sociales que van desde la raza, clase, sexo, la orientación sexual y el género.
- Innegable es el hecho de que ya se encontraba en América Latina un modelo androcéntrico; sin embargo, la combinación de la instauración de un modelo europeo patriarcal y el capitalismo ha provocado el apareamiento de un sistema sexogenérico, que según Rita Segato, ha pasado de baja intensidad a uno de alta intensidad que provoca discriminación, estigma y violencia, principalmente a las mujeres y, en consecuencia, sus DDSS y DDDR.
- Un hallazgo interesante de la investigación ha sido el poder constatar que las concepciones religiosas no son patriarcales en esencia. Al contrario, la espiritualidad puede estar perfectamente conectada con los valores, la ética, la dignidad humana y los derechos de las personas; sin embargo, serán las corrientes literalistas de tipo patriarcal y las costumbres humanas las que contaminan las creencias con prácticas de exclusión, discriminación y violencia. Por eso existen fisuras en los movimientos religiosos, pues los sectores revisionistas han rescatado que la espiritualidad no debe ser patriarcal y defienden los DDSS y DDDR.
- Contrario a lo que popularmente se piensa, los discursos en contra de los DDSS y DDDR, constituyen narrativa/discursiva de odio. Es importante saber diferenciar entre lo que significa libertad de expresión, libertad de

conciencia y religión y la discursiva de odio. Esta última debería estar regulada, pues, como se ha abordado en esta investigación, es un precedente directo de los crímenes de odio.

- Es importante garantizar legislación y políticas públicas que transformen las instituciones públicas y las/los servidores públicos desde los principios del Estado laico. Esto también es una deuda de la democracia, pues reconocería que la ciudadanía es diversa y las sociedades son plurales. La democracia no puede ser concebida desde la oficialización de una corriente religiosa.
- Aquellos Estados que han avanzado en el reconocimiento de DDSS y DDDR, se encuentran en la mira de los sectores religiosos ultraconservadores en contra de los mismos. De tal manera que buscan realizar acciones que los disminuyan. Tal es el caso de Guatemala en donde se ha buscado criminalizar a movimientos LGBTIQ+ y penalizar el aborto con penas más severas.
- Los movimientos religiosos en contra de los DDSS y DDDR son actores transnacionales interconectados en todo el subcontinente. Sus estrategias y discursiva es efectiva pues son depositadas en un terreno fértil. Las poblaciones latinoamericanas, de tradición conservadora y religiosa, también tienen un bajo nivel educativo y crítico; incluso, hay sectores en la academia que se oponen a los DDSS y DDDR. No se debe olvidar que las prácticas de estos movimientos también tienen un componente colonial importante, pues las discursivas que distorsionan la realidad, como la *ideología de género*, provienen de los Estados europeos y del mismo Vaticano. Asimismo, discursiva anti DDSS y DDDR, proviene de Estados Unidos, en el caso de las corrientes protestantes y neopentecostales.

## RECOMENDACIONES

- Establecer espacios de discusión y diálogo en la academia, en donde intervengan diferentes actorías sociales. La importancia de acercar a sectores antagónicos mediante el debate es clave. Parte de democratizar el conocimiento, también es traer los fenómenos de la realidad social a la academia, para que ésta pueda brindar herramientas de solución, que a su vez, desmitifiquen la información distorsionada que circula en los diversos agentes de la socialización sobre los DDSS y DDDR. La academia puede ser un espacio *neutral* para estos temas.
- Ejercer contraloría académica y ciudadana hacia las instituciones del Estado y las campañas políticas electorales. Es vital que se definan reglas éticas y que no se negocien derechos durante las contiendas electorales. Es injusto para las poblaciones y grupos en condiciones de vulnerabilidad el que se discutan sus derechos coyuntural y estratégicamente.
- Regular los discursos de odio. Deben protegerse bienes jurídicos de los grupos y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, siendo que estas narrativas atentan contra sus derechos, y en consecuencia, generan crímenes de odio.
- Insertar en los contenidos curriculares educativos la enseñanza sobre los DDSS y DDDR, sobre todo el de la Educación Integral en Sexualidad que proporciona información clave para decidir y planificar un proyecto de vida. Muchos de los problemas de los Estados latinoamericanos están ligados a la desinformación, los mitos, los prejuicios y la falta de acceso a información basada en evidencia que permita construir vidas dignificadas.
- Impulsar estudios históricos, sociológicos y antropológicos sobre religión que permitan revisar las prácticas patriarcales y discriminatorias.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Libros

- Almeida, Paula. Movimientos sociales. La estructura de la acción colectiva. Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2020.
- Blancarte, Roberto. Para Entender el Estado Laico. México: Nostra Ediciones, 2012.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Costa Rica, s.f.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Nueva York: Asamblea General de Naciones Unidas, 1948.
- Derecho Canónico. Ciudad del Vaticano: canon 331, s.f.
- Dosdad, Ángela. «Religión y Relaciones Internacionales.» Foro Interno: Anuario de Teoría Política, 2006.
- Duque, María Camila González. ¿Estado Docente o Iglesia Docente? Una comparación sobre las funciones educativas para la formación de ciudadanía en las Constituciones de Rionegro y de 1886. Colombia: Pontificia Unniversidad Javeriana, 2014.
- Estupinyà, Pere. La Ciencia del Sexo. España: Debate, 2019.
- Federicci, Silvia. Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. España: Traficantes de Sueños, 2010.
- Foucault, Michel. El orden del discurso. España: Tusquets, 1979.
- Historia de la sexualidad. México: Siglo XXI, 1977.
- Fuentes, Mariana Molina. La laicidad como base de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en América Latina y el Caribe. México: Universidad Autónoma de México, 2021.
- Grazia, Martín De. Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. Argentina: ILGALAC, 2020.

- Grunberger, José Luis Pérez Guadalupe y Sebastián. *Evangélicos y poder en América Latina*. Perú: Instituto de Estudios Social Cristianos, 2018.
- Guillén, Paula Ávila. *Estado de Derechos Reproductivos en América Latina y el Caribe*. Estados Unidos: Center for Reproductibe Rights, s.f.
- Hernández, Miriam López. *Género y Sexualidad en el México Antiguo*. México: Centro de Estudios de Antropología de la Mujer, 2011.
- Houten, Álvaro Cepeda Van. *Neopentecostalismo y política: El caso Colombiano*. Colombia: Editorial Bonaventuriana, 2010.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *Elementos básicos de derechos humanos: Guía introductoria*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.
- Ivars, Javier Escrivá. *La objeción de conciencia*. México: Universidad Autónoma de México, 1993.
- León, Alberto Romero de Urbiztondo y Keyla Eunice Cáceres de. *Los que se oponen a los derechos de las mujeres, la población LGTBI, sexuales y reproductivos*. El Salvador: Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, 2019.
- Martínez, Fidelina. *Antecedentes históricos-jurídicos del Estado laico salvadoreño*. El Salvador: Movimiento por una Cultura Laica, 2016.
- Miller, Alice. *Sexualidad y Derechos Humanos, Documento de reflexión*. Suiza: Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos, 2010.
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para América del Sur de las Naciones Unidas. *Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Chile: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para América del Sur de las Naciones Unidas, 2013.

- Organización Mundial de la Salud. Defining sexual health: report of a technical consultation on sexual health. Suiza: Organización Mundial de la Salud OMS, 2002.
- Organización Mundial para la Salud. La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo. GINEBRA: Organización Mundial para la Salud, 2018.
- Refugiados, Agencia de las Naciones Unidas para los. La protección Internacional de las personas LGTBI. México: ACNUR, 2014.
- Sampieri, Roberto Hernández. Metodología de la investigación. Estados Unidos: McGraw-Hill Education, 2014.
- Suazo, Eduardo. Víboras, putas y brujas: una historia de la demonización de la mujer desde Eva a la Quintrala. Chile: Editorial Planeta, 2019.
- Vaggione, Dr. Juan Marco. En conversación con el autor. 2022.
- Vaggione, Juan Marco. Sexualidad, Religión y Política en América Latina. Argentina: Universidad Nacional de Córdoba, 2009.
- Velásquez, Fabio Alberto Lozano. Religiones y decolonialidad en América Latina. Argentina: CLACSO, 2021.
- Women's Link Worldwide. Guía para proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ante el Sistema Interamericano. España: Women's Link Worldwide, 2017.

## **Revistas**

- Chávez, Mayra. "La diversidad sexual y sus representaciones en la juventud". Revista Psicogente, Junio 2018: 66.
- Cortez, Jaime Uribe. "Los nuevos movimientos religiosos como formas inéditas de organización eclesial y sociopolítica". Revista del Centro de Investigación de Universidad La Salle, Julio 2013: 112.

- Dosdad, Ángela. "Religión y Relaciones Internacionales". Foro Interno: Anuario de Teoría Política, nº 6 (2006).
- Grau, Carmen- José Alejos. "América Latina en el siglo XX: Religión y política". Studia et Documenta, Istituto Storico San Josemaría Escrivá, nº 15 (2021): 20.
- Hernández, Marianne Díaz. "Discurso de odio en América Latina". Derechos Digitales América Latina, 2020.
- Lamas, Marta. "Diferencias de sexo, género y diferencia sexual". Revista Cuicuilco, abril 2000,3 (Organización de las Naciones Unidas), 1979.
- Liern, Goran Rollnert. "El discurso del odio: Una lectura crítica de la regulación internacional". Revista Española de Derecho Constitucional 115 (2019): 81-109.
- Pleyers, Geoffrey. "El ascenso político de los actores religiosos conservadores. Cuatro lecciones del caso brasileño". Encartes, 2020: 66.
- Resina, María Esther del Campo y Jorge. "¿De movimientos religiosos a organizaciones políticas? La relevancia política del evangelismo en América Latina". (Fundación Carolina) 2020.

### **Sitio web**

- Aguera, "Polémica campaña en Madrid: «Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen»". Diario Menorca, (28 de febrero de 2017). Aguera, acceso el 16 de marzo de 2022. <https://www.menorca.info/actualidad/nacional/2017/02/28/1536552/pol-emica-campana-madrid-ninos-tienen-pene-ninas-tienen-vulva-enganen-1.html>

- Álex Blasco Gamero, “Condenado a seis meses de cárcel por un delito de odio tras insultar a un homosexual”. Público, (junio de 2019), acceso el 31 de mayo de 2022. <https://www.publico.es/sociedad/homofobia-condenado-seis-meses-carcel-delito-odio-insultar-homosexual.html>
- Alexandra Plumed Dávila, “Derechos sexuales y reproductivos en América Latina y Caribe y los impactos del COVID-19”. WikiGender, acceso el 12 de enero de 2022. <https://www.wikigender.org/es/wiki/derechos-sexuales-y-reproductivos-en-america-latina-y-caribe-y-los-impactos-del-covid-19/>
- Álvaro Delgado, “El Yunque, la mano que mece al Frente Nacional por la Familia”. Proceso, acceso 8 de abril de 2022. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2016/9/9/el-yunque-la-mano-que-mece-al-frente-nacional-por-la-familia-170401.html>
- Amnistía Internacional, “Los discursos y políticas misóginos y sexistas siguen encontrando la respuesta de las mujeres en todo el mundo”. Amnistía Internacional, (5 de marzo de 2020), acceso el 31 de mayo de 2022. <https://blogs.es.amnesty.org/castilla-la-mancha/2020/03/05/los-discursos-y-politicas-misoginos-y-sexistas-siguen-encontrando-la-respuesta-de-las-mujeres-en-todo-el-mundo/>
- Antonia Laborde, “El gobierno feminista que promete Gabriel Boric”. El País, (21 de octubre de 2021), acceso el 17 de marzo de 2022. <https://elpais.com/internacional/2021-12-22/el-gobierno-feminista-que-promete-gabriel-boric.html>
- "Campañas: Estado laico y lucha contra los fundamentalismos". Católicas por el Derecho a Decidir, acceso el 19 de febrero de 2022. <https://cddcolombia.org/estados-laicos/>
- “Con mis hijos no te metas’: Estos son los carteles que se mostrarán esta tarde en la marcha”. Perú21, acceso el 16 de marzo de 2022.

<https://peru21.pe/lima/mis-hijos-metas-son-carteles-mostraran-tarde-marcha-67904-noticia/>

- “Cronología del Opus Dei”. Opus Dei, acceso el 26 de marzo de 2022. <https://opusdei.org/es/article/cronologia-del-opus-dei/>
- Carolina García, “Elegido el primer obispo luterano abiertamente gay en EE UU”. Diario El País, (2 de junio de 2013), acceso el 31 de mayo de 2022. [https://elpais.com/sociedad/2013/06/02/actualidad/1370185542\\_013410.html](https://elpais.com/sociedad/2013/06/02/actualidad/1370185542_013410.html)
- David Masci, “A global snapshot of same-sex marriage”. Pew Research Center, acceso el 14 de enero de 2022. <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2019/10/29/global-snapshot-same-sex-marriage/>
- Dolors Comas d'Argemir, “La 'ideología de género', el anti-feminismo y la extrema derecha”. Agenda Pública, (25 de febrero de 2019), acceso el 27 de abril de 2022. <https://agendapublica.elpais.com/noticia/14401/ideologia-nero-anti-feminismo-extrema-derecha>
- Domingo Rui López y Carlos Eduardo Cadenas Ayala, ¿Qué es una Política Pública? (México: Universidad Latina de América, s.f.) <https://ti.unla.edu.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.html>
- “El Movimiento de Cursillos de Cristiandad”. Cursillos de Cristiandad, (s.f.), acceso 11 de marzo de 2022. <https://www.cursillosdecristiandad.com/el-mcc/>
- “Estado Laico y Lucha contra los fundamentalismos”. Católicas por el Derecho a Decidir Colombia, (s.f.), acceso el 12 de abril de 2022. <https://cddcolombia.org/estados-laicos-2/>

- Erick Lizano Jiménez, “Iglesia luterana sobre matrimonio igualitario: sentimos que el evangelio toma vida en estas parejas”. (24 de mayo de 2020), acceso el 24 de mayo de 2022. <https://www.ameliarueda.com/nota/iglesia-luterana-matrimonio-igualitario-evangelio-toma-vida-lgbti-costarica>
- Eugenia Miras, “Hildegarda de Bingen, la monja que habló de la liberación sexual femenina en la Edad Media”. Diario ABC, Sec. Historia, (18 de julio de 2018), acceso el 8 de mayo de 2022. [https://www.abc.es/historia/abci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fhistoria%2Fabci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903\\_noticia.html](https://www.abc.es/historia/abci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fhistoria%2Fabci-hildegarda-bingen-monja-hablo-liberacion-sexual-femenina-edad-media-201807180903_noticia.html)
- Evelyn de Sol, “Mujer: ¡¡"empodérate"!... ¿¿Cómo?? ¿¿Empoderarte??... Pero ¡si ya lo estás!”. La Prensa Gráfica, (3 de marzo de 2022), acceso el 31 de mayo de 2022. <https://www.laprensagrafica.com/opinion/Mujer-empoderate...-Como-Empoderarte...-Pero-si-ya-lo-estas-20220302-0095.html>
- Fondo de Población para las Naciones Unidas, “Derechos Sexuales y Reproductivos: Imperativo para Salvar Vidas”. UNFPA, acceso el 30 de mayo de 2022. <https://lac.unfpa.org/es/noticias/derechos-sexuales-y-reproductivos-imperativo-para-salvar-vidas>
- Gabriela Arguedas-Ramírez, “Ideología de género, fanatismo religioso y política electoral en Costa Rica”. Sexuality Policy Watch, (28 de noviembre de 2018), acceso el 31 de mayo de 2022. <https://sxpolitics.org/es/ideologia-de-genero-fanatismo-religioso-y-politica-electoral-en-costa-rica/4155>

- “Hazte Oír: la mano que mece la pancarta”. Vida Nueva Digital, acceso el 26 de marzo de 2022. <https://www.vidanuevadigital.com/2017/03/24/hazte-oir-la-mano-que-mece-la-pancarta-asociacion-autobus/>
- “Historia del Movimiento de Encuentros Conyugales”. Movimiento de Encuentros Conyugales, (s.f.), acceso el 21 de abril de 2022. <https://www.movimientoencuentrosconyugales.org/historia/?msclkid=eb523d47bb9911ec924260030f2301a4>
- “Homosexualidad y luteranismo”. HMONG, (s.f.), acceso el 22 de mayo de 2022 [https://hmong.es/wiki/Homosexuality\\_and\\_Lutheranism](https://hmong.es/wiki/Homosexuality_and_Lutheranism)
- “How religious commitment varies by country among people of all ages”. Pew Research Center, acceso el 21 de abril de 2022. <https://www.pewresearch.org/religion/2018/06/13/how-religious-commitment-varies-by-country-among-people-of-all-ages/>
- Judith Butler, “Judith Butler: El ataque contra la “ideología de género” debe parar”. Sexuality Policy Watch, (30 de enero de 2019), acceso el 1 de abril de 2022. <https://sxpolitics.org/es/el-ataque-contra-la-ideologia-de-genero-debe-parar/4224>
- “Legionarios de Cristo: una historia de abusos heredados entre miembros de la organización”. Infobae, (13 de enero de 2020), acceso el 15 de enero de <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/01/13/legionarios-de-cristo-una-historia-de-abusos-heredados-entre-miembros-de-la-organizacion/>
- L. Danielle, “¿Qué es el Camino Neocatecumenal”. Diario ABC, (17 de mayo de 2018), acceso el 21 de abril de 2021. <https://www.abc.es/sociedad/abci-camino-neocatecumenal->

201805171543\_noticia.html?msclkid=b71b97fcbbb211ecbf0171b263  
ccb69

- Lola González, “‘Con mis hijos no te metas’, una campaña contra la imposición de la ideología de género”. Infovaticana, (2 de diciembre de 2016), acceso el 17 de enero de 2022. <https://infovaticana.com/2016/12/02/mis-hijos-no-te-metas-una-campana-la-imposicion-la-ideologia-genero/>
- Lucidez, “El escándalo de abuso sexual que pesa sobre Nicolás Márquez”. Lucidez, (20 de abril de 2017), acceso el 20 de marzo de 2022. <https://lucidez.pe/el-escandalo-de-abuso-sexual-que-pesa-sobre-nicolas-marquez/>
- Lynette Wilson, “Los anglicanos de El Salvador llevan la delantera en la Iglesia y la sociedad respecto a la plena inclusión de los LGBT”. Episcopal News Service, (1 de agosto de 2014), acceso el 18 de abril de 2022. <https://www.episcopalnewsservice.org/2014/08/01/los-anglicanos-de-el-salvador-llevan-la-delantera-en-la-iglesia-y-la-sociedad-respecto-a-la-plena-inclusion-de-los-lgbt/>
- “Misa Blanca por el Profesional Sanitario”. 40 días por la vida, (s.f.), acceso el 25 de abril de 2022. <https://40diasporlavida.online/>
- Marcos Paradinas, “‘ABC’ utiliza al Opus Dei para aleccionar a los jóvenes contra la masturbación y el aborto tras una violación”. El Plural, (30 de enero de 2014), acceso el 24 de enero de 2022. [https://www.elplural.com/comunicacion/prensa/abc-utiliza-al-opus-dei-para-aleccionar-a-los-jovenes-contr-la-masturbacion-y-el-aborto-tras-una-violacion\\_44152102?msclkid=3d2c62a5bbae11ecbe652d5e63f0afb3](https://www.elplural.com/comunicacion/prensa/abc-utiliza-al-opus-dei-para-aleccionar-a-los-jovenes-contr-la-masturbacion-y-el-aborto-tras-una-violacion_44152102?msclkid=3d2c62a5bbae11ecbe652d5e63f0afb3)
- María Isabel Blázquez Rodríguez, “Reflexiones sobre las mujeres y el feminismo en el cristianismo a propósito del 8 de marzo”. Cuestiones

de Pluralismo, n°1 (2021), acceso el 24 de marzo de 2022, [https://www.observatorioreligion.es/revista/articulo/reflexiones\\_sobre\\_las\\_mujeres\\_y\\_el\\_feminismo\\_en\\_el\\_cristianismo\\_a\\_proposito\\_del\\_8\\_de\\_marzo/index.html#:~:text=Un%20hito%20fundamental%20en%20la%20relaci%C3%B3n%20entre%20feminismo,celebrado%20en%20un%20capilla%20metodista%20de%20Nueva%20York](https://www.observatorioreligion.es/revista/articulo/reflexiones_sobre_las_mujeres_y_el_feminismo_en_el_cristianismo_a_proposito_del_8_de_marzo/index.html#:~:text=Un%20hito%20fundamental%20en%20la%20relaci%C3%B3n%20entre%20feminismo,celebrado%20en%20un%20capilla%20metodista%20de%20Nueva%20York)

- "Mapa del aborto en América". Revista Estado, acceso el 29 de enero de 2022. <https://estado.co/articulo-revista/mapa-del-aborto-en-america/>
- Marta Alanis. "Religiosas a favor del aborto legal: "Nuestras creencias no están reñidas con el tema". La Voz de Misiones, (13 de septiembre de 2019), acceso el 14 de abril de 2022. <https://www.lavozdemisiones.com/informacion-general/religiosas-a-favor-del-aborto-legal-nuestras-creencias-no-estan-renidas-con-el-tema/>
- Mateo González Alonso, "La Iglesia anglicana estudiará las bodas gays en su Sínodo de 2022". Vida Nueva Digital, (11 de noviembre de 2020), acceso del 21 de abril de 2021. <https://www.vidanuevadigital.com/2020/11/11/11/la-iglesia-anglicana-estudiara-las-bodas-gays-en-su-sinodo-de-2022/>
- Miguel Pastorino, "Evangélicos y política en América Latina". Aleteia, (18 de julio de 2019), acceso el 30 de enero de 2022. <https://es.aleteia.org/2019/07/18/evangelicos-y-politica-en-america-latina/>
- "Nuestra Historia". Fundación Si a la Vida, (s.f.), acceso el 2 de mayo de 2022. [https://fundacionsialavida.com/sobre\\_nosotros/?msckid=c49bcfebbb9c11ec912f8903fdad8be5](https://fundacionsialavida.com/sobre_nosotros/?msckid=c49bcfebbb9c11ec912f8903fdad8be5)

- Nery Chaves García y Bárbara Ester, “Los derechos LGBTI+ en América Latina”. Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica, acceso el 15 de febrero de 2022. <https://www.celag.org/los-derechos-lgbti-en-america-latina/>
- Oficina Regional de ONUSIDA para América Latina y El Caribe, “Entrevista a Marcela Romero, Coordinadora de la REDLACTRANS”. ONUSIDA, acceso el 14 de marzo de 2022. <http://onusidalac.org/1/index.php/listado-completo-de-noticias/item/2173-entrevista-a-marcela-romero-coordinadora-de-la-redlactrans>
- Olga Sanmartin, “Qué es el pin parental, la herramienta para que los padres puedan vetar contenidos en las aulas”. El Mundo, (19 de febrero de 2020), <https://www.elmundo.es/espana/2020/01/20/5e257c8ffc6c83085c8b458a.html>
- “¿Qué es el Viñedo de Raquel?”. El Viñedo de Raquel, (2019), acceso el 15 de abril de 2022. <http://elvinedoderaquel.org/aboutus/ourstory.htm>
- “¿Quiénes somos?”. Agencia católica de Informaciones ACI Prensa, (s.f.), acceso el 3 de febrero de 2022. [http://mobile.aciprensa.com/?device=1&skipLanding=True&preview=lp&msclkid=a63e46e5bbb611ec9eee71d0c5b1cbd1#quienes-somos/1\\_2/more](http://mobile.aciprensa.com/?device=1&skipLanding=True&preview=lp&msclkid=a63e46e5bbb611ec9eee71d0c5b1cbd1#quienes-somos/1_2/more)
- “¿Quiénes somos?”. Católicas por el Derecho a Decidir, (s.f.), acceso el 15 de marzo de 2022. <https://catolicasmexico.org/quienes-somos/>
- “Quiénes somos?”. Red Latinoamericana y del Caribe Católicas por el Derecho a Decidir, (s.f.), acceso el 8 de mayo de 2022. <https://redcatolicas.org/quienes-somos/>

- “Quiénes son las polémicas ministras de Jair Bolsonaro: antifeminismo, agronegocios y desafíos”. TN, (30 de diciembre de 2018), acceso el 12 de abril de 2022. [https://tn.com.ar/internacional/quienes-son-las-polemicas-ministras-de-jair-bolsonaro-antifeminismo-agronegocios-y-desafios\\_928054/](https://tn.com.ar/internacional/quienes-son-las-polemicas-ministras-de-jair-bolsonaro-antifeminismo-agronegocios-y-desafios_928054/)
- Roberto Bordón, “Extrema derecha católica. La secta anticomunista y ultracatólica “Heraldos del Evangelio” construirá una ciudad religiosa en Madrid”. La Izquierda Diario, (s.f.), acceso el 5 de febrero de 2022. <https://www.laizquierdadiario.cl/La-secta-anticomunista-y-ultracatolica-Heraldos-del-Evangelio-construiran-una-ciudad-religiosa-?msclkid=5dacebd5bbb511ecac664c1672608f89>
- “Sobre Nosotros”. Heraldos del Evangelio, (s.f.), acceso el 2 de abril de 2022. <https://www.heraldosdelevangelio.com/asociacion-religiosa/?msclkid=62ddfb59bbb411ec8e8f4afbabfc5cb7>
- “Sacerdotes por la Vida”. Priest for Life, (s.f.), acceso el 12 de marzo de 2022. <https://www.priestsforlife.org/spanish/>
- Sonia Corrêa, “Ideología de Género: rastreando sus orígenes y significados en la política de género actual”. Sexuality Policy Watch (16 de febrero de 2018), acceso el 1 de abril de 2022. <https://sxpolitics.org/es/ideologia-de-genero-rastreando-sus-origenes-y-significados-en-la-politica-de-genero-actual/3858>
- Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, “‘Pin Parental’: restricciones al derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación laica y a la educación en materia de salud sexual y reproductiva”. Secretaría de Gobernación de México, (s.f.), acceso el 12 de mayo de 2022. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561573/200705\\_Ficha\\_bolet\\_n\\_conjunto\\_pin\\_parental\\_2.pdf?](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561573/200705_Ficha_bolet_n_conjunto_pin_parental_2.pdf?)

- Teresa Romero, “Religion affiliation in Latin America as of 2020, by type”. Statista, acceso el 30 de marzo de 2022. <https://www.statista.com/statistics/996386/latin-america-religion-affiliation-share-type/>
- The Guardian, “Orlando shooting – as it happened”. The Guardian, acceso el 31 de mayo de 2022 <https://www.theguardian.com/world/live/2016/jun/12/florida-nightclub-shooting-terrorism-suspect-updates>

## ANEXOS

### Anexo 1: Entrevista con el Dr. Juan Marco Vaggione<sup>142</sup>



#### Entrevista completa:

<https://drive.google.com/file/d/1npQInvev77hmXavRdvmAcMdlb4vAoIPO/view?usp=sharing>

---

<sup>142</sup> Dr. Juan Marco Vaggione, en conversación con el autor, 2022.

## **Anexo 2: Guía de entrevista al Dr. Juan Marco Vaggione**

Reciba un cordial saludo de parte de la Escuela de Relaciones Internacionales y la Dirección de Procesos de Graduación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

En este momento nos encontramos realizando la investigación denominada:

**“ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS Y SU INFLUENCIA EN LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN AMÉRICA LATINA. PERÍODO 2015-2022”**

Será un aporte importante poder contar con su apreciación sobre las preguntas que realizaremos a continuación.

1. Dr. Vaggione, ¿existe una política sexual y reproductiva en los Estados Latinoamericanos? ¿podría mencionarnos qué significa esa política sexual/reproductiva? ¿Cuáles son los ejemplos más significativos para su apreciación?
2. ¿Existe alguna relación entre el concepto de ciudadanía, Estado laico y DDSS y DDDR?
3. Desde su perspectiva teórica y experiencia, puede compartirnos ¿cómo es que la visión cristiana sobre el pecado en América Latina se transforma en una política pública?
4. ¿Considera existe una vinculación entre el sistema económico con el sistema religioso, y de ser así, cómo se manifiestan?
5. ¿Cómo percibe la libertad de expresión, discursos de odio y titularidad de DDSS y DDDR? ¿Cuál es su percepción sobre los conceptos de “ideología de género” y “marxismo cultural”?
6. ¿En un Estado laico es válido que existan partidos políticos religiosos? Caso Colombia y Brasil.

7. ¿Qué consecuencias tiene para las poblaciones latinoamericanas, la imposibilidad del ejercicio de derechos sexuales y reproductivos?
8. ¿Cuáles considera que son las razones por las que algunos movimientos de corte religioso y fundamentalista, se oponen a la titularidad efectiva y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos?
9. ¿Cuál es el trasfondo de la negación de estos derechos, principalmente a las mujeres y a la población LGBTIQ+?
10. ¿Cuáles son las deudas que los Estados latinoamericanos tienen frente a la laicidad?
11. ¿Considera que las narrativas y discursos religiosos y fundamentalistas que se oponen a los DDSS y DDDR son discursos de odio? Cuéntenos.
12. ¿Qué casos de discursos de movimientos religiosos en relación a los DDSS y DDDR (favor o en contra) le parecen ejemplarizantes para ilustrar lo anterior?
13. ¿Considera usted que este tipo de investigaciones son necesarias para la academia? Cuéntenos por qué.
14. ¿Considera que la educación podría ser una herramienta fundamental para preparar a las sociedades latinoamericanas hacia el respeto de los DDSS y DDDR individuales y colectivos?

### Anexo 3: Imagen del Aborto en América Latina<sup>143</sup>



(actualización: el aborto en Argentina es libre, seguro y gratuito)

143 "Mapa del aborto en América", Revista Estado, acceso el 29 de enero de 2022, <https://estado.co/articulo-revista/mapa-del-aborto-en-america/>

## Anexo 4: Campaña Estado Laico y Lucha contra los Fundamentalismos<sup>144</sup>



*Fuente: Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir*

<sup>144</sup> "Campañas: Estado laico y lucha contra los fundamentalismos", Católicas por el Derecho a Decidir, acceso el 19 de febrero de 2022, <https://cddcolombia.org/estados-laicos/>



## Anexo 6: Campaña de HazteOír y CitizenGo<sup>146</sup>



<sup>146</sup> “Hazte Oír: la mano que mece la pancarta”, Vida Nueva Digital, acceso el 26 de marzo de 2022. <https://www.vidanuevadigital.com/2017/03/24/hazte-oir-la-mano-que-mece-la-pancarta-asociacion-autobus/>

## Anexo 7: Campaña 'Con Mis Hijos No te Metas', Perú<sup>147</sup>



<sup>147</sup> "Con mis hijos no te metas': Estos son los carteles que se mostrarán esta tarde en la marcha", Perú21, acceso el 16 de marzo de 2022. <https://peru21.pe/lima/mis-hijos-metas-son-carteles-mostraran-tarde-marcha-67904-noticia/>

**Anexo 8: Cuadro: Análisis comparativo sobre el estado de los DDSS y  
DDRR en los países de América Latina<sup>148</sup>**

Estado	Educación Integral en Sexualidad (políticas públicas o leyes)	Anticoncepción de Emergencia	Acceso a Métodos Anticonceptivos y de barrera	Interrupción del embarazo (al menos bajo causales o plazos)	Matrimonio igualitario	Reconocimiento de las identidades de Género
Argentina	x (Ley Nacional)	X	X	X	X	X
Bolivia	x (Texto Guía)	X	X	X		—
Brasil	— (limitada)	X	X	X	X	—
Chile	x (Ley Nacional)	X	X	X	X	X
Colombia	x (Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva)	X	X	X	X	—
Costa Rica	x (Programa Nacional)	X	X	X	X	—
Ecuador	— (iniciativa)	X	X	X	X	—
El Salvador	— (iniciativa)	X	X	Penalización absoluta	—	—
Guatemala	— (Iniciativa)	X	X	X	—	—
Honduras	— (Iniciativa)	—	X	Penalización absoluta	—	—

<sup>148</sup> Elaboración propia a partir de los datos de “Mira que te Miro” <https://miraquetemiro.org/>

México	x (Ley)	X	X	X	X	—
Nicaragua	x (Programa)	X	X	Penalización absoluta	—	—
Panamá	— (Iniciativa)	X	X	X	—	—
Paraguay	x La ley la reconoce	X	X	X	—	—
Perú	x (La ley lo reconoce)	X	X	X	—	—
República Dominicana	x (La ley lo reconoce)	X	X	Penalización absoluta	—	—
Uruguay	x (Es uno de los más avanzados en leyes, políticas y programas)	X	X	X	X	X
Venezuela	x (Reconoce la ley, hay políticas y un sistema de denuncias)	X	X	X	—	—

*Fuente: elaboración propia con base en el observatorio Mira que te Miro, HRW y RTVE.*